



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del EmpleoFirmado digitalmente por
VELÁSQUEZ BRACAMONTE Teresa
Angelica FAU 20131023414 soft
Cargo: Secretaria General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.08.2024 16:00:57 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jesus Maria, 02 de Agosto del 2024

OFICIO N° 001478-2024-MTPE/4

Señora

MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ

Secretaria de Descentralización

Presidencia del Consejo de Ministros

Calle Schell N° 310 – Piso 10, Miraflores

Presente. -

Asunto: Primer Informe de Avance de la implementación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del MTPE del año 2024

Referencia: Directiva N° 001-2024-PCM-SD

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, hacemos llegar el Informe N° 000285-2024-MTPE/4/9.4 elaborado por la Oficina General de Presupuesto y Planeamiento, mediante el cual se presenta el **Primer Informe de Avance de la implementación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del MTPE del año 2024**, al mes de julio del año en curso, elaborado de acuerdo a los lineamientos en la Directiva N.º 001-2024-PCM-SD¹.

En tal sentido, nos ponemos a su disposición, a través de la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTPE, pudiéndose comunicar a través de los correos electrónicos: mreyes@trabajo.gob.pe y/o fnunez@trabajo.gob.pe, para las coordinaciones del caso.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente**TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE**

Secretaria General

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

¹ Aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: FSCJH0X



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del EmpleoFirmado digitalmente por MIRANDA
FLORES Sergio Eugenio FAU
20131023414 soft
Cargo: Jefe (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.08.2024 18:36:15 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jesus Maria, 01 de Agosto del 2024

INFORME N° 000285-2024-MTPE/4/9

Para : Señora
TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE
Secretaria General

Asunto : Primer Informe de Avance de la implementación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del MTPE del año 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento el Informe N° 000191-2024-MTPE/4/9.4, elaborado por la Oficina de Descentralización de esta Oficina General, mediante el cual presentan el Primer Informe de Avance de la implementación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del MTPE del año 2024, al mes de julio del presente año, de conformidad a lo señalado el numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, aprobado por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM.

En tal sentido, remito a usted el citado informe para su consideración y posterior remisión a la Secretaría de Descentralización de la PCM, para lo cual se adjunta el proyecto de oficio correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SERGIO EUGENIO MIRANDA FLORES
JEFE (A)
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

(SMF/gcv)



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del EmpleoFirmado digitalmente por REYES
VILLON Milly Alexandra FAU
20131023414 soft
Cargo: Jefe (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.07.2024 21:23:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jesus Maria, 31 de Julio del 2024

INFORME N° 000191-2024-MTPE/4/9.4

Para : Señor
SERGIO EUGENIO MIRANDA FLORES
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Primer Informe de Avance de la Implementación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del MTPE del año 2024

Referencia : Directiva N° 001-2024-PCM-SD.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Descentralización ha solicitado la presentación del **Primer Informe de Avance de la implementación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del MTPE del año 2024**, al último día hábil del mes de julio del año en curso, según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD.

En ese sentido se cumple con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, para la formulación de los planes anuales de transferencia de los Ministerios con competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales, en cuyo numeral 7.3 se establece que cada Ministerio informa a la Secretaría de Descentralización de la PCM, en dos oportunidades, el avance de la implementación de su respectivo plan, siendo el primero de ellos al último día hábil de julio del 2024.
- 1.2 Mediante la Resolución Ministerial N° 033-2024-TR se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2024" (en adelante, Plan Anual de Transferencia del MTPE 2024), con el objetivo general de ***"Fortalecer el proceso de descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, bajo el enfoque de gestión descentralizada de los servicios públicos que se brindan a nivel nacional, con la participación de los tres niveles de gobierno, bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad"***.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 2.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.4 Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: SCMRATM

www.gob.pe/mtpeAv. Salaverry N° 655
Jesús María



- 2.5 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.6 Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización.
- 2.7 Decreto Supremo N° 144-2023-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2023 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización.
- 2.8 Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, para la formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE.
- 2.10 Resolución Ministerial N° 033-2024-TR, que aprueba el Plan Anual de Transferencia del MTPE 2024.

III. ANÁLISIS

3.1 De las competencias de la Oficina de Descentralización para la emisión del presente informe

- De acuerdo al Art. 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, la Oficina de Descentralización (en adelante, ODES) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuestos (OGPP) es la encargada de proponer, y coordinar la participación de los gobiernos regionales y locales en la gestión descentralizada y en la articulación intergubernamental y territorial, a través de sus diferentes órganos y programas, para fortalecer las competencias compartidas transferidas en el marco del proceso de descentralización.
- Asimismo, de conformidad con el inciso g) del Art. 39 de la norma antes mencionada, la ODES formula y propone los planes, proyectos y programas vinculados al proceso de transferencia y al fortalecimiento de las competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales, en coordinación con las Direcciones Generales de ambos viceministerios del MTPE.

3.2 De las competencias de la Secretaría de Descentralización de la PCM

- De acuerdo al Art. 95 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la PCM, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea con autoridad técnico – normativa a nivel nacional, responsable de promover el desarrollo territorial y la descentralización del Estado, así como de articular el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, a través de los diferentes niveles de gobierno, procurando el desarrollo armónico y sostenible del Estado.
- Asimismo, de conformidad con el inciso g) del Art. 96 de dicha norma, la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Secretaría de Descentralización conduce, ejecuta, monitorea y evalúa la transferencia de competencias, funciones, facultades y recursos a los gobiernos regionales y gobiernos locales, con arreglo a Ley.

- Por lo que, de acuerdo al marco normativo vigente y lo dispuesto en el numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2023-PCM, la Secretaría de Descentralización hará seguimiento a la implementación de los planes anuales de transferencia sectoriales en dos oportunidades en el presente año, correspondiendo el primero de ellos al último día hábil de julio del 2024.

3.3 Del avance de la implementación del Plan Anual de Transferencia del MTPE 2024, al 31 de julio de 2024

- El Plan Anual de Transferencia del MTPE 2024 fue elaborado de acuerdo a la estructura propuesta en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM, sobre la base de cinco (5) objetivos específicos, orientados a continuar desarrollando y fortaleciendo, el proceso de descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, bajo el enfoque de gestión descentralizada de los servicios del Sector, que considera la participación de los tres niveles de gobierno.
- Los objetivos específicos considerados en el Plan Anual de Transferencia del MTPE 2024, según los ejes estratégicos propuestos por la Secretaría de Descentralización, en la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, antes citada, se presentan a continuación:

Cuadro N° 1 Objetivos Específicos del Plan Anual de Transferencia del MTPE 2024, según ejes estratégicos propuestos en la Directiva N° 001-2024-PCM-SD

EJES ESTRATÉGICOS		OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)	
1	Transferencia Administrativa de Funciones, Fondos, Programas y Proyectos a los Gobiernos Regionales y Locales	OE 1	Culminar la transferencia administrativa pendiente de funciones a los Gobiernos Regionales de Lima y Callao y a la Municipalidad Metropolitana de Lima, según lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 103-2011-PCM, N° 121-2022-PCM y N° 144-2023-PCM.
2	Fortalecimiento de la Rectoría del MTPE en el marco de una Gestión Descentralizada con enfoque territorial	OE 2	Fortalecer la articulación intergubernamental y territorial del MTPE con los Gobiernos Regionales y Locales, orientada a diseñar, implementar y evaluar las políticas sectoriales con enfoque territorial.
		OE 3	Desarrollar y fortalecer capacidades regionales para el ejercicio pleno de las funciones transferidas y el desarrollo de la gestión descentralizada de los servicios públicos por los tres niveles de gobierno, con enfoque territorial.
		OE 4	Optimizar el ejercicio de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, mediante la implementación de Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales, a fin de que gestionen, de manera eficiente y eficaz, los servicios que se prestan en sus respectivos ámbitos territoriales, con un enfoque de mejora continua.
		OE 5	Promover el Alineamiento de Políticas y Planes del MTPE con los Gobiernos Regionales, en coordinación con CEPLAN, MEF y la Secretaría de Descentralización de la PCM, a fin de que los objetivos estratégicos sectoriales e institucionales del MTPE sean priorizados en los PDRC y PEI de los Gobiernos Regionales, para la asignación presupuestal correspondiente.

Fuente: Directiva N° 001-2024-PCM-SD y PAT del MTPE 2024



3.4 En relación al Objetivo Específico 1 (OE1) del Plan Anual de Transferencia del MTPE 2024

- **En el Objetivo Específico 1 (OE1): “Culminar la transferencia administrativa pendiente de funciones a los Gobiernos Regionales de Lima y Callao y a la Municipalidad Metropolitana de Lima, según lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 103-2011-PCM, N° 121-2022-PCM y N° 144-2023-PCM”**, se programaron tres (3) acciones para ser ejecutadas en el año 2024, relacionadas con las transferencias a los Gobiernos Regionales de Lima y Callao, concluidas en el año 2011, y a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), pendiente de culminar la última etapa de Efectivización, cuyos procesos deberán revisarse y ajustarse tan pronto concluya el proceso de delimitación de rectoría entre el MTPE y PRODUCE sobre funciones transferidas, lo cual permitirá conocer con certeza el universo de facultades de las funciones comprendidas en el Art. 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que le corresponderá transferir al MTPE (en materia de trabajo y promoción del empleo) y a PRODUCE (en materia de pequeña y microempresa).
- En cuanto a las acciones programadas en los meses de mayo y julio del año 2024, a fin de revisar y replantear dichos procesos de transferencia, probablemente desde su etapa de “Certificación”, debemos mencionar que las mismas se podrán ejecutar una vez que se emita la norma legal que delimite el ámbito de competencias del MTPE y PRODUCE, propuesta que a la fecha no ha podido concretarse, a pesar que la matriz de delimitación de competencias y funciones, propuesta por la Secretaría de Descentralización, cuenta con la opinión favorable de ambos Ministerios, la misma que fue expresada, en el caso del MTPE, mediante el Oficio N° 000488-2023-MTPE/2¹, del 26/10/2023, al cual se adjuntó el Informe N° 000962-2023-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 000253-2023-MTPE/4/9.4, de la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Teniendo en cuenta que la emisión de la norma legal que delimite el ámbito de competencias del MTPE y PRODUCE sobre las funciones del Art. 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es responsabilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del monitoreo a su atención, se evidencia que el expediente se encuentra en proceso de revisión de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, según requerimiento presentado por la Secretaría de Descentralización, a través de los Memorandos N° D000190-2024-PCM-SD, del 13/03/2024, y N° D000619-2024-PCM-SD, del 27/06/2024².
- Al respecto, es preciso señalar que las acciones conducentes para la culminación de la transferencia de las funciones a la MML, fijado para el 31 de diciembre del 2024, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 144-2023-PCM, están sujetas a la emisión de opinión técnica y posterior emisión de norma legal de delimitación de competencias y funciones entre MTPE y PRODUCE.

1 Ver Anexo N° 1.

2 Ver Anexos 2 y 3.



3.5 En relación al Objetivo Específico 2 (OE2) del Plan Anual de Transferencia del MTPE 2024

- **En el Objetivo Específico 2 (OE2): Fortalecer la articulación intergubernamental y territorial del MTPE con los Gobiernos Regionales y Locales, orientada a diseñar, implementar y evaluar las políticas sectoriales con enfoque territorial**", se programaron tres (3) acciones para ser ejecutadas en el primer semestre del presente año, relacionadas con los espacios de articulación intergubernamental creados por el MTPE, como es el Directorio Intergubernamental de Trabajo y Promoción del Empleo (DITPE) y la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo (CIGTPE), para adecuar su constitución y funcionamiento a lo establecido en el Art. 4 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM; y, la definición de criterios que determinen la participación del MTPE en los Consejos de Estado Regional (CER), promovidos por la Secretaría de Descentralización de la PCM, en el marco de lo establecido en los Art. 6 y 14 del Reglamento del Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI), aprobado por Decreto Supremo N° 050-2021-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 096-2022-PCM.

Adecuación de la constitución y funcionamiento del Directorio Intergubernamental de Trabajo y Promoción del Empleo (DITPE) y la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo (CIGTPE)

- El Directorio Intergubernamental (DITPE), es la instancia del más alto nivel de articulación, coordinación y concertación de políticas y prioridades intergubernamentales en materia de trabajo y promoción del empleo. Está conformado por la Alta Dirección del MTPE y cuatro (04) miembros del Consejo Directivo de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR). El DITPE ha sesionado en 4 oportunidades, en el año 2019 sesionó en 3 oportunidades, en el año 2020 se realizó una sola sesión (cuarta sesión).
- En el marco del PAT-2024, se tiene previsto realizar la Quinta Sesión de la DITPE cuya fecha se está reprogramando para el tercer trimestre del año. Para lo cual se viene gestionando las condiciones necesarias. El MTPE, mediante la Carta N° 000082-2024-MTPE/4, solicitó a la ANGR la designación de los miembros del Consejo Directivo que integrarían el Directorio. Por lo que el 22 de julio del presente, mediante el Oficio N° 000785-2024-ANGR/P, la ANGR informa al MTPE de la designación de los 4 miembros del Consejo Directivo: los Gobernadores Regionales de Amazonas, Cusco, Lima y Loreto. Asimismo, se viene coordinando la validación de la agenda y la definición de la fecha de convocatoria, previa validación con los Gobiernos Regionales.
- La CIGTPE es una instancia permanente de articulación intergubernamental entre el MTPE y los 25 gobiernos regionales (en los que participan los/las Gobernadores/as de los gobiernos regionales y los/las Directores/as y/o Gerentes Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo), con el objeto de implementar la gestión descentralizada en materia de Trabajo y Promoción del Empleo. Entre el 2019 y 2023 se han



realizado 3 sesiones de la CIGTPE. La cuarta sesión de la CIGTPE está programada para tercer trimestre del año, su ejecución se sujeta a la realización previa de la quinta sesión del Directorio Intergubernamental, de tal manera que la implementación de los acuerdos adoptados en el Directorio se realice a través de la Comisión.

- En el PAT-2024, se ha planteado la acción de adecuación y funcionamiento de la CIGTPE y DITPE, en el marco del artículo 4 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, a través de los reglamentos correspondientes, a la fecha la CIGTPE no cuenta con reglamento aprobado. En ese sentido, se ha elaborado el proyecto de Reglamento de la Comisión Intergubernamental³, la cual se anexa, para su aprobación correspondiente, siendo necesario previamente modificar la Resolución Ministerial N° 296-2018-TR, que crea la CIGTPE, a fin de actualizar el rediseño de los espacios intergubernamentales del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, a efectos optimizar su funcionamiento incluyendo el involucramiento de los gobiernos locales, entre otros aspectos propios del relacionamiento intergubernamental.

Participación del MTPE en los Consejos de Estado Regional (CER)⁴

- Los Consejos de Estado Regional (CER) son instancias operativas del Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI), donde el gobierno nacional (Ministerios) y los gobiernos regionales se reúnen para abordar una agenda de desarrollo territorial y atender la problemática regional en el marco de la emergencia por desastres naturales en el país. El seguimiento de los acuerdos alcanzados está a cargo del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la PCM, a través de la Secretaría de Descentralización.
- En el primer semestre del presente año, el MTPE participó en el IV CER, que se llevó a cabo el 16 y 17 de mayo, habiendo sostenido reuniones bilaterales con los Gobiernos Regionales de Cajamarca, Cusco, Junín, La Libertad, Lima Metropolitana y San Martín, donde se adoptaron 15 acuerdos, y conforme lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto Supremo N° 096-2022-PCM, se vienen implementando de manera coordinada con las Direcciones Generales, cuyos avances se vienen registrando en la Plataforma SESIGUE, que administra la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Al 31 de julio de 2024, de los 15 acuerdos adoptados, 07 se han cumplido y 08 están en proceso de implementación⁵.
- En cuanto a una de las acciones programadas en el Plan Anual de Transferencia del MTPE 2024, para "Establecer los criterios que determinen la participación del MTPE en los Consejos de Estado Regional (CER)", que estuvo prevista para el mes de abril, precisar que mediante el Informe N° N° 000186-2024-MTPE/4/9.4 la ODES propone algunos criterios a considerar para la participación del MTPE en los CER, en virtud de las sesiones realizadas.
- Un elemento a tener en cuenta para lograr la participación del MTPE en los

3 Ver Anexo N° 4.

4 Ver el Anexo N° 5.

5 Ver Anexo N° 5.



CER, es la estrategia que utilizamos en el año 2023, que dio buenos resultados, ya que en los CER I y II logramos comprometer a trece (13) Gobernadores Regionales para que incorporen en sus PDRC y PEI los temas del Sector, para la asignación presupuestal correspondiente; ya que en dichas oportunidades, al no haber temas de agenda de los Gobiernos Regionales para reuniones bilaterales con el MTPE, y teniendo la necesidad de realizar el proceso de alineamiento de políticas y planes del MTPE con los Gobiernos Regionales, el MTPE y la Oficina de Descentralización, conjuntamente con funcionarios del Viceministerio de Trabajo, realizaron reuniones previas con funcionarios de la Secretaría de Descentralización, fundamentando la relevancia de los temas del sector Trabajo y Promoción del Empleo para el desarrollo territorial, que requerían ser agendados con los Gobiernos Regionales, programándose las reuniones bilaterales solicitadas.

- Otro elemento a tomar en consideración, fueron las acciones previas a la realización del CER IV, en mayo del presente año, ya que ante la ausencia de temas la Alta Dirección del Ministerio realizó reuniones con algunos Gobiernos Regionales, para acordar temas de agenda territorial a ser solicitados y tratados en el CER, teniéndose como resultado la programación de reuniones bilaterales con 6 Gobiernos Regionales.
- Conforme a lo antes expuesto, se podrían considerar al menos dos (2) criterios para garantizar la participación del MTPE en los CER: i) el primero, que la Alta Dirección del MTPE realice coordinaciones previas con los Gobiernos Regionales para que éstos soliciten a la PCM la realización de reuniones bilaterales para tratar los temas del sector Trabajo y Promoción del Empleo y ii) el segundo, a ser considerado en el escenario que no se tenga pedido desde los Gobiernos Regionales, en cuyo caso, la Alta Dirección del MTPE deberá realizar reuniones previas con los funcionarios de la Secretaría de Descentralización de la PCM para programar reuniones bilaterales. En ambos casos, se deberá contar con el acompañamiento técnico de la Oficina de Descentralización.

3.6 En relación al Objetivo Específico 3 (OE3) del Plan Anual de Transferencia del MTPE 2024

- **En el Objetivo Específico 3 (OE3): “Desarrollar y fortalecer capacidades regionales para el ejercicio pleno de las funciones transferidas y el desarrollo de la gestión descentralizada de los servicios públicos por los tres niveles de gobierno, con enfoque territorial”**, se ha previsto, en el primer semestre del año 2024, la ejecución de dos (2) acciones, destinadas a: i) formular el “Programa de desarrollo y fortalecimiento de capacidades regionales del año 2024”, a partir de la información de la oferta y demanda de capacitaciones regionales y ii) supervisar, monitorear y evaluar las acciones comprendidas en el “Programa de desarrollo y fortalecimiento de capacidades regionales del año 2024”, implementadas por las Direcciones Generales y otros organismos del MTPE.
- En cuanto a la formulación del “Programa de desarrollo y fortalecimiento de capacidades regionales del año 2024”, debemos señalar que esta acción se desarrolló en el primer semestre del año 2024, contando con la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

participación de: i) las veinticinco (25) Gerencias y/o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (G/DRTPE), a nivel nacional, y de la DRTEPELM, a fin de determinar la demanda de capacitación y asistencia técnica y ii) las seis (6) Direcciones Generales y dos (2) Consejos Nacionales del MTPE (CNTPE y CONSSAT), los cuales determinaron la oferta correspondiente para atender las necesidades regionales, considerando las prioridades del Sector y su capacidad operativa⁶.

- Al respecto, es preciso señalar que dicho Programa se encuentra alineado con los dos (02) Objetivos Estratégicos Sectoriales (OES) del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 048-2024-TR; y, con las funciones específicas transferidas a los Gobiernos Regionales, comprendidas en el Art. 48 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- De acuerdo al Programa aprobado, el MTPE, durante el año 2024, realizará, a través de sus unidades rectoras, un total de 444 intervenciones en las G/DRTPE, desarrollando un total de 116 temáticas, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 2
Oferta del MTPE por intervenciones

Sector	Órgano del MTPE	Unidad Orgánica	Intervenciones	Total
Viceministerio de Trabajo	DGT	DRNRT	36	92
		DPSCLRSEL	18	
		DNT	8	
		DSSML	30	
	DGDFSST	DSST	6	37
		DPPDFL	31	
DGPPFLIT	DGPPFLIT	24	52	
	DPFLCNL	28		
Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral	DGPE	DPEA	15	52
		DPLPCD	25	
		DISEL	12	
	DGSNE	DGSNE	83	83
	DGNFECCL	DFECL	27	35
DNCCL		8		
Despacho Ministerial	ST-CNTPE	ST-CNTPE	64	64
	ST- CONSSAT	ST- CONSSAT	22	22
Secretaría General	OGPP	ODES	3	7
		OOM	3	
		OPRE	1	
				444

Fuente: Datos reportados por las unidades orgánicas competentes.

⁶ Ver el Anexo N°6.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 3
Oferta del MTPE por temáticas

Sector	Órgano del MTPE	Unidad Orgánicas	Temáticas	Total
Viceministerio de Trabajo	DGT	DRNRT	5	18
		DPSCLRSEL	10	
		DNT	1	
		DSSML	2	
	DGDFSST	DSST	1	15
		DPPDFL	14	
	DGPPFLIT	DGPPFLIT	2	6
		DPFLCNL	4	
Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral	DGPE	DPEA	5	13
		DPLPCD	1	
		DISEL	7	
	DGSNE	DGSNE	14	14
	DGNFECCL	DFECL	10	15
		DNCCCL	5	
Despacho Ministerial	CNTPE	ST-CNTPE	20	20
	CONSSAT	ST-CONSSAT	1	1
Secretaría General	OGPP	ODES	8	8
		OOM	4	4
		OPRE	1	1
				116

Fuente: Datos reportados por las unidades orgánicas competentes.

- Como se observa en el Cuadro, respecto a las intervenciones, el Viceministerio de Trabajo lidera con 181 intervenciones, seguido por el Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral con 170, los Consejos Nacionales con 86, y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con 7 acciones programadas. Estas intervenciones están diseñadas para continuar apoyando el ejercicio de las funciones transferidas y fortalecer la gestión descentralizada del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, a nivel regional.
- En cuanto a los dos (2) informes de supervisión, monitoreo y evaluación que se habían programado la ODES ha cumplido con elaborar y presentar dos (2) reportes sobre el estado avance de ejecución del programa identificando nudos críticos a resolverse: i) Reporte 1, correspondiente al periodo de enero al 24 de mayo de 2024, ii) Reporte 2, correspondiente al periodo del 25 de mayo al 28 de junio de 2024⁷.
- Complementariamente a ello, mediante el Informe N° 000177-2024-MTPE/4/9.4, la ODES presenta los resultados del 1° Semestre 2024,

⁷ Ver Anexo N° 7.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

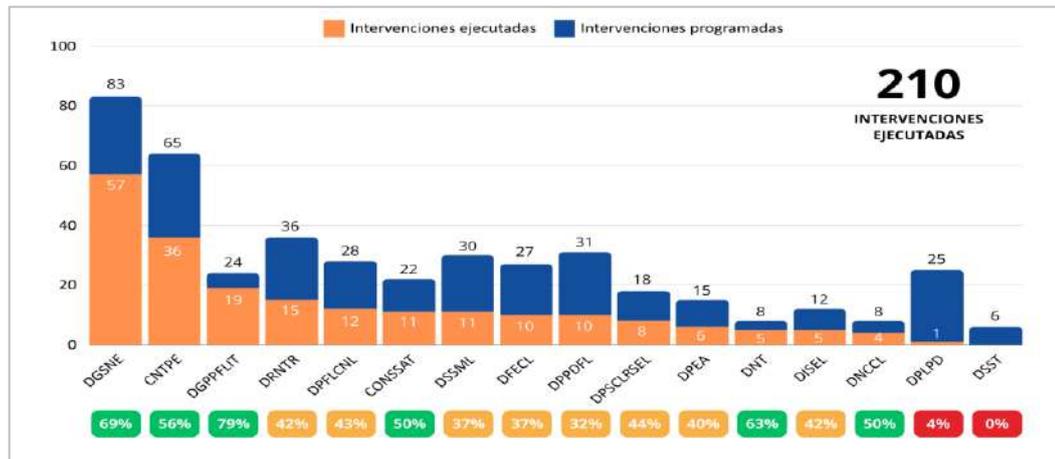
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sustentando a su vez el diagnóstico de fortalecimiento de capacidades, oportunidades de mejora identificadas, así como la propuesta de la herramienta Power BI para la sistematización y reporte de avances del programa⁸.

- Conforme a lo sustentado en el citado informe, durante el primer semestre del año 2024 se ha logrado un avance del 47.3% (210) en la ejecución de las intervenciones programadas (444), siendo el detalle por unidad orgánica responsable el siguiente:

GRÁFICO N° 1

Ejecución de intervenciones programadas al 30/06/2024



Fuente: Datos reportados por las unidades orgánicas competentes.

- Si consideramos que, al finalizar el primer semestre del 2024, las unidades orgánicas del MTPE debieron ejecutar aproximadamente el 50% de las intervenciones programadas, se tiene, según el Gráfico N° 1, precedente, que seis (06) habrían alcanzado una ejecución del 50% o más de lo programado (DGPPFLIT, DGSNE, DNT, CNTPE, CONSSAT y DNCCCL), ocho (08) habrían logrado una ejecución entre 30% y 49% de la meta (DPSCLRSEL, DPFLCNL, DRNTR, DISEL, DPEA, DFECL, DSSML y DPPDFL), mientras que solamente dos (02), la DPLPD y DSST, tendrían una ejecución menor al 30%.
- Por otro lado, si tomamos en cuenta todas las veces que una región fue beneficiada al ser considerada para una acción de capacitación o asistencia técnica (intervención), más allá que si esta fue individual o grupal, tenemos en el Gráfico N° 2, que se muestra a continuación, las intervenciones programadas y ejecutadas por cada G/DRTPE:

GRÁFICO N° 2

Ejecución de capacidades programadas por G/DRTPE

⁸ Ver Anexo N° 8.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Fuente: Datos reportados por las unidades orgánicas competentes.

- Como se observa en el Gráfico N° 2, precedente, las G/DRTPE con mayor ejecución de capacidades programadas fueron Áncash, Lambayeque y Piura, mientras que con menor ejecución aparecen San Martín, Moquegua y Cusco.
- En cuanto a las dificultades que se han presentado en la ejecución del Programa, en este primer semestre del año 2024, se han identificado las siguientes:
 - a) Limitados recursos:
 - Personal insuficiente para implementar y proveer los servicios en las regiones.
 - Los constantes cambios en el personal debido a la alta rotación o el ingreso de nuevas autoridades regionales.
 - Problemas técnicos o equipamiento adecuado para llevar a cabo las actividades planificadas.
 - b) Coordinación interinstitucional:
 - Problemas en la coordinación y comunicación entre las unidades orgánicas del MTPE y las G/DRTPE, para la ejecución de las actividades programadas.
 - Superposición de actividades, ya sea entre las agendas de las G/DRTPE y las fechas propuestas desde el MTPE, como entre actividades de las distintas unidades orgánicas del MTPE.
 - c) Falta de predisposición del personal:
 - Bajo nivel de asistencia de los servidores públicos de las G/DRTPE a las actividades programadas.
 - Baja participación durante la sesión (plantear preguntas, reflexiones, ser parte de las dinámicas propuestas y similares).
- En respuesta a las dificultades identificadas, las unidades orgánicas del MTPE han optado, como acciones correctivas de coyuntura, por reprogramar las intervenciones y difundir sus ajustes, coordinando con la Oficina de Descentralización para sincerar el cronograma de actividades o mejorar la comunicación con las G/DRTPE. En algunos casos, se ha optado por mejorar la dinámica de las sesiones, exigiendo que se enciendan las cámaras para asegurar la participación, aplicando evaluaciones de satisfacción para la mejora continua, y similares. No

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

obstante ello, éstas aún no constituyen prácticas generalizadas.

- Asimismo, es preciso señalar, también, los esfuerzos realizados, durante este primer semestre, por la Oficina de Descentralización, de carácter estructural, para que el Programa de desarrollo y fortalecimiento de capacidades regionales se constituya en un instrumento articulado y efectivo, que responda a la realidad organizacional del sector y a las necesidades de las regiones. Para tal efecto, se vio por conveniente desarrollar un plan estratégico de mejora en este ámbito, para lo cual se ha elaborado un diagnóstico a fin de determinar la línea de base, a partir de la cual se han identificado diversas oportunidades de mejora, que involucra a ODES y a las unidades orgánicas del MTPE, para proveer capacitaciones y asistencias técnicas mejor estructuradas, en términos técnicos y logísticos, los cuales se presentan en el siguiente gráfico:

GRÁFICO N° 3
Necesidades y oportunidades de mejora identificadas para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las G/DRTPE



Fuente: Elaborado por ODES

- En respuesta a los hallazgos del diagnóstico, se han propuesto alternativas de mejora, las cuales se implementarán de forma progresiva. Así, se han determinado tres líneas de acción:

- Mejoras operativas para el Programa de desarrollo y fortalecimiento de capacidades regionales del año 2025:
 - Impulsar y brindar soporte para el desarrollo de pilotos de cursos virtuales (o similares). Se espera priorizar dos (2) temáticas vinculadas a procesos de inducción que se puedan trabajar en conjunto con las unidades orgánicas encargadas de las materias. De manera que se ofrezcan recursos asincrónicos que favorezcan el aprendizaje autónomo, considerando la limitada disponibilidad de tiempo de los profesionales de las G/DRTPE y de los especialistas del MTPE que brindan las capacitaciones.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Desarrollar un curso introductorio al sector Trabajo y Promoción del Empleo que brinde los conocimientos básicos sobre su funcionamiento y promueva una visión sistémica centrada en las personas.
 - Desarrollo de una herramienta automatizada de seguimiento que permita agilizar el monitoreo de la ejecución de las intervenciones y provea información actualizada y transparente para la toma de decisiones.
 - Proveer formatos o plantillas base de herramientas de recojo de retroalimentación y para la medición de resultados de efectividad de las intervenciones.
 - Garantizar la participación transversal de las unidades orgánicas en la formulación del "Programa de desarrollo y fortalecimiento de capacidades regionales del año 2025", de manera que se logre una programación oportuna y efectiva, así como una constante comunicación y coordinación durante su ejecución.
- b) Mejoras vinculadas a la metodología y recursos para proveer las acciones de capacitación y asistencia técnica:
- Elaboración de un protocolo base para el diseño y ejecución de acciones de capacitación y asistencia técnica, así como proveer diversas herramientas que mejoren las competencias pedagógicas de los especialistas que facilitan dichos espacios.
 - Promover el enfoque basado en competencias entre los especialistas MTPE que facilitan las referidas acciones, a través de capacitaciones y recursos de aprendizaje sobre el tema.
- c) Mejoras vinculadas a la gestión del conocimiento:
- Impulsar el desarrollo de la comunidad de práctica del sector Trabajo y Promoción del Empleo. Asimismo, garantizar su continuidad en el tiempo mediante diversas actividades de intercambio de conocimientos y experiencias.
- o Es importante mencionar que, a la fecha, la ODES ya se encuentra trabajando en la mejora relacionada al desarrollo de la herramienta automatizada de seguimiento a la ejecución de las intervenciones del referido Programa. Esta busca agilizar la generación de los reportes de ejecución y asegurar que éstos sean oportunos para la toma de decisiones; asimismo, se espera que sirva como una herramienta que también puedan usar las unidades orgánicas para visualizar sus avances. Al respecto, se ha elaborado un piloto del reporte de ejecución con la herramienta Power BI, el cual se ha aplicado a la ejecución del mes de junio. Durante agosto se integrará la data correspondiente al periodo de enero a mayo de 2024, para obtener un acumulado que muestre el avance anual y mensual, tanto por regiones como por unidad orgánica del MTPE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.7 En relación al Objetivo Específico 4 (OE4) del Plan Anual de Transferencia del MTPE 2024

- **En el Objetivo Específico 4 (OE4): “Optimizar el ejercicio de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, mediante la implementación de Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales, a fin de que gestionen, de manera eficiente y eficaz, los servicios que se prestan en sus respectivos ámbitos territoriales, con un enfoque de mejora continua”**, se ha previsto la ejecución de cinco (5) acciones, durante el año 2024, a fin de seguir acompañando a los gobiernos regionales en el ejercicio de las funciones transferidas, para que asuman, con mayor eficiencia y eficacia, el rol y responsabilidades que les corresponde en la gestión descentralizada de los servicios públicos, en beneficio de la población.
- Habiéndose previsto, en los meses de abril a junio del presente año, la implementación de la primera de ellas, relacionada con la elaboración de un nuevo Convenio de Gestión, para el periodo 2024-2026, y su suscripción por los veinticinco (25) Gobiernos Regionales, se presentan a continuación los avances logrados:
 - Habiéndose aprobado el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Resolución Ministerial N° 000048-2024-TR, que establece como objetivos estratégicos sectoriales, OES1: “Incrementar la Formalización Laboral” y OES 2: “Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable”, cuyo cumplimiento está a cargo de todas las instancias de los tres niveles de gobierno que contribuyen a la función trabajo y promoción del empleo;
 - En ese contexto, corresponde al MTPE renovar de los Convenios de Gestión con los 25 Gobiernos Regionales, a fin de promover la colaboración mutua para mejorar los servicios y acciones priorizadas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo. Al respecto, de manera consensuada, se ha seleccionado 14 indicadores de gestión a ser implementados por las G/DRTPE desde el segundo semestre 2024 hasta el cierre del 2026, que contribuyen con alto impacto a las metas del PESEM, y para los cuales se ha acordado metas numéricas de atención, en torno a las cuales se desarrollará el acompañamiento técnico y evaluación de desempeño por parte del MTPE. Los 14 indicadores de gestión seleccionados, se detallan en los cuadros que siguen.

Cuadro N° 04: Indicadores en materia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

N°	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE DE MONITOREO DEL MTPE	UNIDAD RESPONSABLE DEL REPORTE DE LA G/DRTPE	OBJETIVO / ACCIÓN PESEM	FUNCIÓN TRANSFERIDA AL GOBIERNO REGIONAL (Art 48 Ley N° 27867)	SERVICIO RELACIONADO
MATERIA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL						
1	Porcentaje de personas intermediadas a través del servicio de Bolsa de trabajo.	DGSNE	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - G/DRTPE	OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable	m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.	Bolsa de Trabajo
2	Porcentaje de empresas usuarias del servicio de Acercamiento empresarial	DGSNE	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - G/DRTPE	OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable	m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.	Acercamiento empresarial
3	Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional	DGNFECCL	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - G/DRTPE	OES N° 2: Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable.	a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.	No corresponde, por ser un documento estratégico.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE DE MONITOREO DEL MTPE	UNIDAD RESPONSABLE DEL REPORTE DE LA G/DRTPE	OBJETIVO / ACCIÓN PESEM	FUNCIÓN TRANSFERIDA AL GOBIERNO REGIONAL (Art 48 Ley N° 27867)	SERVICIO RELACIONADO
MATERIA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL						
4	Porcentaje de beneficiarios certificados por el Servicio de Capacitación Laboral	DGNFECCL	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - G/DRTPE	OES N° 2: Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable. AES 2.3 Incrementar las competencias laborales de la población en edad de trabajar	l) Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.	Capacitación Laboral
5	Porcentaje de avance para incrementar los Centros de Certificación de Competencias Laborales en la región	DGNFECCL	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - G/DRTPE	OES N° 2: Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable AES 2.3 Incrementar las competencias laborales de la población en edad de trabajar	i) Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.	Certificación de Competencias Laborales
6	Porcentaje de estudios regionales en materia de mercado de trabajo	DGPE	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - G/DRTPE	OES 1 Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo AES 1.6 Fortalecer la capacidad rectora del Sector Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional.	j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.	Información del mercado de trabajo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE DE MONITOREO DEL MTPE	UNIDAD RESPONSABLE DEL REPORTE DE LA G/DRTPE	OBJETIVO / ACCIÓN PESEM	FUNCIÓN TRANSFERIDA AL GOBIERNO REGIONAL (Art 48 Ley N° 27867)	SERVICIO RELACIONADO
MATERIA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL						
7	Porcentaje de acciones de concientización regional sobre el valor productivo de las personas con discapacidad	DGPE	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - G/DRTPE	OES 2: Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable. AES2.1 - Incrementar el acceso al mercado laboral sin discriminación de las personas con discapacidad	k) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.	Acercamiento Empresarial (enfoque inclusivo)
8	Porcentaje de migrantes atendidos en el Servicio de Orientación para el Migrante (SOM)	DGT	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - G/DRTPE	OES 2. Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable	k) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.	Servicio de Orientación para el Migrante
9	Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).	DGNFECCL	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - G/DRTPE	OES 2. Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable	m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.	Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).

Fuente: Elaborado por ODES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 05: Indicadores en materia de Trabajo

N°	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE DE MONITOREO DEL MTPE	UNIDAD RESPONSABLE DEL REPORTE DE LA G/DRTPE	OBJETIVO / ACCIÓN PESEM	FUNCIÓN TRANSFERIDA AL GOBIERNO REGIONAL (Art 48 Ley N° 27867)	SERVICIO RELACIONADO
MATERIA DE TRABAJO						
10	Porcentaje de servicios ejecutados en materia de Formalización de la Fuerza Laboral	DGPPFLIT	Sub Gerencia o Dirección de Prevención de Trabajo - G/DRTPE	OES 1: Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo AES 1.6. Fortalecer la capacidad rectora del Sector Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional	j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.	Orientación del Centro Integrado "Formaliza Perú" Asistencia Técnica del Centro Integrado "Formaliza Perú" Capacitación del Centro Integrado "Formaliza Perú"
11	Porcentaje de servicios ejecutados en materia de la Actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales	DGPPFLIT	Sub Gerencia o Dirección de Prevención de Trabajo - G/DRTPE	OES 1: Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo AES 1.6. Fortalecer la capacidad rectora del Sector Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional	j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.	Absolución de Consultas Laborales
12	Porcentaje de conflictos laborales colectivos de carácter regional solucionados ante la Autoridad Administrativa de Trabajo	DGT	Sub Gerencia o Dirección de Prevención de Trabajo - G/DRTPE	OES 1: Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo AES 1.4 Fortalecer el diálogo social y concertación laboral	e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.	Reunión de conciliación Reunión Extraproceso
13	Porcentaje de autorización previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia.	DGDFSST	Sub Gerencia o Dirección de Prevención de Trabajo - G/DRTPE	OES1 - Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo AES1.5 - Salvaguardar el trabajo adolescente	h) Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones	Autorización previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gov.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: SCMRATM



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE DE MONITOREO DEL MTPE	UNIDAD RESPONSABLE DEL REPORTE DE LA G/DRTPE	OBJETIVO / ACCIÓN PESEM	FUNCIÓN TRANSFERIDA AL GOBIERNO REGIONAL (Art 48 Ley N° 27867)	SERVICIO RELACIONADO
MATERIA DE TRABAJO						
				autorizado en el país	representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales. q) Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente.	
14	Porcentaje de trabajadoras y trabajadores orientados en materia de hostigamiento sexual laboral a través del servicio trabaja sin acoso implementado en cada región.	DGDFSST	Sub Gerencia o Dirección de Prevención de Trabajo - G/DRTPE	OES 1 Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo AES.01.01 Elevar los niveles de cumplimiento de la normativa sociolaboral y SST aplicable a regímenes laborales en el ámbito privado	a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.	Orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo "Trabaja sin Acoso"

Fuente: Elaborado por ODES

- Adicionalmente, es de resaltar que el Convenio de Gestión establece compromisos de **acompañamiento técnico** del MTPE a las G/DRTPE, **coordinación de acciones sincronizadas** en territorio nacional, **difusión de las intervenciones** del Sector a través de las plataformas digitales de las 25 G/DRTPE y el MTPE, **reconocimiento de buenas prácticas y resultados** alcanzados por parte del MTPE a las G/DRTPE, asistencia técnica en **planificación y presupuesto** del MTPE a las G/DRTPE a fin de fortalecer sus capacidades instaladas, entre otros. Asimismo, de manera trimestral, las G/DRTPE reportarán las dificultades encontradas para el desarrollo de los servicios y acciones asociadas a los indicadores de gestión, información que será sistematizada por la Oficina de Descentralización y remitida a las Direcciones Generales del MTPE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: SCMRATM



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

competentes para su atención; estableciéndose así, un **flujo de gestión del conocimiento**, y la consolidación de una **comunidad de aprendizaje** en el Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

- Como resultado de los dos (2) talleres virtuales realizados en mayo y las más de 20 reuniones bilaterales entre las G/DRTPE y las Direcciones Generales del MTPE, se logró consensuar las metas para los 14 indicadores de gestión que contribuirán a las metas del PESEM al 2030, entre las 25 G/DRTPE y las 06 Direcciones Generales del MTPE, según se detalla a continuación:

Cuadro N° 06: Validación G/DRTPE de propuesta de convenios

N°	Gobierno Regional	Validación del proyecto de Convenio, indicadores y metas 2024 -2026
1	AMAZONAS	Oficio N° 00155-2024-G.R.AMAZONAS/GRDS-DRTPE del 10.06.2024 y Oficio N° 00168-2024-G.R.AMAZONAS/GRDS-DRTPE del 21.06.2024
2	ANCASH	Oficio Directoral Regional N° 0924-2024-REGIÓN ANCASH-DRTPE-CHIM del 28.05.2024
3	APURIMAC	Comunicación interna del 25/06/24, que remite Matriz y Fichas de metas suscritas por la DRTPE Apurímac.
4	AREQUIPA	Oficio N° 0711-2024-GRA/GRTPE del 06.06.2024
5	AYACUCHO	Correo electrónico de la DRTPE Ayacucho del 11.06.2024
6	CAJAMARCA	Oficio N° D485-2024-GR.CAJ/DRTPE del 05.06.2024 y correo electrónico del 25.06.2024
7	CALLAO	Oficio N° 000225-2024-GRC/GRDS-DRTPE del 20.06.2024
8	CUSCO	Correo electrónico de la DRTPE Cusco del 13.06.2024
9	HUANCAVELICA	Correo electrónico de la DRTPE Huancavelica del 10.07.2024.
10	HUÁNUCO	Correo electrónico de la DRTPE Huánuco del 06.06.2024 y reunión del 28.06.24
11	ICA	Oficio N° 260-2024-GORE-ICA/DRTPE del 29.05.2024 y Oficio N° 285-2024-GORE-ICA/DRTPE del 12.06.2024
12	JUNIN	Correo electrónico de la DRTPE Junín del 08.07.2024.
13	LA LIBERTAD	Correo electrónico de la GRTPE La Libertad del 11.06.2024
14	LAMBAYEQUE	Comunicación del 06.06.2024 que adjunta validación de metas suscrita.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Gobierno Regional	Validación del proyecto de Convenio, indicadores y metas 2024 -2026
15	LIMA PROVINCIAS	Oficio N° 079-2024-GRL-GRDS-DRTPE del 12.06.2024
16	LORETO	Comunicación interna del 25/06/24, que remite Matriz y Fichas de metas suscritas por la DRTPE Loreto.
17	MADRE DE DIOS	Correos electrónicos de la DRTPE Madre de Dios, de fechas 18.06.2024, 01.07.2024, 08.07.2024 y 09.07.2024.
18	MOQUEGUA	Oficio N° 0286-2024-GRM/GRDS/ DRTPE.MOQ del 04.06.2024 y reunión del 24.06.2024
19	PASCO	Comunicación interna del 08.07.2024 y correo electrónico de la DRTPE Pasco de fecha 10.07.2024.
20	PIURA	Correo electrónico de la GRTPE La Libertad del 21.06.2024
21	PUNO	Oficio N° 378-2024-GR.PUNO/GRDS/DRTPE/ PUNO del 05.06.2024, y correo del 26.06.2024.
22	SAN MARTÍN	Oficio N° 1418-2024-GRSM/DRTYPE-SM del 25.06.2024.
23	TACNA	Oficio N° 852-2024-DRTPE/GOB.REG.TACNA el 11.06.2024
24	TUMBES	Correo electrónico de la DRTPE Tumbes del 27.06.2024.
25	UCAYALI	Oficio N° 1284-2024-GRU-GRDS-DRTPEU-D del 12.06.2024

Fuente: Elaborado por ODES

- Por tanto, habiéndose logrado, entre los meses de junio y julio, el consenso con las 25 G/DRTPE, respecto a los compromisos, indicadores y metas programadas, se ha iniciado el trámite formal de suscripción de los Convenios de Gestión, por los titulares de pliego de las partes involucradas o por los que los representen, conforme a las directivas internas de MTPE⁹, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 7 Estado situacional de suscripción de los nuevos Convenios de Gestión 2024-2026

N°	Estado de Convenios	Detalle de Convenios
1	Convenios remitidos a los Gobiernos Regionales	15 CONVENIOS • Enviados el 08/07: ANCASH, CUSCO, LAMBAYEQUE, LIMA PROVINCIAS, UCAYALI, MOQUEGUA, CAJAMARCA

⁹ La Directiva General N° 001-2019-MTPE/4, aprobada por Resolución del Secretario General N° 001-2019-TR/SG, para la suscripción de convenios interinstitucionales.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Estado de Convenios	Detalle de Convenios
		<ul style="list-style-type: none"> • Enviados el 22/07: TACNA, PUNO, AYACUCHO, • Enviados el 30/07: CALLAO, LA LIBERTAD, AMAZONAS, ICA, PIURA
2	Convenios en opinión técnica y legal de OGPP y OOGAJ	8 CONVENIOS SAN MARTÍN, TUMBES, APURIMAC, LORETO, JUNIN, MADRE DE DIOS, PASCO, HUANCVELICA
3	Convenios en opinión técnica de DDGG (reapertura de negociación)	2 CONVENIOS AREQUIPA y HUÁNUCO.

Fuente: Elaborado por ODES

3.8 En relación al Objetivo Específico 5 (OE5) del Plan Anual de Transferencia del MTPE 2024

- **En el Objetivo Específico 5 (OE5): “Promover el Alineamiento de Políticas y Planes del MTPE con los Gobiernos Regionales, en coordinación con CEPLAN, MEF y la Secretaría de Descentralización de la PCM, a fin de que los objetivos estratégicos sectoriales e institucionales del MTPE sean priorizados en los PDRC y PEI de los Gobiernos Regionales, para la asignación presupuestal correspondiente”,** se ha previsto la ejecución de cuatro (4) acciones, durante el año 2024, a fin de comprometer a los entes rectores, como CEPLAN, MEF y SD-PCM, para que el proceso de alineamiento sea de carácter estructural y sostenible.
- En cuanto a las acciones programadas en los meses de marzo y abril del presente año, a fin de conformar un Grupo de Trabajo y revisar la metodología de alineamiento que se venía aplicando, se tienen los siguientes avances:
 - Se ha conformado un Grupo de Trabajo con Especialistas de la Oficina de Planeamiento e Inversiones (OPLA) y la Oficina de Descentralización (ODES), de la OGPP, en el marco de lo solicitado por el CEPLAN, mediante Oficio N° 000630-2024-CEPLAN-DNCP, mediante el cual manifestaron su interés en promover el empleo decente y productivo dentro de los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), en su calidad de herramientas fundamentales para el desarrollo integral de las regiones de nuestro país. Según lo manifestado por CEPLAN, dichos Especialistas participarán en las capacitaciones programadas y colaborarán en los procesos participativos que se llevarán a cabo en la formulación de los PDRC¹⁰.
 - Asimismo, se ha elaborado una propuesta metodológica sobre la base de la que se aplicó el año 2023, que considera hasta cuatro (4) niveles de alineamiento: Nivel 1) - Políticas nacionales y regionales; Nivel 2) –PDRC; Nivel 3) –PEI Regionales; y, Nivel 4) –POI

¹⁰ Ver el Anexo N° 9.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Regionales, la misma que se encuentra en proceso de revisión y posterior validación por CEPLAN, según lo programado¹¹.

- Al respecto, es preciso señalar que, en el presente año, se tiene previsto desarrollar los niveles de alineamiento 2, 3 y 4, relacionados con los instrumentos de planeamiento estratégico, en vista que las políticas regionales, necesarias para el alineamiento de Nivel 1, aún no han sido diseñadas por no contarse con la guía metodológica correspondiente, por parte del CEPLAN.
- En tal sentido, de acuerdo al procedimiento que venimos implementando, se viene realizando, como primera tarea, el diagnóstico del nivel de alineamiento de los PDRC, PEI y POI, de los veinticinco (25) Gobiernos Regionales, con los objetivos y acciones estratégicas del PESEM 2024-2030 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 048-2024-TR, a fin de establecer la estrategia de alineamiento más conveniente para la respectiva asignación de recursos, que permita a las G/DRTPE cumplir, al menos, con los compromisos asumidos en los Convenios de Gestión.
 - o Sin perjuicio de las acciones que venimos desarrollando, según lo antes expuesto, la Oficina de Descentralización del MTPE continúa atendiendo los procesos de alineamiento iniciados el año 2023, en el marco de los compromisos asumidos por trece (13) Gobiernos Regionales, en los CER I y II (a los cuales se sumaron los Gobiernos Regionales de Lima, Ica y Apurímac), de incorporar en sus PDRC y PEI, los objetivos y acciones estratégicas del Sector, con metas e indicadores de resultado e impacto (que fueron consensuados previamente con CEPLAN), en beneficio de los usuarios de los servicios, en materia de trabajo y promoción del empleo, que se prestan a nivel nacional, con la participación de los gobiernos regionales y locales, con quienes el MTPE mantiene competencias compartidas (Art. 8 de la Ley N° 29381, LOF del MTPE).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 La ODES de la OGPP del MTPE es responsable de la ejecución del Plan Anual de Transferencia del MTPE 2024, en coordinación con las Direcciones Generales del MTPE, según corresponda; y, con las G/DRTPE de los Gobiernos Regionales, con competencias y funciones transferidas, en materia de trabajo y promoción del empleo, en el marco del proceso de descentralización, según lo establecido en el numeral 8 de dicho Plan.
- 4.2 La ODES, en coordinación con las Direcciones Generales del MTPE y las 25 G/DRTPE, viene desarrollando acciones para lograr los cinco (05) objetivos específicos del Plan Anual de Transferencia del MTPE 2024, establecidos para cada uno de los ejes estratégicos propuestos por la Secretaría de Descentralización de la PCM, para continuar desarrollando el proceso de descentralización, con la participación de los Ministerios con competencias

¹¹ Ver el Anexo N° 10.



compartidas con los gobiernos regionales y locales, entre los cuales se encuentran: i) la transferencia administrativa de funciones, ii) los temas transversales en el marco de la transferencia de funciones y iii) el fortalecimiento de la rectoría, de conformidad a lo señalado en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM.

4.3 Finalmente, al 31 de julio del presente año, en lo que corresponde a la implementación de cada objetivo específico del PAT 2024, se concluye lo siguiente:

- **En lo que corresponde al OE1. Transferencia administrativa de funciones pendiente:** La ejecución de las acciones programadas para este objetivo están sujetas a la emisión de opinión técnica de la PCM respecto a la delimitación de competencias entre el MTPE y PRODUCE, luego de lo cual, según lo señalado en el Plan Anual de Transferencia del MTPE 2024, se procederá a revisar y replantear los procesos de transferencia a los Gobiernos Regionales de Lima y Callao, ya concluidos a la fecha, y a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), actualmente en la etapa final de "Efectivización", en coordinación con el ente rector.
- **En lo que corresponde al OE2. Articulación Intergubernamental del MTPE:** Conforme se evidencia en el presente informe, se vienen realizando acciones para realizar la Quinta Sesión del Directorio Intergubernamental del Trabajo y Promoción del Empleo (DITPE) y la Cuarta Sesión de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo (CIGTPE), cuya ejecución se tiene prevista para el tercer trimestre del 2024. Asimismo, se cuenta con la propuesta de criterios para participar en el Consejo de Estado Regional (CER) y el proyecto de Reglamento de la CIGTPE, el cual deberá aprobarse en el pleno de dicho espacio intergubernamental.
- **En lo que corresponde al OE3. Fortalecimiento de Capacidades Regionales:** Se ha cumplido con formular el Programa de fortalecimiento de capacidades regionales 2024, en coordinación con las Direcciones General del MTPE, cuya ejecución es monitoreada y evaluada por la ODES, para lo cual se ha cumplido con elaborar dos (2) reportes de avance de la ejecución de las intervenciones programadas, siendo que a la fecha se cuenta con 210 intervenciones ejecutadas de las 444 intervenciones programadas para el 2024. Asimismo, se ha elaborado un diagnóstico sobre fortalecimiento de capacidades, identificando oportunidades de mejora que se tienen previsto implementar a lo largo del 2024, conforme se ha señalado en el presente informe.
- **En lo que corresponde a la OE4. Convenios de Gestión con Gobiernos Regionales:** Se ha cumplido con reformular los veinticinco (25) Convenios de Gestión orientados a contribuir a la implementación del nuevo PESEM 2024-2023, aprobado con Resolución Ministerial N° 000048-2024-TR. A la fecha, se ha gestionado la suscripción de los nuevos convenios de gestión y se cuenta con el siguiente estado de avance: 15 Convenios de Gestión remitidos a los Gobiernos Regionales, 8 en proceso de opinión técnica y legal de la OGPP y OGAJ del MTPE y 2 en opinión de la Direcciones Generales.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **En lo que corresponde a la OE5. Alineamiento de Políticas y Planes del MTPE con los Gobiernos Regionales:** Se ha cumplido con la conformación del Equipo de Trabajo que apoyará a CEPLAN en la formulación de los PDRC. Asimismo, se cuenta con un borrador de la propuesta metodológica para el impulsar el alineamiento sectorial, el cual requiere validación de CEPLAN.

V. RECOMENDACIÓN

Derivar el presente informe a la Secretaría General del MTPE para su consideración y posterior remisión a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

VI. ANEXOS

- **Anexo N° 1:** Oficio N° 000488-2023-MTPE/2.
- **Anexo N° 2:** Memorando N° D000190-2024-PCM-SD.
- **Anexo N° 3:** Memorando N° D000619-2024-PCM-SD.
- **Anexo N° 4:** Proyecto de Reglamento Interno para la CIGTPE.
- **Anexo N° 5:** Informe N° 000186-2024-MTPE/4/9.4
- **Anexo N° 6:** Programa de Fortalecimiento de Capacidades Regionales 2024.
- **Anexo N° 7:** Reportes de avance de fortalecimiento de capacidades regionales.
- **Anexo N° 8:** Informe N° 000177-2024-MTPE/4/9.4
- **Anexo N° 9:** Oficio N° 000164-2024-MTPE/4/9
- **Anexo N° 10:** Borrador de propuesta de metodología de alineamiento.

Es cuanto se informa a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MILLY ALEXANDRA REYES VILLON
JEFA
OFICINA DE DESCENTRALIZACIÓN

(MRV/fnh)



PIDE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Jesús María, 26 de Octubre del 2023

OFICIO N° 000488-2023-MTPE/2

MABEL GALVÉZ GÁLVEZ

Secretaria de la Secretaria de Descentralización
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Schell 310, Miraflores

Presente. -

Asunto: DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN MATERIA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA.

Referencia: Oficio Múltiple N° D000195-2023-PCM.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, en mi calidad de Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, trasladar la opinión en relación a la delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo y promoción del empleo y la pequeña y microempresa, conforme lo dispone el artículo 48 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Sobre el particular, se alcanza el Informe N° 000962-2023-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 000253-2023-MTPE/4/9.4 de la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante el cual se sustenta y se valida la delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo y promoción del empleo y la pequeña y microempresa.

Para tal efecto, se adjunta los documentos que sustentan la validación de la delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo y promoción del empleo y la pequeña y microempresa.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JUAN MARIANO NAVARRO PANDO
VICE MINISTRO DE TRABAJO
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE TRABAJO

(JNP/mvp)

cc.: Oficina de Descentralización





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Se adjunta:

- a) Informe N° 000962-2023-MTPE/4/8. ✓
- b) Informe N° 000253-2023-MTPE/4/9.4. ✓
- c) Proveído N° 000467-2023-MTPE/2. ✓
- d) Memorando N° 001208-2023-MTPE/3. ✓
- e) Acta de reunión PCM- MTPE-PRODUCE. ✓
- f) Memorando Múltiple N° 0131-2023-MTPE/4/9. ✓
- g) Oficio Múltiple N° D000195-2023-PCM. ✓





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Jesus Maria, 24 de Octubre del 2023

INFORME N° 000962-2023-MTPE/4/8

Para: JUAN MARIANO NAVARRO PANDO
VICE MINISTRO DE TRABAJO
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE TRABAJO

Asunto: Solicitan opinión legal sobre delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo y promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa.

Referencias: a) Oficio Múltiple N° D000195-2023-PCM-SD
b) Informe N° 000281-2023-MTPE/4/9
c) Memorándum Múltiple N° 000252-2023-MTPE/4
d) Memorándum N° 001208-2023-MTPE/3
e) Proveído N° 000467-2023-MTPE/2

Fecha: 24 de octubre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de informar lo siguiente.

I. ANTECEDENTES

Antecedentes de la propuesta

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a), la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros (SD-PCM) remitió el Documento de Trabajo "Propuesta de delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa".
- 1.2. A través del documento de la referencia b), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0253-2023-MTPE/4/9.4 de la Oficina de Descentralización, el cual consolida los informes técnicos de las Direcciones Generales del Sector, respecto al Documento de Trabajo remitido por la SD-PCM.
- 1.3. Mediante el documento de la referencia c), la Secretaría General solicita a los Despachos Viceministeriales la validación correspondiente de la propuesta elaborada por la Oficina de Descentralización.
- 1.4. A través del documento de la referencia d), el Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral remite el Informe N° 002-2023-BAA, a través del cual valida la propuesta.
- 1.5. Con el documento de la referencia e), el Despacho Viceministerial de Trabajo señala su conformidad con la propuesta.



Firmado digitalmente por TUNQUE OREGON Pamela Stelannie FAU 20131023414 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.10.2023 13:27:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validador/DocumentalInicioDetalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: BD7UY0Q





Competencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 1.6. Conforme al literal d) del artículo 28 del ROF del MTPE, es función específica de la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir las opiniones legales que le sean solicitadas por la Alta Dirección y órganos del Ministerio, en los casos que corresponda.
- 1.7. A su vez, de conformidad con el numeral 2.2 de la Directiva General N° 004- 2010-MTPE/4, la OGAJ emite opinión legal en el marco de sus competencias.
- 1.8. Finalmente, de conformidad con las normas que regulan las competencias y funciones de esta Oficina General, cabe precisar que sus opiniones están reservadas exclusivamente al fundamento jurídico de las propuestas o solicitudes que se ponen a su consideración; siendo responsabilidad del órgano proponente o solicitante proveer las opiniones técnicas que correspondan en cada caso, las mismas que son consideradas por esta Oficina General en sus propios términos.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Se solicita opinión sobre el trámite del expediente de “Propuesta de delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa” remitido por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros (SD-PCM), la cual ha sido evaluada por la OGPP y los Despachos Viceministeriales de Trabajo y de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral al Documento de Trabajo
- 3.2. Al respecto es de señalar que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se transfieren a los gobiernos regionales las siguientes funciones en materia de trabajo y promoción del empleo:
 - a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
 - b) Incorporar la promoción del empleo productivo en los planes de desarrollo regional concertados.
 - c) Formular y ejecutar los planes de promoción de la pequeña y micro empresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas.
 - d) Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

- e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.
- f) Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
- g) Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales.
- h) Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.
- i) Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.
- j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.
- k) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- l) Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.
- m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
- n) Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la pequeña y micro empresa, en el marco de la política nacional.
- o) Promover la provisión de servicios financieros y de desarrollo empresarial a la pequeña y micro empresas, por parte del sector privado.
- p) Resolver como Instancia Regional de Trabajo, en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa.
- q) Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente.
- r) Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a la constitución de empresas en su jurisdicción."

3.3. Posteriormente, mediante la Ley N° 29271 se establece que el Ministerio de la Producción (PRODUCE) formula, aprueba y ejecuta las políticas de alcance

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: BD7UY0Q



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





nacional para el fomento y promoción de las cooperativas como empresas que promueven el desarrollo económico y social. Para tal efecto, dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, la referida ley ordena transferir al Ministerio de la Producción las competencias y funciones sobre micro y pequeña empresa, previstas en la Ley N° 27711, Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y en el artículo 6 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

- 3.4. En ese contexto, mediante el Informe N° 0253-2023-MTPE/4/9.4 la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala lo siguiente:

"3.17. Al respecto, se informa que el día viernes 25 de agosto de 2023, se sostuvo una reunión de coordinación entre los representantes de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de la Producción y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la agenda que se abordó fue concluir con la revisión de la delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y de pequeña y microempresa, conforme se detalla en el documento II) de la referencia.

En ese sentido, durante la reunión citada, se informó sobre la revisión realizada por las Direcciones Generales del MTPE a la propuesta de delimitación de competencia y funciones remitidas a través del documento a) de la referencia, concluyendo la misma con la suscripción del acta, que se adjunta."

- 3.5. Asimismo, el referido informe concluye lo siguiente:

"IV. CONCLUSIONES

4.1 La propuesta remitida por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, respecto a la delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo y promoción del empleo y la pequeña y microempresa, ha conllevado a una revisión interna por parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y sostener reuniones de coordinación con el Ministerio de la Producción en marco a sus rectorías. Al respecto, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo concluye que en el ámbito de su rectoría tiene a su cargo 13 funciones comprendidas en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

4.2 De acuerdo al Cuadro N° 02 y el Cuadro N° 03 del presente informe, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo sería rector sobre 13 funciones transferidas (a, b, d, e, f, h, i, j, k, l, m, p, q), del total de 18 comprendidas en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

4.3 Las funciones referidas en los literales g) y r) del artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales son de competencia del Ministerio de la Producción, sin embargo, en su desarrollo interactúan con otras entidades entre ellos con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en relación a la formalización laboral de las pequeñas y microempresas."

- 3.6. En ese orden de ideas, cabe precisar que la evaluación efectuada por la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto al Documento de Trabajo "Propuesta de delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

microempresa" remitido por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros (SD-PCM), cuenta con la conformidad del Despacho Viceministerial de Trabajo y del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.

- 3.7. Esta Oficina General, en el ámbito de sus competencias considera que resulta legalmente viable derivar el expediente al Despacho Viceministerial de Trabajo, con la conformidad legal de esta Oficina, a efectos de que se continúe el trámite correspondiente.

IV. CONCLUSIONES

- 5.1 Se solicita opinión sobre el trámite del expediente de delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa, cuyo contenido fue consensuado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministerio de la Producción.
- 5.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), ha emitido opinión en el ámbito de sus competencias, la misma que cuenta con la conformidad de los Despachos Viceministeriales de Trabajo y Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.
- 5.3 Esta Oficina General, en el ámbito de sus competencias, brinda conformidad legal a la evaluación realizada por la OGPP respecto al Documento de Trabajo "Propuesta de delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa".

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda derivar el expediente al Despacho Viceministerial de Trabajo a efectos de que se continúe el trámite respectivo.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SILVIO ELISBAN AIQUIPA MENDOZA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

(SAM/pto)





Jesus Maria, 29 de Agosto del 2023

INFORME N° 000253-2023-MTPE/4/9.4

Para:
CARMEN BLANCY DÁVILA CAJAHUANCA

Asunto: DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN MATERIA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA..

Referencia : a) Oficio Múltiple N° D000195-2023-PCM.
b) Oficio N° 0880-2022-MTPE/2.
c) Correo electrónico de fecha 14.08.23.
d) Memorando Múltiple N° 0131-2023-MTPE/4/9.
e) Informe N° 1032-2023-MTPE/3/17.1.
f) Memorando N° 0653-2023-MTPE/3/18
g) Hoja de Elevación N° 0500-2023-MTPE/2/15
h) Memorando N° 466-2023-MTPE/3/19
i) Informe N° 0101-2023-MTPE/2/15.2
j) Informe N° 0023-2023-MTPE/2/14
k) Hoja de Elevación N° 0407-2023-MTPE/2/16
l) Informe N° 0039-2023-MTPE/2/16.
ll) Acta de reunión PCM – MTPE – PRODUCE.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros en concordancia con el artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, remite la propuesta de delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa, entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y el Ministerio de la Producción (PRODUCE).

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a), la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, invita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y al Ministerio de la Producción a una reunión de coordinación sobre la propuesta de delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa.
- 1.2. Al respecto, a través de la HRI-N° 157585-2023, la Oficina de Descentralización da inicio al Expediente Administrativo antes mencionado, para la acción correspondiente.





II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.3 Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

III. ANÁLISIS

De las competencias de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP y de la Oficina de Descentralización – ODES del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

- 3.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 30 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobado con Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, entre otras tiene como función "...coordinar la ejecución de las acciones sectoriales correspondientes al proceso de descentralización en coordinación con las diferentes dependencias del Ministerio, los órganos desconcentrados, Gobiernos Regionales y Locales...".
- 3.2 Asimismo, la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTPE, según el artículo 38 del referido Texto Integrado, es la encargada de proponer, articular y coordinar la participación de los gobiernos regionales y locales en la gestión descentralizada y articulación intergubernamental y territorial, a través de los diferentes órganos y programas, del MTPE, para fortalecer las competencias compartidas transferidas en el marco del proceso de descentralización; de acuerdo al artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.
- 3.3 En ese contexto normativo, corresponde emitir opinión respecto a la propuesta de delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa, requerida por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Respecto a la delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa

- 3.4 Mediante el documento de la referencia b), el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, comunicó a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, la propuesta de delimitación de competencias y funciones, solicitando a su vez se disponga las acciones necesarias para lograr un consenso con el Ministerio de la Producción, en el marco de lo establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM.
- 3.5 Mediante documento de la referencia a), la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, invita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y al Ministerio de la Producción a una reunión de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sed.trabajo.gob.pe/trabajo/for/documental/inter_detalle.pdf o accediendo al siguiente correo: GIRING@





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

coordinación sobre la propuesta de delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa.

- 3.6 Con fecha 26 de julio de 2023, en la sede de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, se llevó a cabo la reunión de coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministerio de la Producción, concluyendo que la propuesta presentada será revisada.
- 3.7 Por medio del documento de la referencia d), la Jefa de la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a las Direcciones Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para que conforme sus competencias realicen la revisión e informen sobre la delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa.

Opinión de las Direcciones Generales, sobre la propuesta de delimitación de las funciones comprendidas en el artículo 48 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

- 3.8 Tomando en cuenta lo solicitado en el párrafo precedente, esta Oficina de Descentralización ha procedido a consolidar la opinión institucional, considerando lo informado por nuestras Direcciones Generales:
- 3.9

**Cuadro N° 01
Detalle de opinión de Direcciones Generales del MTPE**

N°	Direcciones Generales	Informe	Opinión
1	Dirección General de Trabajo	Informe N° 0023-2023-MTPE/2/14	La Dirección General de Trabajo ha delimitado sus competencias en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y micro empresa, conforme al Acta de Declaratoria de rectoría sobre funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, sobre la cual se ratifica.
2	Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo	Hoja de Elevación N° 0500-2023-MTPE/2/15	Ratifica la delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo y promoción del empleo, contenida en el Acta declaratoria de rectoría sobre funciones transferidas a los gobiernos regionales, de fecha 05 de mayo de 2021.
3	Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo	Hoja de Elevación N° 0407-2023-MTPE/2/16	Señala su conformidad a la propuesta de Matriz de delimitación de competencias y funciones presentada por la SD-PCM, que versa sobre el alcance de las funciones de esta Dirección General.
4	Dirección General de Promoción del	Informe N° 01032-2023-	Los literales a), i), j), k) y q) del artículo 48 de la Ley N° 27867 guardan relación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: GUNIOB0





"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Ley de la Pequeña y Microempresa

	Empleo	MTPE/3/17.1	con las funciones específicas de la DGPE establecidas en el ROF del Ministerio. Por lo que, las unidades orgánicas de la DGPE ratifican lo expresado en el Acta de Declaratoria de Rectoría y el Informe N° 0750-2022-MTPE/3/17.1.
5	Dirección General del Servicio Nacional del Empleo	Memorando N° 0653-2023-MTPE/3/18	Se manifiesta conformidad con el documento de trabajo remitido, en la línea de lo señalado previamente por esta Dirección General en el Acta de Declaratoria de Rectoría sobre Funciones Transferidas a los Gobiernos Regionales, suscrita el 06 de octubre de 2020.
6	Dirección General de Normalización, Formalización para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales.	Memorando N° 0466-2023-MTPE/3/19	De la revisión del documento denominado Propuesta de delimitación y rectoría, para las materias de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa y su matriz adjunta, resulta pertinente, para los fines que se persiguen, por lo que resulta viable.

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Documentaria.

- 3.10 Según el cuadro precedente, las Direcciones Generales, han remitido su opinión favorable a la propuesta de delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa.
- 3.11 Asimismo, conforme el documento de la referencia c), se precisa que con fecha 14 de agosto de 2023, en la sede del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, se sostuvo una reunión de coordinación entre los Directores de las Direcciones Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el señor Javier Juan Alegre Paredes representante del Ministerio de la Producción, con la finalidad de analizar la propuesta de delimitación de competencias y funciones entre ambos Ministerios. En ese sentido, resultado de la reunión se concluyó que ambos Ministerios aceptan la propuesta de delimitación presentada por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, asimismo, coinciden que en relación a los literales g) y r) se deberá precisar en la parte considerativa del acto resolutivo que resuelve la delimitación, que el desarrollo de las funciones citadas si bien son conducidas por el Ministerio de la Producción, en su desarrollo interactúan con otros actores entre ellos con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en relación a la formalización laboral de las pequeñas y microempresas.
- 3.12 En ese contexto, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en su calidad de rector en las materias de trabajo y promoción del empleo, expresa su conformidad a la delimitación de funciones, según el siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo**Cuadro N° 02****Delimitación de competencias en materia de Trabajo y Promoción del Empleo,
regulada en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

	Líteral del artículo 48 de la LOGR	Rectoría del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
a)	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo y promoción del empleo, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
b)	Incorporar la promoción del empleo productivo en los planes de desarrollo regional concertados.	Incorporar la promoción del empleo productivo en los planes de desarrollo regional concertados.
c)	Formular y ejecutar los planes de promoción de la pequeña y micro empresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas.	NO TIENE COMPETENCIAS
d)	Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa.	Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional.
e)	Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.	Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.
f)	Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.	Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
g)	Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales.	NO TIENE COMPETENCIAS (*)
h)	Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando	Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: GUNIO80

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/mtpeAv. Salaverry N° 655
Jesús María



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Ley de la Mujer, Ley de Fomento al Desarrollo

	con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.	privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.
i)	Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.	Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.
j)	Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.	Elaborar y difundir información en materia de trabajo y promoción del empleo.
k)	Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.	Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
l)	Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.	Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.
m)	Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.	Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
n)	Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la pequeña y micro empresa, en el marco de la política nacional.	NO TIENE COMPETENCIAS
o)	Promover la provisión de servicios financieros y de desarrollo empresarial a la pequeña y micro empresas, por parte del sector privado.	NO TIENE COMPETENCIAS
p)	Resolver como Instancia Regional de Trabajo, en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa.	Resolver como Instancia Regional de Trabajo, en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de trabajo y promoción del empleo.
q)	Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente.	Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente.
r)	Simplificar los trámites y procedimientos administrativos	NO TIENE COMPETENCIAS (*)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://egd.trabajo.gov.pe/validador/DocumentoInicioDetalle.jsf> ingresando la siguiente clave: GUNIC080.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

aplicables a la constitución de empresas en su jurisdicción.
--

(*) Considerar el Informe N° 0039-2023-MTPE/2/16.3.

Fuente: Oficio Múltiple N° D000195-2023-PCM-SD e Informes de Direcciones Generales del MTPE.

Respecto a los literales g) y r) de la propuesta de delimitación comprendidas en el artículo 48 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

3.13 Conforme lo expuesto en el numeral 3.10 del presente informe, se precisa que, si bien ambas funciones son conducidas por el Ministerio de la Producción en marco a su rectoría, para su desarrollo interactúan con otros actores entre ellos con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en relación a la formalización laboral de las pequeñas y microempresas.

3.14 En ese sentido, mediante Hoja de Elevación N° 0407-2023-MTPE/2/16 la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, el cual hace suyo el Informe N° 0039-2023-MTPE/2/16.3 de la Dirección de Políticas y Regulación para la Promoción de la Formalización Laboral, Inspección del Trabajo Capacitación y Difusión Laboral, señala:

Sobre el literal g), comprendida en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

"...Esta función recae en la rectoría exclusiva de Produce; al respecto, resulta importante mencionar que dado que la formalización como proceso que incluye responsabilidades multisectoriales y su abordaje requiere un enfoque multidisciplinario, tenga en cuenta lo señalado en el Objetivo Prioritario N°5 "Crear las condiciones para un mercado laboral dinámico y competitivo para la generación de empleo digno", de la Política Nacional de Competitividad con la Política Nacional de Empleo Decente del MTPE, con respecto al Objetivo Prioritario N° 3, referido a incrementar la generación de empleo formal en las unidades productivas. Finalmente, y en ese marco, mencionar que resulta relevante considerar la importancia de la articulación multisectorial para incluir en las acciones de fomento de la pequeña y micro empresa el enfoque de formalización laboral, como un aspecto inherente de estas medidas; y una oportunidad de trabajo conjunto que traiga como resultados intervenciones con mayor efectividad y consistencia con las políticas nacionales."

Sobre el literal r), comprendida en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

"...Esta función recae en la rectoría exclusiva de Produce; al respecto, resulta importante mencionar que dado que la formalización como proceso que incluye responsabilidades multisectoriales y su abordaje requiere un enfoque multidisciplinario, tenga en cuenta en función del impacto, que en el marco de la formalización en el ámbito laboral, la competencia es exclusiva del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, y resultaría importante que estos procesos que buscan optimizar los procesos de cara a la constitución de empresas, en la jurisdicción regional, visibilicen o incorporen desde este paso la formalización de la planilla laboral de estas empresas, de acuerdo con las exigencias de la normativa de la materia vigente..."

En esa línea, el referido informe sustenta que, en relación al fomento de la pequeña y microempresa, es necesario considerar el enfoque de formalización

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: GUNIC00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
sobre la Unidad, la Paz y el Desarrollo

laboral, como un aspecto inherente de estas medidas. Asimismo, precisa que es importante que los procesos de constitución de empresas en la jurisdicción regional incorporen el proceso de formalización de la planilla laboral de las empresas.

- 3.15 Conforme lo expuesto, y resultado de la reunión de coordinación entre ambos Ministerios, se coincide que en el acto resolutorio que sustente la delimitación de funciones por parte de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, se precise que las funciones descritas en los literales g) y r) de la LOGR, si bien son de competencia del Ministerio de la Producción, en su desarrollo interactúa con otras entidades entre ellos el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en relación a la formalización laboral de las pequeñas y microempresas.
- 3.16 En dicho marco, se concluye que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sería rector sobre 13 funciones transferidas, del total de 18 comprendidas en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 03
Funciones en el ámbito de la Rectoría del MTPE

Ministerio	Funciones bajo rectoría del MTPE	Total de funciones del Art. 48 LOGR
MTPE	a), b), d), e), f), h), i), j), k), l), m), p), q)	13
Total	13	18

Sobre la reunión de coordinación de delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y pequeña y microempresa

- 3.17 Al respecto, se informa que el día viernes 25 de agosto de 2023, se sostuvo una reunión de coordinación entre los representantes de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de la Producción y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la agenda que se abordó fue concluir con la revisión de la delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y de pequeña y microempresa, conforme se detalla en el documento II) de la referencia.

En ese sentido, durante la reunión citada, se informó sobre la revisión realizada por las Direcciones Generales del MTPE a la propuesta de delimitación de competencia y funciones remitidas a través del documento a) de la referencia, concluyendo la misma con la suscripción del acta, que se adjunta.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 La propuesta remitida por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, respecto a la delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo y promoción del empleo y la pequeña y microempresa, ha conllevado a una revisión interna por parte del Ministerio de





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Trabajo y Promoción del Empleo y sostener reuniones de coordinación con el Ministerio de la Producción en marco a sus rectorías. Al respecto, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo concluye que en el ámbito de su rectoría tiene a su cargo 13 funciones comprendidas en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

4.2 De acuerdo al Cuadro N° 02 y el Cuadro N° 03 del presente informe, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo sería rector sobre 13 funciones transferidas (a, b, d, e, f, h, i, j, k, l, m, p, q), del total de 18 comprendidas en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

4.3 Las funciones referidas en los literales g) y r) del artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales son de competencia del Ministerio de la Producción, sin embargo, en su desarrollo interactúan con otras entidades entre ellos con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en relación a la formalización laboral de las pequeñas y microempresas.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente informe al Despacho Viceministerial de Trabajo y al Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, para la validación correspondiente y su posterior remisión a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal correspondiente, y su posterior remisión al Viceministro de Trabajo, para que en su condición de Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del MTPE, tenga a bien remitirlo a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Es todo cuanto informo a usted

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MILAGROS DANITZA SUAREZ BAO
JEFA DE LA OFICINA DE DESCENTRALIZACIÓN

(MSB)

cc.:



DESPACHO VICEMINISTERIAL DE TRABAJO

PROVEIDO N° 000467-2023-MTPE/2

EXPEDIENTE : **MTPE/420230000009**

ASUNTO: **DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN MATERIA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA.**

FECHA

13/09/2023

Atender en 0 días

REFERENCIA : PROVEIDO N° 000427-2023-MTPE/2 DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN MATERIA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DÁVILA CAJAHUANCA CARMEN BLANCY	SU CONOCIMIENTO	URGENTE	SE REMITE CON LA CONFORMIDAD DEL VMT

VIVAS PONCE MILAGROS EDITH
ASESORA II



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Jesús María, 04 de Octubre del 2023

MEMORANDUM N° 001208-2023-MTPE/3

Para: Señora
TERESA ANGELICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE
Secretaria General

Asunto: Delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo y promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa

Referencia: a) Memorando Múltiple N° 000252-2023-MTPE/4
b) Informe N° 002-2023-BAA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en atención al asunto, comunicarle que este Despacho Viceministerial revisó la propuesta elaborada por la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo indicado en el documento a) de la referencia.

Sobre el particular, se remite el documento b) de la referencia, en la cual se valida la propuesta referente a la delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo y promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa, en lo correspondiente a las funciones de los órganos de línea del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JESUS ADALBERTO BALDEON VASQUEZ
VICE MINISTRO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN
LABORAL

(JBV/baa)







PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MEMORANDO MULTIPLE N° 0131-2023-MTPE/4/9

Para: **NUBIE MARALI CHÁVEZ TEJEDA**
Directora General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo

MARISOL LA ROSA HUAMÁN
Directora General de Trabajo

JUAN CARLOS BENNER CAYCHO
Director General de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo

ROSARIO ESTHER TAPIA FLORES
Directora General de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales

SERGIO ARTURO QUIÑONES INFANTE
Director General de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo

SEÑOR
Director General de la Dirección General de Promoción del Empleo

Asunto: Delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa

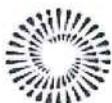
Referencias: a) Oficio Múltiple N° D000195-2023-PCM
b) Artículo 48 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
c) Correo electrónico de la SD-PCM (26 de julio del 2023, 16:04 horas)
d) Oficio N° 0800-2022-MTPE/2
e) Informe N° 0227-2023-MTPE/4/9.4

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y a la vez, remitir el Informe N° 0227-2023-MTPE/4/9.4, mediante el cual la Oficina de Descentralización remite los antecedentes documentados del proceso de delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa.

Sobre el particular, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en reunión realizada el 26 de julio del 2023 con la Secretaría de Descentralización y el Ministerio de la Producción, planteó la revisión detallada del documento de trabajo de delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa, presentado por la SD-PCM.

En ese sentido, y conforme a las coordinaciones realizadas, se solicita tenga a bien realizar un informe de revisión y delimitación de rectoría, en cuanto corresponda a su competencia, sobre la base del documento de trabajo contenido en el documento de la referencia a), con la finalidad de elaborar el informe institucional de delimitación de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: ECKOQMG



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa.

Atentamente,



Firmado digitalmente por :
DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancly
FAU 20131023414 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2023 11:04:41-0500

H.R I-157585-2023

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: ECKOQMG





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de
Gobernanza Territorial

Secretaría de
Descentralización

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por GALVEZ
GALVEZ Mabel FAU 2016899926
hard
Secretaría De La Secretaría De
Descentralización
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.07.2023 14:12:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 25 de Julio del 2023

OFICIO MULTIPLE N° D000195-2023-PCM-SD

Señor

DAVID CHARLES NAPURÍ GUZMÁN

Secretario General

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Av. Gral. Salaverry 655 - Distrito de Jesús María

Lima.-

Señora

CLAUDIA ROSALÍA CENTURIÓN LINO

Secretaria General

Ministerio de la Producción

Calle Uno Oeste N° 060 - Ur. Corpac - Distrito de San Isidro

Lima.-

Asunto : Invitación a reunión de coordinación sobre proyecto de delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa

Referencia : Artículo 48 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, invitar a la persona que usted designe a participar en una reunión de coordinación sobre la propuesta de delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa.

Sobre el particular, la reunión ha sido programada para el martes 26 de julio a las 11:30 horas en la sala de reuniones del piso 12 de esta Secretaría, sito en Calle Schell N° 310 - Distrito de Miraflores

Se adjunta un documento de trabajo, para análisis de la propuesta de matriz de delimitación de competencias y funciones.

Finalmente, para las coordinaciones que estimen necesarias, queda a su disposición la señora María del Carmen Clavijo Portugal, profesional de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local al correo mclavijo@pcm.gob.pe o al celular 952684004.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por ANTUNEZ
MILLA Ruben Dario FAU
2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2023 14:10:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdc Ciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: OQCXBER



Reunión de coordinación sobre delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y de pequeña y microempresa

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 horas del día 25 de agosto del año 2023., en la sede de la Presidencia del Consejo de Ministros, sito en Calle Schell N° 310 - Piso 12 – Distrito de Miraflores; se reunieron los funcionarios siguientes:

Por el Ministerio de la Producción:

- Javier Juan Alegre Paredes

Por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:

- Alina Giuliana Gutarra Trujillo
- Milagros Danitza Suárez Bao
- José Luis Montalvo Mejía

Por la Secretaría de Descentralización:

- María del Carmen Clavijo Portugal
- Andrea Sofía Berto Huamán

A.) AGENDA

La Agenda de la presente sesión tiene como objeto:

- Delimitación de competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y de pequeña y microempresa.

B.) DESARROLLO DE LA SESIÓN

Respecto a las funciones transferidas en materias de trabajo, promoción del empleo y de pequeña y microempresa así como funciones pendientes de transferir, es necesario identificar las funciones del citado artículo 48 de la Ley N° 27867; especificando las que corresponden a la rectoría del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y al Ministerio de la Producción.

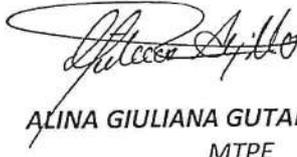
Actualmente, está pendiente la transferencia de funciones en materias de trabajo, promoción del empleo y de pequeña y microempresa a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco del Régimen Especial de ésta, que asume también funciones de gobierno regional en el ámbito de Lima Metropolitana.

En tal sentido, luego de 20 años de vigencia de las leyes principales que promueven el proceso de descentralización, y estando pendiente la transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima, se propone delimitar las funciones y rectoría en las competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y de pequeña y microempresa.

C.) ACUERDOS

- 1.) El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ejerce rectoría respecto a las funciones: a), b), d), e), f), h), i), j), k), l), m), p) y q), del artículo 48 de la LOGR, en lo que corresponde en las materias de trabajo y promoción del empleo, de la forma como se expresa en la matriz de funciones que forma parte de la presente acta.
- 2.) El Ministerio de la Producción ejerce rectoría respecto a las funciones: a), c), d), f), g), j), n), o), p), q) y r) del artículo 48 de la LOGR, en lo que corresponde en la materia de pequeña y microempresa, de la forma como se expresa en la matriz de funciones que forma parte de la presente acta.
- 3.) Exhortar a la Secretaría de Descentralización emita la Resolución que delimita las competencias y funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y de pequeña y microempresa.

Siendo las 16:42 horas, y no habiendo otros temas que tratar, se dio por concluida la sesión de

 JAVIER JUAN ALEGRE PAREDES PRODUCE	 ALINA GIULIANA GUTARRA TRUJILLO MTPE
 MILAGROS DANITZA SUÁREZ BAO MTPE	 JOSÉ LUIS MONTALVO MEJIA MTPE
 MARÍA DEL CARMEN CLAVIJO PORTUGAL Por SD - PCM	 ANDREA SOFIA BERTO HUAMÁN Por SD - PCM

Anexo N° 01: Matriz de delimitación de competencias y funciones, y de rectoría para las materias de trabajo, promoción del empleo y de pequeña y microempresa, reguladas en el artículo 48 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Artículo 48.- Funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y de pequeña y microempresa		
Literal	Descripción de función	Rectoría atribuida al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
a)	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales
b)	Incorporar la promoción del empleo productivo en los planes de desarrollo regional concertados	Incorporar la promoción del empleo productivo en los planes de desarrollo regional concertados
c)	Formular y ejecutar los planes de promoción de la pequeña y micro empresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas	Formular y ejecutar los planes de promoción de la pequeña y micro empresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas
d)	Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción profesional y fomento de la micro y pequeña empresa	Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de fomento de la micro y pequeña empresa
e)	Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador	Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador
f)	Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia	Conducir y ejecutar los procedimientos de fomento de la pequeña y microempresa
g)	Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales	Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales
h)	Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud	Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud

Artículo 48.- Funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y de pequeña y microempresa		
Literal	Descripción de función	Rectoría atribuida a Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
	salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales	Rectoría atribuida al Ministerio de la Producción
i)	Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales	Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales
j)	Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa	Elaborar y difundir información en materia de fomento de la micro y pequeña empresa
k)	Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo	Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo
l)	Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica	Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica
m)	Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional	Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional
n)	Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la pequeña y micro empresa, en el marco de la política nacional	Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la pequeña y micro empresa, en el marco de la política nacional
o)	Promover la provisión de servicios financieros y de	Promover la provisión de servicios financieros y de

Artículo 48.- Funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y de pequeña y microempresa		
Literal	Descripción de función	Rectoría atribuida a Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
	desarrollo empresarial a la pequeña y micro empresas, por parte del sector privado	Rectoría atribuida al Ministerio de la Producción
p	Resolver como Instancia Regional de Trabajo, en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa	desarrollo empresarial a la pequeña y micro empresas, por parte del sector privado
q	Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente	Resolver como Instancia Regional de Trabajo, en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de trabajo y promoción del empleo
r	Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a la constitución de empresas en su jurisdicción	Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente
		Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a la constitución de empresas en su jurisdicción



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de
Gobernanza Territorial

Secretaría de
Descentralización



Firmado digitalmente por GALVEZ
GALVEZ Mabel FAU 2016899926
hard
Secretaría De La Secretaría De
Descentralización
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.03.2024 18:09:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Lima, 13 de Marzo del 2024

MEMORANDO N° D000190-2024-PCM-SD

Para : **HEBER CUSMA SALDAÑA**
SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA

De : **MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ**
SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

Asunto : Proceso de transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y locales pendientes.

Referencia : a) Resolución Ministerial N°053-2023-PCM, de fecha 27 de febrero de 2023.
b) Resolución Ministerial N°D000082-2024-MC, de fecha 29 de febrero de 2024.
c) Resolución Ministerial N°033-2024-TR, de fecha 04 de marzo de 2024.

Fecha Elaboración: Lima, 13 de marzo de 2024

Me dirijo a usted, en relación al asunto de la referencia, a fin de solicitar su opinión sobre la necesidad de delimitar las competencias y funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, así como de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa, lo que sería una condición previa al proceso de transferencia de dichas competencias sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Al respecto, de acuerdo a lo indicado y solicitado por los sectores, se hace necesario un proceso de delimitación y determinación de rectorías, previo a la transferencia de dichas competencias y funciones, en razón a la creación de nuevos ministerios y entidades del poder ejecutivo.

En ese sentido, en el ejercicio de su rol como órgano rector en materia de modernización de la administración pública y del Estado, y conforme lo coordinado con su equipo, en virtud del artículo 71 del Texto integrado del ROF de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, resulta necesario el pronunciamiento de la Secretaría a su cargo para efectivizar las transferencias de competencias sectoriales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, así como de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa.

Sin perjuicio de la evaluación que pueda realizar la Secretaría de Gestión Pública, se adjunta un informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Articulación Regional y Local de esta Secretaría, en la que se presenta la problemática y una propuesta de solución para que sea evaluada con la finalidad de asegurar la adecuada transferencia de competencias y funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima, principalmente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de
Gobernanza Territorial

Secretaría de
Descentralización



Firmado digitalmente por GALVEZ
GALVEZ Mabel FAU 2016899926
hard
Secretaría De La Secretaría De
Descentralización
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.06.2024 18:23:00 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Lima, 27 de Junio del 2024

MEMORANDO N° D000619-2024-PCM-SD

Para : **GERALDINE ELIA DENISE MOUCHARD INFANTES**
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA

De : **MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ**
SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

Asunto : Reitera solicitud de opinión para la delimitación de competencias y funciones, y de rectoría en materias de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; y trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa; en el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Referencia : Memorando N° D000190-2024-PCM-SD, de fecha 13 de marzo de 2024

Fecha Elaboración: Lima, 27 de junio de 2024

Me dirijo a usted para saludarla y, a la vez, en relación al asunto de la referencia, reiteramos la solicitud de opinión sobre la necesidad de delimitar las competencias y funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, así como trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa, lo que sería una condición previa al proceso de transferencia de dichas competencias sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Al respecto, conforme se indicó en el documento de la referencia, se hace necesario un proceso de delimitación y determinación de rectorías, previo a la transferencia de dichas competencias y funciones, en razón a la creación de nuevos ministerios y entidades del Poder Ejecutivo.

En ese sentido, en el ejercicio de su rol como órgano rector en materia de modernización de la administración pública y del Estado, y conforme lo coordinado con su equipo, en virtud del artículo 71 del Texto integrado del ROF de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, se reitera la necesidad y urgencia de contar con el pronunciamiento de la Secretaría a su cargo para efectivizar las transferencias de competencias sectoriales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, así como de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN



Firmado digitalmente por ANTUNEZ
MILLA Ruben Dario FAU
2016899926 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27.06.2024 18:22:45 -05:00



Reglamento Interno de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer los mecanismos de operación y funcionamiento de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo (en adelante la CIGTPE o la Comisión), de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 296-2018-TR y sus modificatorias, que la constituye, y el Art. 4 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, que dicta medidas para regular su funcionamiento, en el marco del proceso de descentralización.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El presente Reglamento es de aplicación por los miembros de la CIGTPE, de los dos niveles de gobierno, nacional y regional, que la conforman.

Artículo 3.- Base legal

- 3.1 La Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- 3.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.5 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.6 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.7 Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del MTPE.
- 3.8 Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.
- 3.9 Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 296-2018-TR, que crea la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, modificada por Resolución Ministerial N° 125-2019-TR y Resolución Ministerial N° 260-2020-TR.
- 3.11 Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTPE.
- 3.12 Resolución Ministerial N° 033-2024-TR, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del año 2024.

Capítulo II

LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – CIGTPE

Artículo 4.- Naturaleza y alcance

La CIGTPE es un espacio de diálogo y concertación entre los tres niveles de gobierno, constituida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en su calidad de ente rector de las políticas nacionales sectoriales, en mérito a lo dispuesto en los Art. 13 y 14 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, con la participación de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda.

Artículo 5.- Objeto

La CIGTPE tiene por objeto desarrollar y fortalecer la gestión descentralizada de los servicios públicos, con la participación de los tres niveles de gobierno, bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad, que se prestan a la población para dar cumplimiento a las políticas nacionales y sectoriales, en materia de trabajo y promoción del empleo.

Asimismo, tiene por objeto fortalecer el ejercicio de las competencias y funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, así como alinear, articular e implementar las políticas nacionales sectoriales, en materia de trabajo y promoción del empleo, con los gobiernos regionales y evaluar su cumplimiento.

En dicho contexto, recoge los acuerdos del Directorio Intergubernamental de Trabajo y Promoción del Empleo (DITPE), para implementarlos en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda.

Artículo 6.- Conformación

La CIGTPE, como instancia permanente de articulación intergubernamental entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE y los Gobiernos Regionales, está conformado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 296-2018-TR, modificada por la Resolución Ministerial N° 125-2019-TR y la Resolución Ministerial N° 260-2020-TR, por:

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:

- a) El (la) Ministro (a) de Trabajo y Promoción del Empleo, quien la preside, pudiendo ser representado por uno de los Viceministros.
- b) El (la) Viceministro (a) de Trabajo.
- c) El (la) Viceministro (a) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.
- d) El (la) Secretario (a) General.
- e) El (la) Superintendente (a) de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.
- f) El (la) Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- g) El (la) Director (a) General de Trabajo.
- h) El (la) Director (a) General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) El (la) Director (a) General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo.
- j) El (la) Director (a) General de Promoción del Empleo.
- k) El (la) Director (a) General del Servicio Nacional del Empleo.
- l) El (la) Director (a) General Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales.
- m) El (la) Director (a) Ejecutivo (a) del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".
- n) El (la) Director (a) Ejecutivo (a) del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos".

Por los Gobiernos Regionales:

- a) Los (as) Gobernadores (as) de los Gobiernos Regionales, como miembros titulares, y los Gerentes y Directores Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, como miembros alternos.

La designación de los miembros alternos de cada Gobierno Regional deberá ser formalizada mediante Resolución Ejecutiva Regional, la cual deberá ser presentada a la Secretaría Ejecutiva de la CIGTPE, para conocimiento y el archivo correspondiente.

La participación de los Directores Generales de los Viceministerios y de los Directores Ejecutivos de los Programas del MTPE, señalados precedentemente como miembros de la Comisión, es requerida según las prioridades o temáticas a abordar en cada sesión.

La participación de los Directores y Gerentes Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales es obligatoria, en tanto el Gobernador Regional no pueda asistir a las sesiones convocadas, siendo su designación por tiempo indefinido.

Las decisiones de la Comisión tienen carácter concertador; y, por lo tanto, sus acuerdos son vinculantes y comprometen su cumplimiento.

Artículo 7.- Funciones

- a) Proponer las agendas regionales y/o territoriales en materia de trabajo y promoción del empleo.
- b) Concertar y armonizar las estrategias y acciones para la implementación de las agendas compartidas.
- c) Coordinar, articular y promover planes, programas y proyectos entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y los Gobiernos Regionales.
- d) Promover y articular la programación y ejecución de las inversiones descentralizadas.
- e) Realizar el seguimiento a los compromisos asumidos por cada uno de los niveles de gobierno en materia de trabajo y promoción del empleo.
- f) Monitorear y evaluar el impacto de las políticas, planes y programas implementados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y los Gobiernos Regionales, proponiendo los ajustes o mejoras que correspondan ante las instancias respectivas.
- g) Promover acuerdos, convenios y otros mecanismos de gestión intergubernamental en materia sectorial entre los niveles de gobierno.
- h) Elaborar un Informe Anual de las actividades realizadas en el desarrollo de la agenda sectorial compartida.
- i) Proponer recomendaciones para la implementación de la política sectorial.
- j) Identificar buenas prácticas e innovaciones que puedan ser replicables.
- k) Elaborar y aprobar el reglamento interno correspondiente.
- l) Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y las que señale el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 8.- Organización

La CIGTPE cuenta con los siguientes órganos:

- a) Pleno.
- b) Presidencia.
- c) Secretaría Técnica.

Capítulo III

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA COMISIÓN

Artículo 9.- Pleno

El Pleno es la máxima instancia de la CIGTPE. Es presidido por el (la) Ministro (a) de Trabajo y Promoción del Empleo; y, ejerce las funciones asignadas a la Comisión, señaladas en el Art. 7 del presente Reglamento.

Artículo 10.- Presidencia

Son atribuciones de la Presidencia de la Comisión:

- a) Dirigir el funcionamiento de la Comisión.
- b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.
- c) Dirigir y moderar los debates durante las sesiones.
- d) Ejecutar e informar a los miembros sobre el estado de implementación de los acuerdos.
- e) Establecer y definir la agenda de las sesiones, coordinando con los miembros de la Comisión, de ser el caso.
- f) Autorizar la presencia de funcionarios y equipos técnicos del MTPE y de los gobiernos regionales o invitados especiales para la deliberación de asuntos específicos.
- g) Representar a la Comisión ante instituciones públicas y privadas, así como ante organismos nacionales e internacionales.
- h) Suscribir los documentos que sean emitidos en representación de la Comisión.
- i) Supervisar las actividades efectuadas por la Secretaría Técnica, para lo cual debe recibir de este órgano la información correspondiente.
- j) Las demás que el Pleno de la Comisión le atribuya.

En caso de ausencia justificada, la Presidencia será asumida provisionalmente por alguno de los Viceministros del MTPE a decisión de la Presidencia, y al efecto gozará de las mismas facultades conferidas al Presidente.

Artículo 11.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica de la Comisión está a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTPE, la cual tiene las siguientes funciones:

- a) Presentar ante la Comisión, a propuesta de sus miembros, los programas, planes y proyectos para su discusión y aprobación, y otros instrumentos que se requiera.
- b) Difundir la agenda de las sesiones de la Comisión, a propuesta de sus miembros.
- c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, a solicitud del Presidente de la Comisión o, al menos, a solicitud del tercio de los representantes legales. La convocatoria deberá tener la agenda de las sesiones.
- d) Redactar y custodiar las actas de las sesiones de la Comisión.
- e) Realizar el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos y compromisos a través de los informes de sus miembros u otros mecanismos de monitoreo, cuando éstos sean requeridos.
- f) Proyectar el informe del trabajo anual de la Comisión.
- g) Organizar y custodiar el acervo documentario de la Comisión.
- h) Cumplir las demás funciones que le sean encomendadas por los miembros de la Comisión.

Para el desempeño de sus funciones, la Secretaría Técnica contará con el apoyo de la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

En caso de ausencia justificada, la Secretaría Técnica será asumida provisionalmente por alguno de los Viceministros o funcionarios del MTPE, a decisión de la Presidencia.

Capítulo IV

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Artículo 9.- Deberes

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno de la Comisión, convocadas por la Presidencia.
- b) Participar en comisiones de trabajo en cumplimiento de las funciones de la Comisión.
- c) Informar sobre los acuerdos tomados por la Comisión a los organismos que representan, así como a sus instancias de gestión, coordinación y participación, según corresponda.
- d) Participar en la elaboración del Informe Anual de las actividades realizadas por la Comisión.

Artículo 10.- Atribuciones

- a) Participar con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.
- b) Participar en la toma de decisiones de la Comisión.
- c) Solicitar la convocatoria a sesiones extraordinarias o la incorporación de temas de agenda.
- d) Presentar informes, iniciativas, proyectos, propuestas para su discusión y evaluación por la Comisión.
- e) Participar en las actividades organizadas por la Secretaría Técnica.

Capítulo V

FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

Artículo 11.- Agenda

La agenda de cada sesión se debe formular tomando en cuenta los problemas o puntos críticos que vienen afectando la provisión de servicios del Sector en el territorio, relacionados con los Gobiernos Regionales, los cuales requieren de atención oportuna por este nivel de gobierno para lograr las metas regionales programadas.

Los miembros de la Comisión Intergubernamental pueden plantear temas de agenda hasta en un plazo no menor a tres (3) días hábiles anteriores a la realización de la sesión convocada, para lo cual, excepcionalmente, la agenda será comunicada vía correo electrónico.

Artículo 12.- Sesiones

La CIGTPE sesionará por lo menos dos (2) veces al año, de manera ordinaria. Para lo cual la convocatoria se hará con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles a la fecha de la reunión.

Sin perjuicio de lo antes señalado, el Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten o cuando el Directorio Intergubernamental de Trabajo y Promoción del Empleo (DITPE) así lo determine.

Las sesiones se realizarán en la sede institucional del MTPE, pudiéndose cambiar los lugares de las reuniones a criterio de la Comisión.

Al inicio de la sesión, el Presidente dispondrá que el Secretario Técnico pase lista a los asistentes a fin de verificar el quórum de la sesión. Las etapas básicas en cada sesión son:

- a) Lista de asistencia.
- b) Lectura de la agenda de la sesión.
- c) Presentación de informes.
- d) Desarrollo de la orden del día, de acuerdo a los temas de la agenda.
- e) Toma de acuerdos.

Artículo 13.- Quórum de las sesiones

El Pleno de la CIGTPE quedará válidamente instalada cuando estén presentes, en el lugar y hora de la sesión, la mitad más uno de los representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y la mitad más uno de los representantes de los Gobiernos Regionales.

Instalada una sesión, puede ser suspendida por fuerza mayor o caso fortuito, con cargo a continuarla en la fecha y lugar que se indique al momento de suspenderla. De no ser posible indicarlo en la misma sesión, la Presidencia determinará el lugar y fecha de reinicio, notificando a los miembros en un plazo no menor a tres (3) días hábiles anteriores a la reanudación de la sesión suspendida.

Artículo 14.- Acuerdos

Los acuerdos adoptados por los miembros de la CIGTPE constarán en Actas que serán redactadas por cada sesión, con indicación del lugar, fecha y hora de la sesión, los asistentes, la agenda tratada, los puntos de deliberación y los acuerdos tomados, por unanimidad o mayoría, según el sentido de los votos de los participantes.

Cada Acta será leída y sometida a la aprobación y firma de los miembros participantes, al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, debiendo el Secretario Técnico verificar que contenga los acuerdos específicos ya aprobados.

Iniciada la sesión, no puede ser objeto de acuerdo ningún asunto fuera del orden del día, salvo que estén presentes todos los integrantes del Pleno de la Comisión, y aprueben mediante voto unánime su inclusión.

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de votos de los miembros asistentes a la sesión respectiva. En caso de empate corresponde a la Presidencia el voto dirimente.

Los miembros del Pleno que expresen votación distinta a la mayoría deben de hacer constar en Acta su posición y los motivos que la justifican.

Artículo 15.- Mecanismos de trabajo

La CIGTPE, para desarrollar sus actividades, podrá:

- a) Conformar Grupos de Trabajo para tratar temas específicos, con participación de especialistas del MTPE y Gobiernos Regionales, los cuales deberán entregar sus productos, de manera oportuna, a la Secretaría Técnica, para el procesamiento correspondiente.
- b) Establecer otros mecanismos de coordinación que la Comisión estime conveniente.

Capítulo VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- El presente Reglamento es aprobado por los miembros de la Comisión, por tanto es de aplicación obligatoria y vinculante para los mismos.

Segunda.- Es responsabilidad de los miembros de la Comisión interpretar los alcances del presente reglamento, así como aprobar las modificaciones que se propongan.

El /la Presidente (a) de la Comisión o cualquiera de sus miembros, pueden plantear propuestas de modificación al presente Reglamento, quienes deberán sustentar las razones de su iniciativa.

Tercera.- Los acuerdos tomados y la implementación de los mismos serán de conocimiento del MTPE y de los Gobiernos Regionales, para las acciones correspondientes.

Cuarta.- El ejercicio de las funciones de los miembros de la Comisión es ad honorem, no debiendo percibir dietas u otro tipo de contraprestación económica por su asistencia a las sesiones o por la labor que desempeñan como tales.

Quinta.- La aplicación de lo dispuesto en el presente Reglamento se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del EmpleoFirmado digitalmente por REYES
VILLON Milly Alexandra FAU
20131023414 soft
Cargo: Jefe (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.07.2024 20:22:39 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Jesus Maria, 25 de Julio del 2024

INFORME N° 000186-2024-MTPE/4/9.4

Para : Señor
SERGIO EUGENIO MIRANDA FLORES
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Informe de las acciones realizadas en los espacios e instancias de articulación intergubernamental y territorial: CER, DITPE y CIGTPE, en el marco de implementación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del año 2024

Referencia : Resolución Ministerial N° 033-2024-TR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con documento de la referencia, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del año 2024 (PAT-2024). Dicho plan tiene como objetivo específico 2 el fortalecimiento de la articulación intergubernamental y territorial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) con los Gobiernos Regionales y Locales, orientada a diseñar, implementar y evaluar las políticas sectoriales con enfoque territorial, para lo cual, se ha previsto realizar acciones para el desarrollo del Directorio Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo (DITPE), Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo (CIGTPE) y participación en el Consejo de Estado Regional (CER).
- 1.2. Conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, corresponde informar sobre el avance en la implementación del citado Plan, en dos oportunidades en el período (último día de los meses de julio y diciembre). El presente informe da cuenta del avance de las acciones realizadas para el logro del objetivo específico 2.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional que modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, sobre Descentralización, y su modificatoria.
- 2.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus normas modificatorias.
- 2.3 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus normas modificatorias.
- 2.4 Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las políticas nacionales.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: PWWYWK

www.gob.pe/mtpeAv. Salaverry N° 655
Jesús María



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.5 Decreto Supremo N° 050-2021-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 096-2022-PCM, que aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Intergubernamental – CCI.
- 2.6 Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 296-2018-TR, modificada por la Resolución Ministerial N° 125-2019-TR, que crea la CIGTPE.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado de Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2.9 Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales.

III. ANÁLISIS/COMENTARIOS

De la competencia de la Oficina de Descentralización (ODES) para la emisión del presente informe

- 3.1 La Oficina de Descentralización (ODES) es la unidad orgánica dependiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), encargada de proponer, articular y coordinar la participación de los gobiernos regionales y locales en la gestión descentralizada y articulación intergubernamental y territorial, a través de sus diferentes órganos y programas, para fortalecer las competencias compartidas transferidas en el marco del proceso de descentralización; de acuerdo al artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.
- 3.2 En el marco de sus funciones, la ODES elaboró el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del año 2024 (PAT-2024), aprobado con Resolución Ministerial N° 033-2024-TR. Dicho plan contempla como objetivo específico 2: Fortalecer la articulación intergubernamental y territorial del MTPE con los Gobiernos Regionales y Locales, orientada a diseñar, implementar y evaluar las políticas sectoriales con enfoque territorial.

En tal sentido, el presente informe se elabora en cumplimiento de las acciones programadas para el cumplimiento del objetivo específico 2 del PAT 2024:

- Establecer los criterios que determinen la participación del MTPE en los Consejos de Estado Regional (CER) que lleve a cabo la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
- Adecuar la constitución y funcionamiento de la CIGTPE y DITPE, en el marco del artículo 4 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM.

De los espacios de Articulación Intergubernamental que monitorea la Secretaría de Descentralización (SD): Consejo de Estado Regional (CER)

- 3.3 En el marco de los artículos 6 y 14 del Reglamento del Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI), aprobado con Decreto Supremo N° 050-2021-PCM, modificada con Decreto Supremo N° 096-2022-PCM, se establece como parte de la estructura organizacional del CCI a las instancias operativas, estas instancias

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: PWWYWYK



son espacios de coordinación intergubernamental donde se conviene el desarrollo de acciones conjuntas en los territorios para la implementación de políticas, estrategias o intervenciones nacionales priorizadas en el marco del proceso de descentralización; siendo una de estas instancias el Consejo de Estado Regional.

- 3.4 El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) ha participado en los cuatro (04) Consejos de Estado Regional realizados a la fecha, en el año 2023 se realizaron los CER I, II y III, el primero se realizó los días 04 y 05 de mayo de 2023, con un total de 26 acuerdos en reuniones bilaterales con 08 gobiernos regionales, el CER II se realizó los días 17 y 18 de agosto de 2023, con un total de 22 acuerdos con 05 gobiernos regionales, y el CER III se realizó el 13 de diciembre de 2023, este último fue de reporte y seguimiento, no adoptándose acuerdos, todos los acuerdos de los CER I y II se han cumplido.
- 3.5 El 16 y 17 de mayo del presente año se ha realizado el CER IV, el MTPE sostuvo reuniones bilaterales con los Gobiernos Regionales de Cajamarca, Cusco, Junín, La Libertad, Lima Metropolitana y San Martín, adoptándose 15 acuerdos, y conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 096-2022-PCM, se viene realizando de manera coordinada con las Direcciones Generales, el reporte de seguimiento mensual del avance de cumplimiento de los acuerdos, dicho reporte se registra en la Plataforma SESIGUE que administra la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). A la fecha, de los 15 acuerdos adoptados, 07 se han cumplido y 08 están en proceso de cumplimiento, como se detalla en la siguiente matriz de seguimiento de acuerdos (drive): <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1WtD8KiRD0U8nQ2PmyA4fbDv-5mQSx5F72ubcXXDbOjA/edit?gid=171133135#gid=171133135>
- 3.6 Por otro lado, en el PAT-2024 se tiene prevista la acción "Establecer los criterios que determinen la participación del MTPE en los Consejos de Estado Regional (CER)". Sobre el particular, es importante precisar que el CER es un espacio intergubernamental dirigido y gestionado por la PCM, a través de la Secretaría de Descentralización (SD), siendo relevante los acuerdos adoptados en las reuniones bilaterales entre los Ministerios y los Gobiernos Regionales, dichas reuniones bilaterales se programan sobre la base de los pedidos previos de los Gobiernos Regionales.
- 3.7 En los tres primeros CER realizados el 2023, no se tuvo pedidos de temas de agenda de los Gobiernos Regionales para reuniones bilaterales con el MTPE, sin embargo, ante ese hecho y las prioridades temáticas y territoriales del MTPE, la Oficina de Descentralización conjuntamente con funcionarios del Viceministerio de Trabajo realizaron reuniones previas con los funcionarios de la Secretaría de Descentralización, solicitando y fundamentando la relevancia de los temas del sector Trabajo y Promoción del Empleo a agendar con los Gobiernos Regionales, programándose parcialmente las reuniones bilaterales solicitadas. En el presente año, previo a la realización del CER IV, el Despacho del Gabinete de Asesores realizó reuniones con algunos Gobiernos Regionales, para acordar temas de agenda territorial a ser solicitados y tratados en el CER, teniéndose como resultado la programación de reuniones bilaterales con 6 Gobiernos Regionales.
- 3.8 Conforme al párrafo precedente, se puede considerar al menos dos criterios para garantizar la participación del MTPE en los Consejos de Estado Regional (CER): primero, que la Alta Dirección del MTPE realice coordinaciones previas con los Gobiernos Regionales para que dichas entidades soliciten a la Presidencia del



Consejo de Ministros la programación de reuniones bilaterales para tratar los temas del sector Trabajo y Promoción del empleo; un segundo criterio, a ser considerado en el escenario que no se tenga pedido desde los Gobiernos Regionales, es que la Alta Dirección del MTPE realice reuniones previas con los funcionarios de la Secretaría de Descentralización de la PCM para programar reuniones bilaterales; en ambos casos con el acompañamiento técnico de la Oficina de Descentralización. Además, se debe considerar un criterio relacionado a la pertinencia de participación del MTPE en el CER, y debe ser en los casos que se requiera necesariamente el compromiso de los gobernadores regionales para la implementación de nuestras políticas, plan sectorial o agenda de trabajo territorial conjunto en materia de Trabajo y Promoción del Empleo.

Del Directorio Intergubernamental de Trabajo y Promoción del Empleo (DITPE)

- 3.9 El Directorio Intergubernamental (DITPE), es la instancia del más alto nivel de articulación, coordinación y concertación de políticas y prioridades intergubernamentales en materia de trabajo y promoción del empleo. Está conformado por la Alta Dirección del MTPE y cuatro (04) miembros del Consejo Directivo de la ANGR.
- 3.10 El DITPE ha sesionado en 4 oportunidades, en el año 2019 -fecha en la cual se implementó-, el DITPE sesionó en 3 oportunidades, conforme lo indica el mandato normativo, en el año 2020 se realizó una sola sesión (cuarta sesión), conforme a la modificación normativa¹, dado el contexto de la COVID-19; los acuerdos adoptados se han cumplido, excepto el acuerdo relacionado a la designación de los Gerentes Regionales de Desarrollo Social, para iniciar el proceso de implementación del intercambio prestacional en salud, conforme se detalla en el siguiente drive:
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1n4oK9ETsS1avpgwJZvv6wyQNY6Nd55TTJYafj2xTqlA/edit?gid=0#gid=0>
- 3.11 En el PAT-2024, se ha programado realizar una sesión en el mes de mayo del presente, conforme las coordinaciones realizadas con la Alta Dirección se ha previsto realizar la quinta sesión de la DITPE. Sobre el particular, el 22 de julio se ha recibido la designación² de los miembros representantes de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), mediante Proveído N° 006363-2024-MTPE/4/9. Los 4 miembros designados por la ANGR son los Gobernadores Regionales de Amazonas, Cusco, Lima y Loreto. Con ello, el siguiente paso es coordinar la agenda y la fecha de convocatoria de la quinta sesión de la DITPE, y conforme a las coordinaciones con los puntos focales de los viceministerios, se proponen los siguientes temas de agenda:
- Promoción de la empleabilidad del capital humano.
 - Promoción del empleo decente con énfasis en jóvenes, mujeres y personas con discapacidad.
 - Protección de los derechos fundamentales de seguridad y salud en el trabajo.

¹ Artículo 1 de la R.M. N° 260-2020-TR, que modifica la RM N° 296-2018-TR, modificado por la RM N° 215-2019-TR

² Oficio N° 000785-2024-ANGR/P



- Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada (Alineamiento y convenios de gestión).

De la Comisión Intergubernamental de Trabajo y Promoción del Empleo (CIGTPE)

3.12 La CIGTPE es una instancia permanente de articulación intergubernamental entre el MTPE y los 25 gobiernos regionales (en los que participan los/las Gobernadores/as de los gobiernos regionales y los/las Directores/as y/o Gerentes Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo), con el objeto de implementar la gestión descentralizada en materia de Trabajo y Promoción del Empleo. Es preciso indicar que la Secretaría Técnica de la CIGTPE recae en la OGPP del MTPE.

3.13 La instalación y primera sesión ordinaria de la CIGTPE, se realizó los días 20 y 21 de setiembre del 2019 en la ciudad de Ica. La segunda sesión ordinaria, se realizó los días 10 y 11 de febrero del 2022 en la ciudad de Arequipa, la tercera sesión se realizó los días 03 y 04 de marzo del 2023 en la ciudad de Trujillo, en esta última sesión con los nuevos miembros de los Gobiernos Regionales se adoptaron 12 acuerdos, de los cuales 7 se han implementado y 5 están en proceso de implementación, conforme se detalla en la siguiente matriz de seguimiento de acuerdos (drive):
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1H3kV0NNQCWUcpRv04sLI8QiAmLeSeB2l6FI7gWAsKGg/edit?gid=0#gid=0>

3.14 La cuarta sesión de la CIGTPE está programada para el mes de setiembre, siendo necesario realizar previamente la quinta sesión del Directorio Intergubernamental, de tal manera que la implementación de los acuerdos adoptados en el Directorio se realice a través de la Comisión, para lo cual, se proponen los siguientes temas de agenda:

- Promoción del empleo decente, con medidas para impulsar la formalización laboral.
- Derechos fundamentales, en materia de seguridad y salud en el trabajo, trabajo infantil y adolescente, y brechas de género e inclusión de personas con discapacidad.
- Empleabilidad del capital humano, considerando la capacitación dual y la orientación vocacional.
- Gestión descentralizada fortalecida, considerando el alineamiento territorial y la suscripción de los convenios de gestión.

De la adecuación y funcionamiento de la CIGTPE y DITPE

3.15 En el PAT-2024, se ha planteado la acción de adecuación y funcionamiento de la CIGTPE y DITPE, en el marco del artículo 4 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, a través de los reglamentos correspondientes, a la fecha la CIGTPE no cuenta con reglamento aprobado, en ese sentido, se ha elaborado el proyecto de reglamento de la Comisión Intergubernamental, la cual se anexa, para su aprobación correspondiente, siendo necesario previamente modificar la Resolución Ministerial N° 296-2018-TR, que crea la CIGTPE, a fin de actualizar la denominación de las Direcciones Generales que la conforman, así como el número de los Programas Nacionales que figuran en dicha Resolución Ministerial,



ya que ahora son solo dos (2): Llamkasun Perú y Jóvenes Productivos, y no cuatro (4) como era antes.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 La ODES, de acuerdo a sus competencias, coordina, articula, apoya y realiza seguimiento a las unidades orgánicas competentes del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de que reporten sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos con los gobiernos regionales, según el procedimiento de reportes establecida por la SD de la PCM para el caso del CER, y de los acuerdos de la DITPE y CIGTPE en el marco del PAT-2024.
- 4.2 En el CER IV, el MTPE adopto 15 acuerdos con 6 Gobiernos Regionales, de los cuales 07 se han cumplido y 08 están en proceso de cumplimiento, uno de los criterios relevantes para garantizar la participación del sector en reuniones bilaterales con los Gobiernos Regionales, es la de sostener reuniones y coordinaciones previas con los Gobiernos Regionales para que planteen sus pedidos ante la PCM.
- 4.3 La ANGR ha designado a los Gobernadores Regionales de Amazonas, Cusco, Lima y Loreto, como sus miembros representantes ante el DITPE, corresponde realizar la convocatoria a la quinta sesión del Directorio en el segundo semestre del presente año.
- 4.4 En la tercera sesión de la CIGTPE, realizado el 2023 se adoptaron 12 acuerdos, de los cuales, a la fecha, 7 acuerdos se han implementado y 5 están en proceso de implementación. Corresponde realizar la cuarta sesión en el segundo semestre del presente año, en la que se apruebe el proyecto de reglamento interno de esta Comisión.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se remite el citado informe a su Despacho para conocimiento.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MILLY ALEXANDRA REYES VILLON
JEFA
OFICINA DE DESCENTRALIZACIÓN

(MRV/jmm)

Programa Anual de Actividades para el Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de los Gobiernos Regionales 2024, en el marco de las funciones transferidas



Responsable:	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Seguimiento, monitoreo y evaluación:	Oficina de Descentralización
Actores:	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Por el MTPE <ul style="list-style-type: none"> ◊ Dirección General de Trabajo ◊ Dirección General de Derechos Fundamentales, Seguridad y Salud en el Trabajo ◊ Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo ◊ Dirección General de Promoción del Empleo ◊ Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales ◊ Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo ◊ Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo ◊ Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ♦ Por el GORE <ul style="list-style-type: none"> ◊ Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo y sus Direcciones de Línea
Presupuesto:	Recursos asignados a las metas presupuestarias a cargo de las unidades orgánicas del MTPE que intervienen en el Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada para el 2024
Plazo:	Año 2024

Acrónimos y Abreviaturas

- ◆ CEPLAN Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
- ◆ CIGTPE Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo
- ◆ CNTPE Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo
- ◆ CONSSAT Consejo Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo
- ◆ DITPE Directorio Intergubernamental de Trabajo y Promoción del Empleo
- ◆ DGDFSST Dirección General de Derechos Fundamentales, Seguridad y Salud en el Trabajo
- ◆ DGPPFLIT Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo
- ◆ DGNFECCL Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales
- ◆ DGPE Dirección General de Promoción del Empleo
- ◆ DGSNE Dirección General del Servicio Nacional del Empleo
- ◆ DRTPELM Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana
- ◆ GORE Gobiernos Regionales
- ◆ GR Gobiernos Regionales
- ◆ G/DRTPE Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo
- ◆ LBD Ley de Bases de la Descentralización
- ◆ LOF Ley de Organización y Funciones
- ◆ LOGR Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- ◆ LOM Ley Orgánica de Municipalidades
- ◆ LOPE Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- ◆ MTPE Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- ◆ ODES Oficina de Descentralización
- ◆ OE Objetivo Específico
- ◆ OGPP Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- ◆ OOM Oficina de Organización y Modernización
- ◆ PEI Plan Estratégico Institucional
- ◆ PESEM Plan Estratégico Sectorial Multianual
- ◆ POI Plan Operativo Institucional
- ◆ SD Secretaría de Descentralización
- ◆ SUNAFIL Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
- ◆ VMT Viceministerio de Trabajo
- ◆ VMPECL Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral
- ◆ DFECL Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral
- ◆ DNCCL Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales
- ◆ DSSML Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral
- ◆ DPSCLRSEL Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y RSEL
- ◆ DRNRT Dirección de Registros Nacionales de Relaciones de Trabajo
- ◆ DNT Dirección de Normativa de Trabajo
- ◆ DPPDFL Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales Laborales
- ◆ DSST Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ◆ DPFLCNL Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral
- ◆ DPEA Dirección de Promoción del Empleo y Autoempleo
- ◆ DISEL Dirección de Investigación Socio Económica Laboral
- ◆ DPLPPD Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad

Antecedentes

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo con su competencia compartida con los gobiernos regionales en aquellas funciones que han sido transferidas en materia de Trabajo y Promoción del Empleo, ha venido fortaleciendo las capacidades de los funcionarios y servidores de las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo - G/DRTPE; encargadas de realizar las competencias y atribuciones en las materias señaladas, a través de capacitaciones, asistencias técnicas, talleres, encuentros regionales, eventos, jornadas, enmarcados dentro del proceso de descentralización.

Por su parte, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala en el literal c) de su artículo 5, que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en la descentralización, a través del fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Regionales; así como la gradual transferencia de funciones.

En la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo 080-2004-PCM, describe la política de capacitación y asistencia técnica para la adecuada gestión pública de los Gobiernos Regionales y Locales, señalando que los mismos constituyen procesos continuos e ininterrumpidos mediante los cuales se desarrollan programas permanentes antes, durante y después de la transferencia de funciones sectoriales.

De acuerdo al literal c), numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que, en el ejercicio de las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización, corresponde a los Ministerios "Prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas". Asimismo, en el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, señala como eje 5 el impulso al desarrollo de los departamentos.

Asimismo, la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, precisa en el artículo 38° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de proponer, articular y coordinar la participación de los gobiernos regionales y locales en la gestión descentralizada y articulación intergubernamental y territorial, a través de sus diferentes órganos y programas, para fortalecer las competencias compartidas transferidas en el marco del proceso de descentralización, así como, lo establecido por el inciso g) del artículo 39 la ODES tiene como función la de formular y proponer los planes, proyectos y programas

vinculados al proceso de transferencia y el fortalecimiento de las competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales.

En ese contexto, la unidad orgánica que promueve la gestión descentralizada de los servicios del Sector, a nivel nacional, con la participación de los tres niveles de gobierno, es la Oficina de Descentralización, dependiente de la OGPP, órgano de asesoramiento del MTPE. Siendo así, que de acuerdo al Objetivo Específico 3 (OE3): "Desarrollar y fortalecer capacidades regionales para el ejercicio pleno de las funciones transferidas y el desarrollo de la gestión descentralizada de los servicios públicos por los tres niveles de gobierno, con enfoque territorial", propuesto para el Eje Estratégico 2: "Fortalecimiento de la Rectoría del MTPE en el marco de una Gestión Descentralizada con enfoque territorial", del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Trabajo y Promoción del Empleo - PAT del Año 2024 aprobado con Resolución Ministerial N° -2024-TR consigna como una acción la formulación del Programa de Desarrollo y fortalecimiento de capacidades regionales.

Marco Referencial

Marco Institucional

El MTPE es el ente Rector en materia de trabajo y promoción del empleo y, en el marco de sus competencias, cumple funciones exclusivas y excluyentes respecto a otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, así como funciones compartidas con los Gobiernos Regionales, en materia de trabajo y promoción del empleo, y con los Gobiernos Locales, en materia de promoción del empleo.

El Sector, además de las importantes funciones técnico-normativas que desempeña, orientadas a garantizar la adecuada ejecución y supervisión de las políticas laborales a nivel nacional, entre otras, desarrolla funciones rectoras en materias socio-laborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral, seguridad y salud en el trabajo, difusión de normativa laboral, información laboral y del mercado de trabajo, relaciones de trabajo, prevención y solución de conflictos laborales, asesoría y defensa legal del trabajador, responsabilidad social empresarial, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, entre otros, en todos los niveles de gobierno; siendo, asimismo, Rector del Sistema Nacional de Inspección del Trabajo y del Servicio Nacional del Empleo.

En este contexto, el MTPE aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, con Resolución Ministerial N° 048-2024-TR, el cual establece los objetivos y acciones estratégicas sectoriales para los próximos cinco años.

En ese marco, el presente Programa, contribuye a fortalecer las capacidades de los funcionarios, directivos y/o servidores de las G/DRTPE, que tienen a su cargo la implementación y mejora de los servicios públicos de gestión descentralizada y el ejercicio de las funciones transferidas, coadyuvando al logro de los Objetivos Estratégicos Sectoriales del PESEM del Sector.

OES 1: Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo

OES 2: Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable

Marco Conceptual

En el marco del proceso de descentralización, se entiende la Gestión Descentralizada como la administración de los servicios públicos que se brindan a la población, con la participación de los tres niveles de gobierno, bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad, actuando, cada uno, sobre la base de las competencias y funciones que les corresponde según sus respectivas leyes orgánicas.

Al haberse transferido a los Gobiernos Regionales la totalidad de las 18 funciones específicas, comprendidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el marco del proceso de descentralización, para continuar con la descentralización administrativa, el desarrollo de la Gestión Descentralizada de los servicios públicos, donde cada nivel de gobierno asume roles y responsabilidades diferenciadas, evitando la duplicidad y superposición de funciones, lo cual debe redundar en mejores servicios públicos, en términos de calidad y cobertura, en beneficio de la población¹.

Al respecto, la transferencia de las funciones del artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa, a los Gobiernos Regionales, fue comprendida en los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de los años 2006 y 2007².

¹ Resolución Ministerial N° 014-2016-PCM

² Aprobados por los Decretos Supremos N° 026-2006-PCM y N° 036-2007-PCM.

Cuadro 01

Funciones del ART. 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

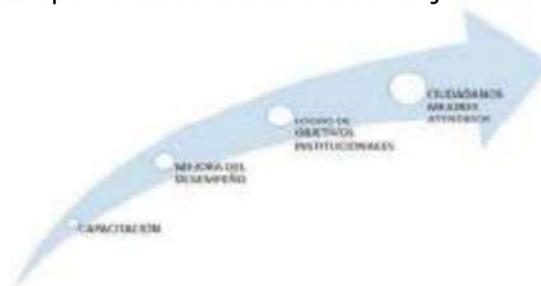
<p>a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.</p> <p>b) Incorporar la promoción del empleo productivo en los planes de desarrollo regional concertados.</p> <p>c) Formular y ejecutar los planes de promoción de la pequeña y micro empresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas.</p> <p>d) Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa.</p> <p>e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.</p> <p>f) Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa; así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.</p> <p>g) Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales.</p> <p>h) Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.</p>	<p>i) Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.</p> <p>j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.</p> <p>k) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.</p> <p>l) Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.</p> <p>m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.</p> <p>n) Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la pequeña y micro empresa, en el marco de la política nacional.</p> <p>o) Promover la provisión de servicios financieros y de desarrollo empresarial a la pequeña y micro empresas, por parte del sector privado.</p> <p>p) Resolver como instancia Regional de Trabajo, en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa.</p> <p>q) Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente.</p> <p>r) Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a la constitución de empresas en su jurisdicción.</p>
---	--

Fuente: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Elaboración propia

Para lograr este nuevo desarrollo de la gestión descentralizada se requiere el desarrollo de capacidades, que no solamente se aborda a su tradicional enfoque orientado a las personas y/o colaboradores de las entidades del Estado, sino que se orienta a las capacidades institucionales regionales y locales para contribuir a la gestión descentralizada.

En ese sentido, la capacitación es eficiente cuando repercute en el desempeño de los servidores; los servidores con desempeños óptimos contribuyen al logro de los objetivos institucionales y a su vez aporta directamente a la mejora del servicio que se brinda al ciudadano.



Objetivo del Programa

Fortalecer el ejercicio de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, a través de la mejora de las capacidades de los funcionarios y servidores de las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo - G/DRTPE, para la prestación de los servicios públicos en materia Trabajo y Promoción del Empleo.

Alcances

El PAADFC 2024, está dirigido principalmente a los funcionarios, profesionales y personal técnico de las G/DRTPE, encargadas de realizar las actividades referidas a las funciones y competencias transferidas.

En ese sentido, en el diseño de las acciones de capacitación, se establecen las capacidades que se requiere desarrollar en dicho público objetivo. A partir de ello, se desarrollan los temas y la metodología para impartir a través de las acciones de capacitación.

En las acciones de asistencia técnica, se identifican los temas en los cuales los gobiernos regionales requieren de dicha asistencia técnica, así como la demanda requerida en temas específicos en materia de Trabajo y Promoción del Empleo. A partir de estos insumos, se desarrolla la metodología respectiva.

Las acciones de capacitación y/o asistencia técnica deben estar orientadas al desarrollo de conocimientos para el cumplimiento de las políticas y planes vinculados al Sector. Asimismo, si el gobierno regional luego de haber recibido acciones de capacitación y asistencia técnica aún requiere apoyo para desarrollar sus funciones y alcanzar sus metas establecidas, se pueden implementar como acciones no programadas que formarán parte de este PAADFC 2024, a través de la matriz de seguimiento (ver anexo 4).

Finalmente, el desarrollo de capacidades y la asistencia técnica en temas Trabajo y Promoción del Empleo es una responsabilidad permanente, en el marco de las funciones y competencias de las unidades orgánicas del MTPE, en su condición de ente rector. En atención a ello, el PAADFC 2024 es propuesto por la Oficina de Descentralización de la OGPP¹.

1 De acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 48 del ROF del MTPE.

Base Legal

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Ley N° 29518, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.
- Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Resolución Ministerial N° 000048-2024-TR, Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 – 2030 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2027 Modificado del MTPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 411-2023-TR.
- Resolución Ministerial N° 002-2024-TR, que aprueba el "Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)" y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 0033-2024-TR, Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2024.

Definiciones

- **Capacitación:** Proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos.
- **Acción de Capacitación:** Actividad de enseñanza-aprendizaje destinada a cerrar brechas o desarrollar competencias o conocimientos en el servidor, profesional y/o sociedad civil. No se considera acción de capacitación a las actividades de asistencia técnica.
- **Asistencia Técnica:** Conjunto de actividades desarrolladas para brindar orientación conceptual, acompañamiento especializado, instrucciones, sugerencias y recomendaciones para una eficiente y eficaz gestión de los servicios públicos.
- **Acción de asistencia técnica:** Actividades de orientación, apoyo y acompañamiento a los servidores y entidades de los distintos niveles de gobierno con el fin de fortalecer sus capacidades de gestión.
- **Monitoreo:** Acción sistemática y continua del seguimiento de las acciones y el desempeño de un grupo de personas o un proyecto en particular. Sistema de seguimiento continuo en el que la información se recoge permanentemente.
- **Evaluación:** Proceso que busca determinar de la manera más precisa y objetiva posible la eficacia, eficiencia y efectividad de lo evaluado. Aunque la evaluación suele ser retrospectiva, su objetivo es esencialmente de planeamiento al futuro.
- **Competencia:** Características personales que se traducen en comportamientos visibles para el desempeño laboral exitoso; involucra de forma integrada el conocimiento, habilidades y actitudes, las cuales son el factor diferenciador dentro de una organización y contexto determinado.
- **Seguimiento:** Conjunto de rutinas (acciones y protocolos) que permiten la recolección de información.
- **Funciones sectoriales transferidas:** Son aquellas previstas en el artículo 48 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el artículo 7 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las mismas que vienen siendo ejercidas por los Gobiernos Regionales.
- **Convenio de Gestión:** Es el acuerdo que suscriben los Titulares de los Ministerios o sus representantes, con los Titulares de los Gobiernos Regionales, a efecto de acompañar técnicamente a los Gobiernos Regionales y Locales, en el ejercicio de

las funciones transferidas.

- **Gestión Descentralizada:** Se entiende por Gestión Descentralizada a la concreción del modelo de gestión por resultados con enfoque multinivel y territorial, y que se traduce en un conjunto de procesos delimitados, articulados y concertados entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para la prestación y mejoramiento continuo de servicios públicos hacia las personas, con un enfoque territorial, de género, de interculturalidad y de inclusión, sujeto a los principios de corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad, cumpliéndose las políticas nacionales y sectoriales.
- **Fortalecimiento de Capacidades:** Es un proceso orientado a mejoras el conocimiento y desarrollar las capacidades relacionadas con las funciones del puesto en los servidores, a fin de evidenciar un mejor desempeño laboral.
- **Acción de Capacitación:** Actividad de enseñanza-aprendizaje destinada a cerrar brechas o desarrollar competencias o conocimientos en el servidor civil.
- **Formación Laboral:** Tiene por objeto capacitar a los servidores civiles en cursos, talleres, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico o título profesional y que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía.
- Están comprendidas en la Formación Laboral la capacitación interinstitucional y las pasantías, organizadas con la finalidad de transmitir conocimientos de utilidad general a todo el sector público.

Formación Profesional: Conlleva a la obtención, principalmente, del grado académico de maestro en áreas requeridas por las entidades. Considera también los estudios de doctorado para la obtención del grado de doctor. Está destinada al desarrollo de los servidores civiles a través de estudios en universidades, institutos y otros centros de formación profesional y técnica, de primer nivel; atendiendo a la naturaleza de las funciones que desempeñan y a su formación académica.

- **Taller:** Actividad participativa que integra teoría y práctica; es de aplicación puntual y contribuye a fortalecer competencias de servidores.
- **Curso:** Estrategia de enseñanza aprendizaje que comprende una secuencia de sesiones articuladas orientadas a lograr objetivos de aprendizaje y contribuye al logro o mejora del desempeño de servidores.
- **Pasantía:** Es una actividad práctica de carácter académico, de investigación o

profesional que realiza un servidor civil en otra entidad pública en el país o en el extranjero, con el objeto de adquirir experiencia y /o profundizar los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

- Conferencia: Actividades académicas de naturaleza técnica o científica que tienen como propósito difundir y transmitir conocimientos actualizados y organizados previamente a manera de exposiciones, que buscan solucionar o aclarar problemas de interés común sobre una materia específica, tales como congresos, seminarios, simposios, entre otros.
- Seminario: Engloba una o más conferencias o charlas informativas, que comparten alguna materia entre sí.

Actores involucrados

Los actores involucrados en la implementación y ejecución del PAADFCGR 2024 son:

POR EL MTPE

Viceministerio de Trabajo	Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral
Dirección General de Trabajo	Dirección General de Promoción del Empleo
Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo	Dirección General De Normalización, Formación Para El Empleo Y Certificación De Competencias Laborales
Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo	Dirección General de Servicio Nacional del Empleo
Otras Dependencias	
Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo	
Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	

Elaboración propia

POR EL GOBIERNO REGIONAL

G/DRTPe
Direcciones de Líneas

- Oficina Técnica Administrativa - OTA
- Dirección o Sub Dirección de prevención y solución de conflictos
- Dirección o Sub Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo
- Dirección o Sub Dirección de Inspección del Trabajo
- Dirección o Sub Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral
- O quienes haga de sus veces.

Ruta Metodológica para la formulación del Programa

La formulación del Programa anual de actividades para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales 2024- PAADFC 2024, en el marco de las funciones transferidas, se encuentra establecida como una línea de acción dentro del Plan Anual de Transferencia del MTPE 2024, dicho Plan ha sido estructurado en dos Ejes Estratégicos (EE) (1) Transferencia Administrativa de Funciones, Fondos, Programas y Proyectos a los Gobiernos Regionales y Locales y (2) Fortalecimiento de la Rectoría del MTPE en el marco de una Gestión Descentralizada con enfoque territorial; correspondiendo en el EE 2, el desarrollo de las acciones para el logro de objetivos en materia de articulación intergubernamental y territorial; **desarrollo y fortalecimiento de capacidades regionales;** entre otros.

Gráfico N° 01



Fuente: Elaboración propia

En ese contexto, para la elaboración del Programa se consideró los siguientes pasos:

- Preparación de actividades y elaboración de instrumentos para solicitar información para el desarrollo de capacidades.**
 - Solicitar a unidades orgánicas competentes del MTPE que designen puntos focales.
 - Elaboración de formato para solicitar demanda de Capacidades de Regiones.

- c. Elaboración de formato para solicitar Oferta capacidades MTPE por unidades orgánicas competentes del MTPE.
- d. Reunión y/o coordinación con Puntos focales de las unidades orgánicas competentes del MTPE respecto al programa de Fortalecimiento de capacidades dirigido a los servidores de las Gerencias y Direcciones Regionales.

(ii) Determinación de la demanda de fortalecimiento de capacidades regionales

- e. Requerimiento de la demanda de capacidades regionales mediante formato a regiones dándole un lapso de tiempo para llenado y luego se receptiona para su consolidación.
- f. La ODES consolida la demanda que envían las regiones y la consolida como Demanda regional.
- g. Coordinación con Puntos focales de las regiones respecto al programa de Fortalecimiento de capacidades.
- h. Se socializa con unidades orgánicas competentes del MTPE demanda regional de fortalecimiento de capacidades.

(iii) Determinación de oferta de capacidades regionales del MTPE

- i. Se envía formato para recoger Oferta a Direcciones de línea dándole un lapso de tiempo para llenado.
- j. Las unidades orgánicas competentes del MTPE elaboran sus temas de fortalecimiento de capacidades tomando en cuenta la demanda regional alineada a los Objetivos estratégicos Sectoriales - OES y funciones transferidas (Oferta).

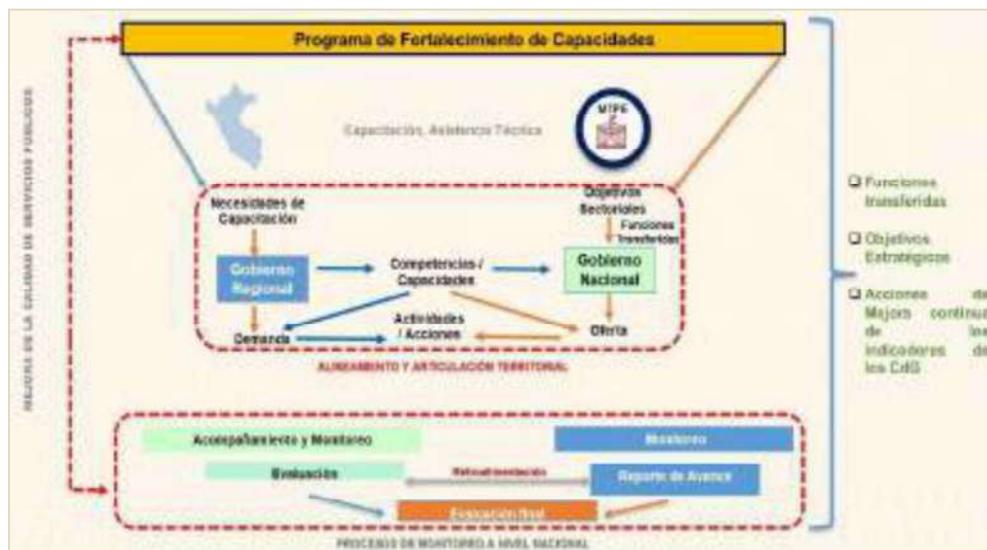
(iv) Consolidación de la oferta MTPE incluyendo el cronograma anual.

- k. La ODES recibe las matrices con información de Oferta que envían las unidades orgánicas competentes del MTPE incluyendo cronograma anual de actividades de fortalecimiento, se hace consistencia y la consolida como Oferta del MTPE a las regiones en el año.

(v) Formulación del Programa anual de actividades para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales 2024-PAADFC 2024.

- l. Se procesa información, se elabora documento y se socializa cronograma con las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo y las unidades orgánicas competentes del MTPE.
- m. La ODES evaluará si es necesario la reprogramación del cronograma de actividades y socializará con las G/DRTPE.

Gráfico N° 02 Ruta Metodológica para la Formulación del Programa



Fuente: Elaboración propia

Problemas identificados en las G/DRTPE

La ODES, requirió a las 25 G/DRTPE, sus respectivas demandas de desarrollo y fortalecimiento de capacidades, lográndose recoger información de estas instancias regionales, en materia de trabajo y promoción del empleo².

Asimismo, la ODES realizó el Diagnóstico de Gestión Descentralizada 2024 donde se identificó los problemas, experiencia, sugerencias respecto a las actividades de capacitación que se le brinda desde el MTPE; dichos resultados se toman como una herramienta de análisis y apoyo metodológico, el cual permite visualizar y conocer la percepción de las G/DRTPE ante las acciones desarrolladas por parte del MTPE y poder identificar las causas y efectos del problema o necesidad, y la identificación de las brechas existentes.

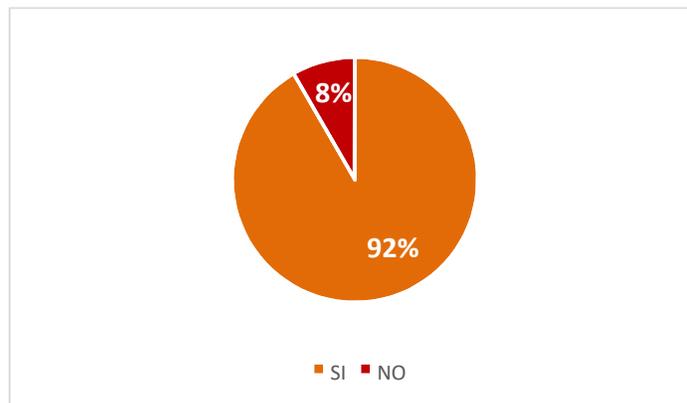
En ese sentido, se muestra la identificación de oportunidades de mejora en las capacitaciones recibidas:

²Para ello, se elaboró una matriz con temas que podrían ser demandados.

➤ **Percepción sobre la frecuencia de capacitaciones:**

Con base en las respuestas recabadas mediante el Cuestionario de diagnóstico aplicado a las G/DRTPE³, **22 G/DRTPE (92%)** reportaron haber recibido, durante el año 2023, al menos una (01) capacitación por parte del MTPE; mientras que 02 G/DRTPE (8%) reportan no haber recibido capacitación (Apurímac y Puno).

Gráfico 3: G/DRTPE que recibieron capacitaciones del MTPE en 2023



Las G/DRTPE que reportaron capacitaciones en 2023, afirman haberlas recibido por parte de las seis (06) Direcciones Generales del MTPE, con especial énfasis en **la Dirección General de Trabajo** del Viceministerio de Trabajo, seguida de la **Dirección General de Promoción del Empleo** del Viceministerio de Promoción el Empleo y Capacitación Laboral.

Adicionalmente, reportaron haber recibido capacitaciones del **Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo** y de la **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**.

Considerando la frecuencia percibida de capacitaciones recibidas, se identifica el siguiente orden:

³Aplicado mediante Formulario de Google a 24 G/DRTPE. Las DRTPE Huancavelica. Cuestionario aplicado disponible en: <https://docs.google.com/forms/d/1qoC99CVeGtKNNBKnRkqu2HyWZlqTJIISpHdKZpw1DM/edit#responses>

Cuadro N° 02: Ranking Mayor cantidad de capacitaciones según percepción de G/DRTPE

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	N° ORDEN
Dirección General de Trabajo	1°
Dirección General de Promoción del Empleo	2°
Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo	3°
Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales	4°
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	5°
Dirección General del Servicio Nacional del Empleo	6°
Consejo Nacional de Trabajo	7°
Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo	8°

Elaboración propia

➤ **Problemáticas Identificadas**

Las G/DRTPE reportaron como principales problemas relacionados a las capacitación y asistencias técnicas recibidas por parte del MTPE, según orden de importancia, las siguientes:

Cuadro N° 03: Ranking Principales problemas relacionados a capacitaciones dadas por el MTPE

PROBLEMA IDENTIFICADO	N° ORDEN
Rotación del personal capacitado de la G/DRTPE	1°
Limitaciones de tiempo del personal de la G/DRTPE para asistir a la capacitación	2°
Convocatoria del MTPE con poca anticipación	3°
Metodologías poco pedagógicas	4°
Contenidos repetitivos	5°
Limitación de red de internet y la Falta de dominio temático	6°

Elaboración propia

➤ **Recomendaciones de la G/DRTPE**

Las G/DRTPE coincidieron en las siguientes recomendaciones para mitigar los problemas identificados:

Cuadro N° 04: Recomendaciones de las G/DRTPE al MTPE en materia de capacitaciones

PROBLEMÁTICA	RECOMENDACIONES	RECURRENCIA
Metodologías poco pedagógicas	Modalidad presencial	6 G/DRTPE
	Talleres con interacción de participantes	3 G/DRTPE
	Incluir casuística según realidad de cada región	2 G/DRTPE
Contenidos repetitivos	Mayor diversificación de temas	3 G/DRTPE
Limitaciones de tiempo del personal de la G/DRTPE para asistir a la capacitación	Remitir videos de las capacitaciones realizadas	2 G/DRTPE
	Capacitaciones fuera del horario laboral	1 G/DRTPE
Rotación del personal capacitado de la G/DRTPE	Dirigir las capacitaciones a todo el personal para mitigar alta rotación	1 G/DRTPE
Convocatoria del MTPE con poca anticipación	Mayor anticipación en la convocatoria a capacitaciones.	2 G/DRTPE
Otras	Comunicación más fluida con el MTPE	2 G/DRTPE
	Mayor frecuencia de capacitaciones	2 G/DRTPE
	Sensibilizar a la Alta Dirección del Gobierno Regional para priorización del sector	1 G/DRTPE

Elaboración propia

Diagnóstico de Necesidades de las G/DRTPE

Para elaborar el Programa, se procedió a identificar la demanda y oferta de acciones de capacitación y asistencia técnica, por parte de las G/DRTPE y las unidades orgánicas competentes del MTPE, respectivamente, las cuales se sigue priorizando la modalidad virtual.

a) Demanda

- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, a través de la Oficina de Descentralización – ODES, socializó con las G/DRTPE las temáticas a brindar en materia de Trabajo y Promoción del Empleo, información que sirvió para elaborar sus demandas regionales de acuerdo a sus necesidades y a la periodicidad que estimaron conveniente.
- Se logró recoger información de 24 Gobiernos Regionales (menos DRTPE Huancavelica); a los cuales el MTPE ha transferido competencias y funciones sectoriales, en materia de trabajo y promoción del empleo.
- Teniendo en cuenta las temáticas demandadas y el número de veces requeridos en el año por una determinada G/DRTPE⁴ se determinó una demanda regional de **1036** acciones de desarrollo y fortalecimiento de capacidades, encontrando que los Gobiernos Regionales que solicitan mayor cantidad de acciones de fortalecimiento son **Ica con 70**, Piura con 69, Pasco con 60 y Apurímac con 61, y por otro lado los Gobiernos Regionales que menos acciones de fortalecimiento han demandado, son **Junín con 6⁵** y Lima Provincias con 16.
- De las 1036 acciones de fortalecimiento, se desprendió que las Gobiernos Regionales demandan preferentemente capacitaciones en número de 558, siendo un 54% del total, seguido de asistencia técnica con 271 representando un 26%, talleres con 103, que representa el 10%, encuentros con 73, representando el 7%, Jornadas con 14 representa el 1% y no especifican tipo de acción con 17 y representa el 2% de las acciones del total respectivamente.
- La modalidad predilecta solicitada por los Gobiernos Regionales es la de forma virtual.
- En los siguientes cuadros se muestran las distribuciones de las preferencias por tipo de actividad de fortalecimiento y por modalidad.

⁴Se considera el total de frecuencia como número de acciones demandadas.

⁵Esto se debe a que la DRTPE Junín solo reportó las demandas de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cuadro N° 05: Por Tipo

	Demanda	
A) Capacitaciones	558	54%
B) Asistencias Técnicas	271	26%
C) Jornadas	14	1%
D) Encuentros	73	7%
E) Talleres	103	10%
F) No especifica tipo	17	2%
TOTAL	1036	100%

Elaboración propia

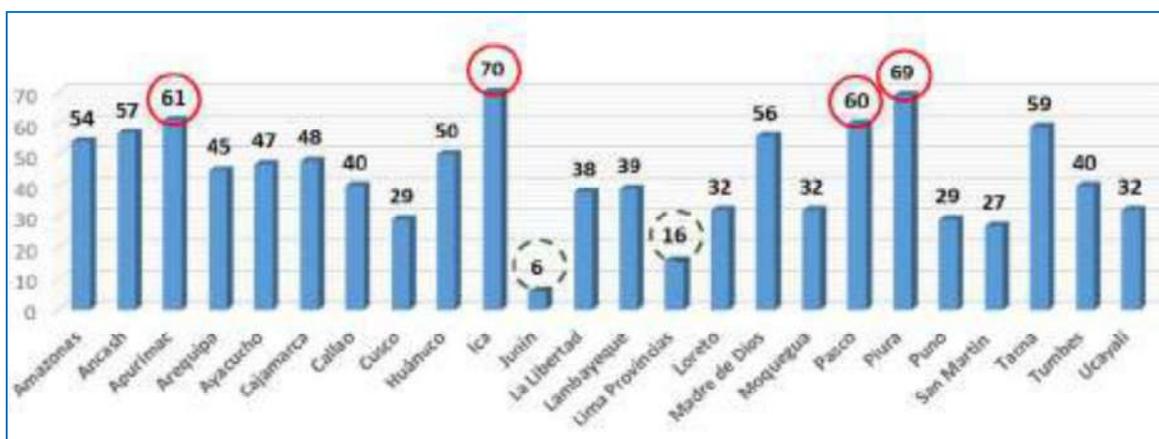
Cuadro N° 06 Por Modalidad

	Demanda	
A) Presencial	501	48%
B) Virtual	510	49%
C) No especifica modalidad	25	2%
TOTAL	1036	100%

Elaboración propia

- Asimismo, se presenta la demanda de acciones de fortalecimiento de capacidades que requieren ser atendidas por el MTPE, en coordinación con los Gobiernos Regionales, para el ejercicio de las funciones transferidas:

Gráfico N° 04 Consolidado de temas solicitados por las G/DRTPE 2024



Elaboración propia

En el Gráfico N° 04 se puede visualizar que, de las acciones demandadas, las G/DRTPE con mayor demanda fueron Ica con 70, Piura con 69, Pasco con 60 y Apurímac con 61, y por otro lado los Gobiernos Regionales que menos acciones de fortalecimiento han demandado, son Junín con 06 y Lima Provincias con 16.

Cuadro N° 07 **Requerimiento de capacitaciones por Órgano responsable 2024**

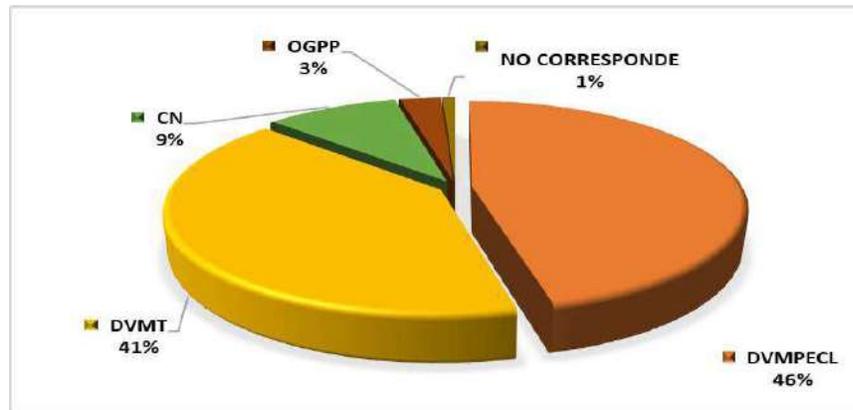
Sector	Órgano del MTPE responsable	Total, de la Demanda por Órgano	Total de la Demanda por Sector
Viceministerio de Trabajo	DGT	219	420
	DGDFSST	148	
	DGPPFLIT	53	
Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral	DGPE	115	479
	DGSNE	159	
	DGNFECCL	205	
Despacho Ministerial	ST-CNTPE	24	97
	ST- CONSSAT	73	
Secretaría General	OGPP	30	30
No corresponde a las funciones	No corresponde a las funciones	10	10

Elaboración propia

De las 24 G/DRTPE el 46% solicitan temas en materia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, el 41% temas en materia de Trabajo, el 9% temas relacionados a diálogo social y seguridad y salud en el trabajo, mientras que el 3% se relaciona con temas de descentralización, organización y modernización y presupuesto.

También se ha identificado que algunas regiones solicitaron temas que no están relacionadas a las funciones transferidas, el detalle de los temas se muestra en el Cuadro N° 09.

Gráfico N° 05



Elaboración propia

Siguiendo la línea, se presenta la demanda de desarrollo de capacidades por función transferida y temas que requieren ser fortalecidas por el MTPE, en coordinación con los Gobiernos Regionales, para el ejercicio de las funciones transferidas:

CUADRO N° 08
Demanda regional de desarrollo de capacidades que requiere ser atendida - 2024

FUNCIÓN TRANSFERIDA DEL ART. 48 LOGR	TEMA ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN DEMANDADOS	GOBIERNOS REGIONALES QUE DEMANDAN EL TEMA
<p>a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en SST en el sector público y Privado - Capacitación sobre la Directiva General N° 005-2012-MTPE/2/14, "Procedimiento del Extra proceso, Huelgas, Convenios Colectivos y mecanismos de solución de conflictos laborales" - Capacitación sobre temas de trabajo forzoso, trata de personas para realizar talleres en los centros de trabajo - Derecho Colectivo - Derechos Fundamentales - Descentralizar los servicios del CIFP a la Oficina Zonal de Trabajo, reasignación del presupuesto a 	<p>22</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - producto y actividades del PP 103. - Elaboración de propuesta de ampliación de líneas de acción / reasignación del presupuesto a producto y actividades del PP 103, repriorizadas y competencias actualizadas de las G/DRTPEs - Elaboración o actualización de las políticas y planes regionales de la formación profesional - Gestión de Acercamiento empresarial - Normatividad y formulación de políticas regionales (Lineamientos, Directivas, Planes) - Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE - Servicio de Orientación para el Emprendimiento - SOE 	
b) Incorporar la promoción del empleo productivo en los planes de desarrollo regional concertados.	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de Acercamiento empresarial 	15
d) Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa.	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación sobre diálogo social en materia de seguridad y salud en el trabajo, con énfasis en los temas requeridos por el CORSSAT - Capacitación sobre trabajo infantil y trabajadoras del Hogar - Encuentro Macro Sur del Centro Integrado Formaliza Perú - Estrategias para la difusión laboral masiva, principales criterios en torno a los últimos cambios normativos e indicadores de gestión - IV Encuentro Regional de Diálogo Social en Seguridad y Salud en el Trabajo. 	21
e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia técnica sobre extra procesos y Alerta Temprana - Capacitación sobre temas de negociación colectiva pública ante su empleador y la autoridad administrativa de trabajo, registre de sindicatos en el AIRHSP - Comité sindical. - Conciliación administrativa. 	20

	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho colectivo. - Derecho individual del trabajo. - Extra procesos en la negociación colectiva y sus procedimientos. - Huelgas en el sector público y privado. - Procedimiento sancionador - Resoluciones - Autos- Decretos D.L. N°910 y TUO de la ley 27444. - Procesal del trabajo. - Promoción y protección de la Libertad Sindical - Proyección de resoluciones en segunda instancia. - Regímenes laborales especiales. - Registro construcción civil, criterios, casuísticas registrales - Seguridad social, sistema pensionario y SST. - Sistema de Liquidación - SISLIQ 	
f) Conducir y ejecutar los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa, aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.	<ul style="list-style-type: none"> - El empleo y la empleabilidad en el Perú. - Gestión, seguimiento y evaluación de los servicios de empleo 	10
	<ul style="list-style-type: none"> - Otros temas relacionados a la función 	
h) Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Encuentro macro regionales para el fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad y salud en el trabajo 	19
i) Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación y asistencia técnica sobre el servicio de Orientación para el Emprendimiento - SOE 	14

<p>empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de Estándares de Competencias Laborales. - Implementación de políticas nacionales - Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales - Otros relacionadas a la función - Implementación de políticas nacionales - Programa Presupuestal 116. 	
<p>j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia Técnica en el marco normativo y aspectos operativos del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, REMYPE - CIFP. - Asistencia Técnica en relación a la contratación laboral para Microempresarios - CIFP. - Asistencia Técnica sobre cómo los empleadores deben inscribir a sus trabajadores en la Planilla electrónica del T-REGISTRO - CIFP. - Asistencia Técnica sobre cómo los empleadores deben tramitar ante el AFPnet, los pagos correspondientes a los beneficios sociales de sus trabajadores. - CIFP. - Asistencia Técnica sobre inscripción, declaración y pago de trabajador y trabajadora del hogar. - CIFP. - Capacitación a los sensibilizadores de trabajo forzoso - Capacitación sobre el marco normativo y aspectos operativos del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE - Capacitación y asistencia técnica al equipo del CIFP - Cultura en Seguridad Social - Diseño y elaboración de indicadores socioeconómicos laborales - Manejo de información e indicadores de plataformas del MTPE - Mecanismos de articulación con otras instituciones a través del Observatorio Socio Económico Laboral 	<p>21</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Orientación en la Formalización Empresarial y Laboral-CIFP. - Problemáticas e iniciativas del Sector sobre trabajo infantil y el modelo municipal vinculado a la detección y erradicación del trabajo infantil - Registro Nacional de Contratos de Trabajo de Personal Extranjero - SIVICE - Registro Nacional de Empresas y Entidades que Realizan Actividades de Intermediación Laboral –RENEEIL - Registro Nacional de Expedición del Certificado de Desplazamiento para la Acreditación del Periodo de Sujeción a la Normatividad Nacional de Seguridad Social. - Registro Nacional de Obras de Construcción Civil - RENOCC - Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC - Registro Nacional del Trabajador Migrante Andino – SIVITMA - Registro Nacional Obligatorio de Contratos del Seguro Vida Ley – RCVidaley. - Registro Sindical - Servicio de Orientación para el Migrante - Servicio de Visación del certificado de trabajo para adquirir la nacionalidad peruana por naturalización o por opción y el Servicio de Visación de contratos de trabajo para recuperar la nacionalidad peruana". 	
<p>k) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia Técnica en relación a la contratación laboral para Microempresarios - CIFP. - Diseño e implementación de estrategias de difusión utilizando las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC). - Gestión de la implementación de Promoción del Empleo para Personas con Discapacidad desde los Servicios 	<p style="text-align: center;">21</p>

	<p>de empleo de acuerdo a la normativa vigente (Resolución Ministerial N° 107-2015-TR; 105-2015-TR y 171 2019-TR).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de Promoción de Empleo para el cumplimiento de la: Cuota de Empleo y Ajustes Razonables para Personas con Discapacidad. - Otras relacionadas a la función k) del artículo 48 de la LOGR - Perspectiva de discapacidad en los servicios de empleo: Bolsa de trabajo (perfil: persona puesto), Acercamiento Empresarial, ABE e Información del Mercado de Trabajo y Empresas Promocionales - Promoción de los derechos laborales de los y las trabajadoras del hogar - Protocolo / Procedimientos para la atención con enfoque de igualdad de género 	
<p>l) Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de acciones de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque por competencias y aseguramiento de la calidad del Servicio de Capacitación Laboral - Importancia de la aplicación de instrumentos de monitoreo para el aseguramiento de la calidad en la entrega del servicio de Capacitación Laboral. - Importancia de las competencias para la empleabilidad en el mercado laboral - Importancia del enfoque por competencias en la Capacitación Laboral (para la empleabilidad y técnicas) - Inducción sobre el uso del módulo de capacitación laboral virtual y rutas de aprendizaje disponibles. 	<p>18</p>
<p>m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cobertura y Promoción de los servicios de Empleo, en el ámbito de su territorio. (RENUPSEP) - Estrategias y metodologías para la atención diferenciada durante la transición hacia el trabajo. - Gestión de recursos asignados a través del PP116 para los servicios 	<p>19</p>



<p>laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.</p>	<p>de intermediación laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementación y adecuada ejecución del SOVIO - Inteligencia emocional en la orientación vocacional y profesional - Orientación vocacional y profesional en colectivos específicos - Prestación de los servicios de Bolsa de Trabajo, Asesoría para la Búsqueda de Empleo y Certificado Único Laboral. - Prestación y articulación de los servicios de orientación, vinculación con el mercado Laboral y fortalecimiento de capacidades. (Ruta para la Empleabilidad) 	
<p>p) Resolver como Instancia Regional de Trabajo, en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Promover en las empresas el uso de las modalidades formativas laborales - Otros relacionadas a la función p) del artículo 48 de la LOGR 	<p>15</p>
<p>q) Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia técnica sobre trabaja sin acoso - Normas, Directivas y Formatos en materia de normalización, formación para el empleo y certificaciones laborales - Normas, Directivas y Formatos en materia de promoción del empleo - Normas, Directivas y Formatos en materia de servicio nacional del empleo - Obligaciones de las empresas de intermediación laboral - RENEEL. - Obligaciones y Prohibiciones de las Agencias Privadas de Empleo - RENAPE - Otros relacionadas a la función q) del artículo 48 de la LOGR - Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad - REPPCD - Trata de Personas 	<p>20</p>

Elaboración propia

Finalmente, se precisa que G/DRTPE requirieron temas adicionales que no se encuentran vinculados a los literales del artículo 48 de la LOGR, el cual, se detalla a continuación:

Cuadro N° 09

TEMA ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN	UNIDAD ORGANICA
<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de documentos de gestión (ROF-CAP-TUPA, Otros) - Actualización del PEI - Alineamiento de Planes regionales al nacional (PESEM-PRDC-PEI-POI) - Convenios de Gestión suscritos con los Gobiernos Regionales. - Descentralización - Funciones y competencias transferidas - Proceso de Descentralización del sector Trabajo y Promoción del Empleo y Gestión Descentralizada - Formulación del POI 2025 - Propuesta de estructura - Gestión de créditos suplementarios ante el MEF - Gestión presupuestal ante el MEF - Otros relacionados en materia de presupuesto - PERFIL DE PUESTOS - Políticas Regionales en materia de Trabajo y Promoción del Empleo 	OGPP
<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia técnica sobre Importancia del diálogo social y concertación laboral en la formulación de las políticas públicas regionales - Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - CRTPE - Curso Virtual Pautas para la Adopción de Acuerdos - Encuentro Nacional de Secretarías Técnicas de los CRTPE - Importancia de la conformación y funcionamiento de las comisiones técnicas del CRTPE - Importancia del diálogo social y concertación laboral en la formulación de las políticas públicas regionales - Otras relacionadas en materia de CNTPE - Procedimientos y mecanismos para el dialogo en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro empresa. 	CNTPE
<ul style="list-style-type: none"> - Estrategias de Difusión de la Normativa Laboral (Impreso, Página Web y Redes Sociales) - Estrategias para la Ejecución Cobranza Coactiva en los Gobiernos Regionales - Gestión patrimonial - Planeamiento - Presupuesto por Resultados - Recursos Humanos - SIAF y SIGA 	No corresponde a las funciones ⁶

Elaboración propia

⁶Las regiones que demandan son Callao, La Libertad, Lambayeque y Tumbes.

b) Oferta

Teniendo en cuenta las demandas de las G/DRTPE y, además con el objetivo de seguir apoyando el ejercicio de las funciones transferidas, el MTPE a través de sus unidades orgánicas, el CNTPE, CONSSAT y la OGPP han programado un total de **116** temáticas, haciendo un total de **444** intervenciones en el año. Como se muestra en el Cuadro N° 11: Oferta del MTPE por capacidades, según unidad orgánica del MTPE y el Cuadro N° 12: Oferta del MTPE por intervenciones.

CUADRO N° 11
Oferta del MTPE por capacidades, según unidad orgánica del MTPE

Sector	Órgano del MTPE	Unidad Orgánicas	Capacidades (Temáticas)	Total
Viceministerio de Trabajo	DGT	DRNRT	5	18
		DPSCLRSEL	10	
		DNT	1	
		DSSML	2	
	DGDFSST	DSST	1	15
		DPPDFL	14	
	DGPPFLIT	DGPPFLIT	2	6
DPFLCNL		4		
Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral	DGPE	DPEA	5	13
		DPLPCD	1	
		DISEL	7	
	DGSNE	DGSNE	14	14
	DGNFECCL	DFECL	10	15
DNCCCL		5		
Despacho Ministerial	ST-CNTPE	ST-CNTPE	20	20
	ST-CONSSAT	ST-CONSSAT	1	1
Secretaría General	OGPP	ODES	8	8
		OOM	4	4
		OPRE	1	1
				116

Elaboración propia

Fuente: Datos reportados por las unidades orgánicas competentes

CUADRO N° 12

Oferta del MTPE por intervenciones

Sector	Órgano del MTPE	Unidad Orgánicas	Intervenciones	Total
Viceministerio de Trabajo	DGT	DRNRT	36	92
		DPSCLRSEL	18	
		DNT	8	
		DSSML	30	
	DGDFSST	DSST	6	37
		DPPDFL	31	
	DGPPFLIT	DGPPFLIT	24	52
DPFLCNL		28		
Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral	DGPE	DPEA	15	52
		DPLPCD	25	
		DISEL	12	
	DGSNE	DGSNE	83	83
	DGNFECCL	DFECL	27	35
DNCCL		8		
Despacho Ministerial	ST-CNTPE	ST-CNTPE	64	64
	ST-CONSSAT	ST-CONSSAT	22	22
Secretaría General	OGPP	ODES	3	7
		OOM	3	
		OPRE	1	
				444

Elaboración propia

Fuente: Datos reportados por los órganos de línea

En los cuadros N° 11 y 12 se muestran que del total de intervenciones programadas por las unidades orgánicas, Consejos Nacionales y la OGPP del MTPE, a favor de las 25 G/DRTPE y la DRTPE Lima Metropolitana⁷; el que ofrece el mayor número de intervenciones es el Viceministerio de Trabajo con 181, seguida del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral con 170 y los Consejos Nacionales con un total de 86 y, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con 07 acciones al año respectivamente, con la finalidad de continuar apoyando el ejercicio de las funciones transferidas.

⁷El MTPE toma en cuenta la demanda presentada por las G/DRTPE y considera dentro de su oferta de capacidades a la DRTPE de Huancavelica y a Lima Metropolitana (en el caso de la DRTPELM aún se encuentra pendiente de transferir).

Cabe señalar que, las acciones recogidas y plasmadas en el presente Programa no son excluyentes de otras acciones de capacitación y asistencia técnica que realicen las unidades orgánicas en el marco de sus actividades y funciones. Se detalla en el Anexo N° 01 del presente documento.

Análisis comparativo

Del análisis comparativo realizado entre la Oferta y Demanda de Fortalecimiento de Capacidades, proporcionada por unidades orgánicas, los consejos nacionales y la OGPP del MTPE y las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, respectivamente, se puede visualizar que las necesidades de capacitación y asistencia técnica no estarían siendo atendidas por la Oferta Actual del MTPE identificada (Ver Gráfico 06).

Esta demanda y oferta está relacionada a lo siguiente: (i) Teniendo en cuenta que la demanda de las regiones considera una atención casi permanente con capacitaciones y/o asistencias técnicas gran parte de acciones serán virtuales, la demanda se ha incrementado considerablemente; y, (ii) las regiones incluyen en su demanda una atención casi permanente con capacitaciones o asistencias.

Al respecto, se debe indicar que las unidades orgánicas del MTPE han considerado en la programación de sus actividades algunas variaciones en las denominaciones de sus capacitaciones o asistencia técnica⁸, dichas acciones están alineados a los objetivos sectoriales del PESEM y a las funciones que fueron transferidas a los gobiernos regionales, por lo que han considerado los siguientes criterios:

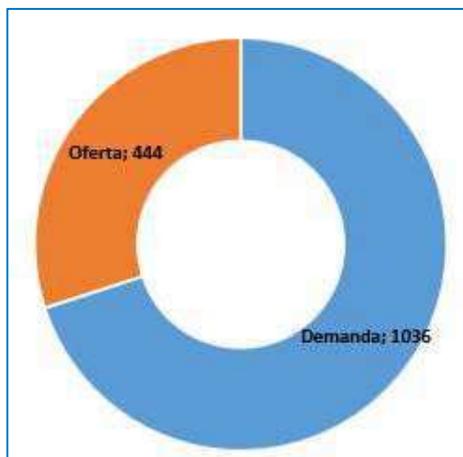
- Agrupación de los temas demandados, alineándolo a los planes de trabajo de los órganos para el 2024, se considera "Intervenciones".
- Cobertura de diversos temas en macrorregionales o talleres.
- Frecuencia agrupada⁹ y alineado a los planes de trabajo de los órganos 2024; se ha evaluado la necesidad y participación del año anterior.

⁸Considerando los temas demandados por las regiones.

⁹En la Oferta del MTPE se observó que la frecuencia por G/DRTPE supera lo demandado, ascendiendo a un total de 2342 acciones al año.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gráfico N° 06



Elaboración propia

Acciones de fortalecimiento de capacidades alineados a los Objetivos Estratégicos Sectoriales del MTPE

La programación del desarrollo y fortalecimiento de capacidades 2024 a cargo de los Unidades Orgánicas, CNTPE y CONSSAT del MTPE se encuentran alineados a los Objetivos Estratégicos Sectoriales del PESEM del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

CUADRO N° 13

Alineamiento de los Objetivo Estratégico Sectorial - OES del MTPE

OES	DGT	DGDFSST	DGPPFLIT	DGPE	DGSNE	DGNFECCL	ST - CNTPE	ST - CONSSAT
OES 1 - Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo	x	x	x	x	x		x	x
OES 2 - Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable		x		x	x	x		

Elaboración propia

En el Cuadro N° 13 se puede apreciar que para la programación anual 2024, en relación a Trabajo, DGDFSST, DGPPFLIT, DGPE, DGSNE, DGNFECCL, CNTPE y CONSSAT las actividades se encuentran alineadas al OES1 "Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo",

Por el lado, las actividades de la DGPE, DGSNE, DGNFECCL y la DGDFSST se encuentran alineada al OES 2 "Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo

con énfasis en la población vulnerable.

Acciones de fortalecimiento de capacidades alineados a las funciones transferidas

Las actividades del PAADFC 2024 se alinean a las funciones transferidas establecidas en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el Sector Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo siguiente:

CUADRO N° 14
Acciones alineadas a las funciones transferidas del artículo 48 LOGR

Inciso	DGT	DGDFSST	DGPPFLIT	DGPE	DGSNE	DGNFECL	ST CONSSAT	ST CNTPE	OGPP	TOTAL
a)	0	0	0	15	0	6	0	0	0	21
b)	0	0	0	0	12	0	0	0	0	12
c)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d)	0	0	52	0	0	0	22	0	0	74
e)	25	0	0	0	0	0	0	0	0	25
f)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
g)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
h)	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7
i)	0	0	0	0	0	8	0	0	0	8
j)	28	27	0	12	0	0	0	0	0	67
k)	0	3	0	25	9	0	0	0	0	37
l)	0	0	0	0	0	10	0	0	0	10
m)	0	0	0	0	60	9	0	0	0	69
p)	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2
q)	39	0	0	0	2	0	0	0	0	41
r)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No Aplica	0	0	0	0	0	0	0	64	7	71
	92	37	52	52	83	35	22	64	7	444

Fuente: Información reportada por MTPE

Elaboración propia

En el cuadro 14 se puede observar que las unidades orgánicas del MTPE, en el marco de sus competencias, alinearon sus acciones de fortalecimiento en los incisos a, b, d, e, h, i, j, k, l, m, p, q del artículo 48° de la LOGR.

Asimismo, del total de acciones ofertadas, se tiene especial atención en el desarrollo de capacidades para ejercer las funciones comprendidas en los literales d), j) y m), del artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las cuales dan facultades a los gobiernos regionales para "Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa", "Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa" y "Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de

intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional", respectivamente.

Acciones de fortalecimiento de capacidades alineados a los Indicadores de Gestión

Fortalecimiento de los indicadores de gestión al I Semestre 2024

Las unidades orgánicas del MTPE programaron capacitaciones y asistencias técnicas que se vinculan con los indicadores de gestión, fortaleciendo de esta manera la ejecución de sus metas establecidas en los Convenios de Gestión 2024, correspondiente al I Semestre. En el siguiente cuadro se muestra los trece (13) indicadores vigentes al I semestre 2024 por materia y los temas programados:

CUADRO N° 15

Alineación a los indicadores de gestión en materia trabajo y de empleo y capacitación laboral

IG	DESCRIPCIÓN	TEMA	RESPONSABLE
IG 1	Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO)	<ul style="list-style-type: none"> * Implementación y adecuada ejecución del SOVIO * Uso y difusión de plataforma de orientación vocacional "Mi Carrera" * Identificación de perfiles vocacionales en el marco de la teoría de Holland. * Herramientas diagnosticas del SOVIO: Uso del Test elige, interpretación de resultados y manejo del sistema dereportes. * Teorías vocacionales para la mejora del servicio de orientación vocacional 	Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales
IG 2	Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.	* Elaboración o actualización de las políticas y planes regionales de la formación profesional	Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales
IG 3	Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la	* Sensibilización a instituciones públicas y privadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales	Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales

	Certificación de Competencias Laborales.		
IG 4	Porcentaje de personas intermediadas a través del portal Empleos Perú.	<ul style="list-style-type: none"> * Soporte y orientación para la prestación y articulación de los servicios de orientación, vinculación con el mercado Laboral y fortalecimiento de capacidades (CRM - Ruta para la Empleabilidad) * Prestación y articulación de los servicios de orientación, vinculación con el mercado Laboral y fortalecimiento de capacidades. (Ruta para la Empleabilidad) * Fortalecimiento de la articulación intergubernamental y territorial * Cobertura y promoción de los servicios de empleo en el marco del RENUPEP * Soporte y orientación para la cobertura y promoción de los servicios de empleo en el marco del RENUPEP * Prestación del servicio Bolsa de Trabajo. (BT) Soporte y orientación para la prestación del servicio Bolsa de Trabajo. (BT) * Prestación del servicio Asesoría para la Búsqueda de Empleo (ABE) * Soporte y orientación para la prestación del servicio Asesoría para la Búsqueda de Empleo (ABE) * Prestación del servicio Certificado Único Laboral (CUL) * Soporte y orientación para la prestación del servicio Certificado Único Laboral (CUL) 	Dirección General del Servicio Nacional del Empleo
		<ul style="list-style-type: none"> * Gestión de la implementación de Promoción del Empleo para Personas con Discapacidad desde los Servicios de empleo de acuerdo a la normativa vigente (Resolución Ministerial N° 107-2015-TR; 105-2015-TR y 171 2019-TR), RM-239-2021-TR y 171-2019-TR 	Dirección General de Promoción del Empleo
IG 5	Porcentaje de avisos atendidos a través del portal Empleos Perú.	<ul style="list-style-type: none"> * Gestión del Acercamiento Empresarial (AE) * Soporte y orientación para la Gestión del Acercamiento Empresarial (AE) * Conducción del Registro Nacional de Agencias Privadas de Empleo (RENAPE) 	Dirección General del Servicio Nacional del Empleo

IG 6	Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> * Capacitación sobre el proceso de recojo de información a través de encuestas (definición de encuestas, cuestionarios, método de recolección de datos, construcción de muestras, control de calidad y procesamiento de información). * Capacitación sobre la implementación de estudios cualitativos, condicionado al apoyo de la OIT o actores externos. * Capacitación sobre la nueva directiva, explicación sobre las 5 grandes actividades o servicios del nuevo modelo de gestión, usando plataformas digitales del MTPE. * Inducción sobre el OSEL, Información del Mercado de Trabajo y principales fuentes de información. * Introducción sobre las funciones generales de la Red OSEL y asesoramiento de los principales productos para el análisis de indicadores del Mercado de Trabajo, actividad dirigida al personal nuevo sin experiencia * Procedimiento para la elaboración de documentos técnicos y publicaciones con información del mercado de trabajo * Procedimiento para la elaboración de documentos técnicos y publicaciones con información del mercado de trabajo y otros estudios especiales 	Dirección General de Promoción del Empleo
IG 7	Incremento en el número de personas capacitada en normativa laboral.	<ul style="list-style-type: none"> * Mecanismos de capacitación, principales criterios entorno a los últimos cambios normativos. * Estrategias para la difusión laboral masiva y principales criterios en torno a los últimos cambios normativos. * Estrategias para la difusión laboral masiva, principales criterios en torno a los últimos cambios normativos e indicadores de gestión 	Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo
IG 9	Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú	* Fortalecimiento de las capacidades del servicio del Centro Integrado Formaliza Perú (orientación, asistencia técnica y capacitación) y articulación con otras entidades	Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo
IG 10	Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.	<ul style="list-style-type: none"> * Absolución de consultas en negociación colectiva * Jornada Laboral en relaciones de materia laboral * Encuentro Macro Norte y Sur en relaciones de materia de trabajo 	Dirección General de Trabajo
IG 11	Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.	* Servicio de Orientación para el Migrante	Dirección General de Trabajo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>IG 12</p>	<p>Porcentaje de servicios ejecutados articulados a la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Encuentro de integración para el fortalecimiento de capacidades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en regiones * Capacitación sobre diálogo social en materia de seguridad y salud en el trabajo, con énfasis en los temas requeridos por el CORSSAT: <ul style="list-style-type: none"> - Política Nacional de SST al 2030; - Fortalecimiento del rol del CORSSAT; - Diálogo social en materia de seguridad y salud en el trabajo, con énfasis en la emergencia sanitaria como consecuencia del Covid-19. - Implementación del Sistema de Gestión de SST; - Plataforma virtual del CONSSAT y CORSSAT; etc. 	<p>Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
<p>IG 13</p>	<p>Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y Representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Los Derechos Fundamentales Laborales y la lucha contra la Tala Ilegal Curso de formación de los equipos de sensibilizadores de "trabajo forzoso" * Incorporación de acciones frente al VIH y SIDA y la Tuberculosis, en los Reglamentos Internos de Trabajo" * Macro talleres en el marco de la implementación del Protocolo Intersectorial contra el Trabajo Forzoso" Promoción de la no discriminación e igualdad de oportunidades en el ámbito laboral" * Promoción de los Derechos Fundamentales Laborales" * Sensibilización a servidores públicos para la prevención y erradicación del trabajo forzoso * Capacitación sobre el ejercicio del derecho a la libertad sindical. * Capacitación sobre los principios del derecho a la libertad sindical. * Elaboración de planes de trabajo de los CDRRPETI, bajo los lineamientos del CPETI * Incorporación de la variable étnica en los servicios de orientación y autorización de trabajo adolescente que realizan por cuenta ajena o en relación de dependencia * Normatividad, conceptos, magnitud y acciones de políticas públicas en materia de trabajo infantil * Servicio de autorización previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia * Taller teórico-práctico sobre el enfoque interseccional aplicado al ejercicio de la libertad sindical 	<p>Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo</p>

Fuente: Información reportada por MTPE

Elaboración propia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En el Cuadro N° 15 se puede apreciar que para la programación anual 2024, las acciones se encuentran relacionadas a los indicadores de gestión N° 01, 02, 03,04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12 y 13. Finalmente algunas actividades no se encuentran vinculadas a ningún indicador.

Fortalecimiento de los indicadores de gestión al II Semestre 2024

Teniendo en cuenta el rediseño de los nuevos convenios de gestión, para el II semestre, se ha vinculado las intervenciones de las unidades orgánicas con los indicadores de gestión; para este periodo se cuenta con catorce (14) indicadores, el cual se muestra a continuación:

N°	NOMBRE DEL INDICADOR	SERVICIO RELACIONADO	CAPACIDAD A FORTALECER	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE
MATERIA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL				
1	Porcentaje de personas intermediadas a través del servicio de Bolsa de trabajo.	Bolsa de Trabajo	*Soporte y orientación para la prestación del servicio Bolsa de Trabajo. (BT)	DGSNE
2	Porcentaje de empresas usuarias del servicio de Acercamiento empresarial	Acercamiento empresarial	*Gestión del Acercamiento Empresarial (AE)	DGSNE
3	Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional	No corresponde, por ser un documento estratégico.	*Elaboración o actualización de las políticas y planes regionales de la formación profesional	DGNFECCL
4	Porcentaje de beneficiarios certificados por el Servicio de Capacitación Laboral	Capacitación Laboral	-	DGNFECCL
5	Porcentaje de avance para incrementar los Centros de Certificación de Competencias Laborales en la región	Certificación de Competencias Laborales	*Autorización de Evaluadores y de Centros de Certificación de Competencias Laborales Elaboración de Instrumentos para la certificación de competencias laborales *Certificación de competencias laborales *Sensibilización a instituciones públicas y privadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales	DGNFECCL
6	Porcentaje de estudios regionales en materia de mercado de trabajo	Información del mercado de trabajo	*Inducción sobre el OSEL, Información del Mercado de Trabajo y principales fuentes de información. *Introducción sobre las funciones generales de la Red OSEL y asesoramiento de los principales productos para el análisis de indicadores del Mercado de Trabajo, actividad dirigida al personal nuevo sin experiencia *Procedimiento para la elaboración de documentos técnicos y publicaciones con información del mercado de trabajo	DGPE
7	Porcentaje de acciones de concientización regional sobre el valor productivo de las personas con discapacidad	Acercamiento Empresarial (enfoque inclusivo)	*Gestión de la implementación de Promoción del Empleo para Personas con Discapacidad desde los Servicios de empleo de acuerdo a la normativa vigente (Resolución Ministerial N° 107-2015-TR; 105-2015-TR y 171 2019-TR), RM-239-2021-TR y 171-2019-TR	DGPE
8	Porcentaje de migrantes atendidos en el Servicio de Orientación para el Migrante (SOM)	Servicio de Orientación para el Migrante	*Servicio de Orientación para el Migrante	DGT
9	Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).	Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).	*Herramientas diagnósticas del SOVIO: Uso del Test ELIGE, interpretación de resultados y manejo del sistema de reportes. *Implementación y adecuada ejecución del SOVIO	DGNFECCL

Fuente: Información reportada por MTPE

Elaboración propia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	NOMBRE DEL INDICADOR	SERVICIO RELACIONADO	FÓRMULA DE CÁLCULO DEL INDICADOR (*)	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE
MATERIA DE TRABAJO				
10	Porcentaje de servicios ejecutados en materia de Formalización de la Fuerza Laboral	Orientación del Centro Integrado "Formaliza Perú" Asistencia Técnica del Centro Integrado "Formaliza Perú" Capacitación del Centro Integrado "Formaliza Perú"	*Fortalecimiento de las capacidades del servicio del Centro Integrado Formaliza Perú (orientación, asistencia técnica y capacitación) y articulación con otras entidades	DGPPFLUT
11	Porcentaje de servicios ejecutados en materia de la Actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales	Absolución de Consultas Laborales	*Estrategias para la difusión laboral masiva, principales criterios en torno a los últimos cambios normativos e indicadores de gestión. *Estrategias para la difusión laboral masiva y principales criterios en torno a los últimos cambios normativos.	DGPPFLUT
12	Porcentaje de conflictos laborales colectivos de carácter regional solucionados ante la Autoridad Administrativa de Trabajo	Reunión de conciliación Reunión Extra proceso	*Absolución de consultas en negociación colectiva	DGT
13	Porcentaje de autorización previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia.	Autorización previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia	*Servicio de autorización previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia *Incorporación de la variable étnica en los servicios de orientación y autorización de trabajo adolescente que realizan por cuenta ajena o en relación de dependencia	DGDFSST
14	Porcentaje de trabajadoras y trabajadores orientadas en materia de hostigamiento sexual laboral a través del servicio trabaja sin acoso implementado en cada región.	Orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo "Trabaja sin Acoso"	-	DGDFSST

Fuente: Información reportada por MTPE

Elaboración propia

Ámbito de Intervención

El ámbito de intervención es a las G/DRTPE, a nivel nacional, encargadas del ejercicio de las funciones transferidas, del artículo 48º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de trabajo y promoción del empleo, y que participan en la gestión descentralizada de las diferentes intervenciones del Sector, en sus respectivos ámbitos territoriales.

Beneficiarios

Los funcionarios, directivos y/o servidores de las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, que están a cargo del ejercicio de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, en el marco del proceso de descentralización, comprendidas en el artículo 48º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de trabajo y promoción del empleo.

Implementación

El seguimiento y evaluación del Programa será efectuado por la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTPE, en coordinación con las Unidades Orgánicas y Consejos Nacionales del MTPE, con una periodicidad trimestral, cuyos reportes deberán ser elevados a las áreas competentes para su reprogramación y aplicación de las medidas correctivas y/o acciones de mejora continua que correspondan.

En tal sentido, las Unidades Orgánicas y Consejos Nacionales que participan en la ejecución del PAADFC 2024, deberán realizar la consolidación de la información de cada acción de capacitación y asistencia técnica bajo el "Formato de Seguimiento - Trimestral" (Anexo N° 04) adjunto en el presente Programa o, en su defecto, en el formato que establezca la ODES.

Asimismo, deberán registrar su información de ejecución en un plazo no mayor a los 07 días hábiles de culminado el mes en el drive establecido por la ODES.

La ODES, se encargará de coordinar con las G/DRTPE donde se presente dificultades y realizará una encuesta de satisfacción a los beneficiarios de acuerdo a los registros de participantes que las U.O informen.

Vigencia

El Programa tendrá una vigencia de un (1) año, con acciones de desarrollo y fortalecimiento de capacidades regionales que se implementarán, durante los meses de enero a diciembre del año 2024.

Financiamiento

El Programa se financiará con recursos del Pliego 0012-Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al año 2024, asignados a cada uno de los Órganos, Unidades Orgánicas, y CNTPE y, CONSSAT del MTPE, que implementarán acciones de desarrollo y fortalecimiento de capacidades regionales.

Anexos

Para el presente PAADFC 2024, se debe considerar los siguientes anexos

Anexo N° 01: Matriz de acciones de capacitación y asistencia técnica

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1xOYMYoBpai0J4qYxiJONQ2StzaLp2r92/edit?usp=drive_link&ouid=118166970979254252796&rtpof=true&sd=true

Anexo N° 02: Temáticas a desarrollarse por las unidades orgánicas y los Consejos Nacionales del MTPE

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1f77X6n01N6NVcY6Oz3TLwoFFMPBQjIRN/edit?usp=drive_link&ouid=118166970979254252796&rtpof=true&sd=true

Anexo N° 03: Cronograma de ejecución del PAADFC 2024

https://docs.google.com/spreadsheets/d/132Mh-cKt6VI0IdM1YBhSzCj8HyJL1_M/edit?usp=drive_link&ouid=118166970979254252796&rtpof=true&sd=true

Anexo N° 04: Formato de seguimiento – Trimestral

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1416B_ljhyOuvCBZt7rw8T5KCpf-PsKx/edit?usp=drive_link&ouid=118166970979254252796&rtpof=true&sd=true

Anexo N° 05: Matriz de demandas de las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1oMTDr10OgrB2sBJYHBNwwNUWH_nf0gXG/edit?usp=drive_link&ouid=118166970979254252796&rtpof=true&sd=true

Programa Anual de Actividades para el Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de los Gobiernos Regionales 2024, en el marco de las funciones transferidas - PAAFCGR

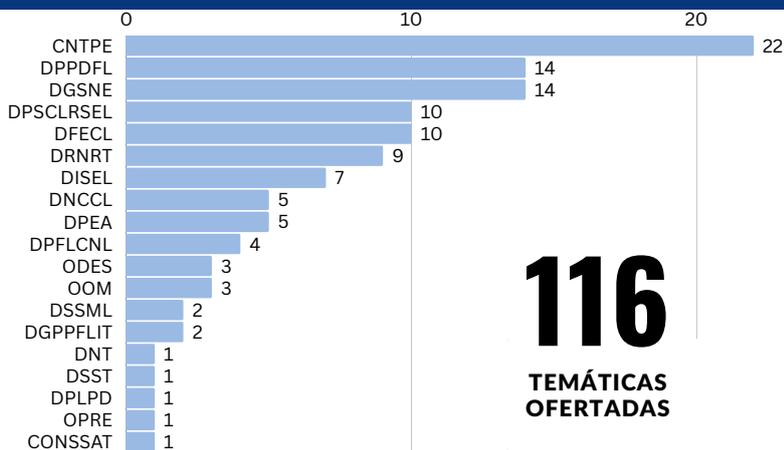
Fortalecer y optimizar el ejercicio de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, en el desarrollo de la gestión descentralizada en el territorio, a través de la mejora de las capacidades de los funcionarios y servidores de las G/DRTPE, para la prestación de los servicios públicos en materia Trabajo y Promoción del Empleo.

01 Capacidades programadas en materia de Trabajo y Promoción del Empleo

Las actividades programadas se encuentran a cargo de 19 unidades orgánicas del MTPE



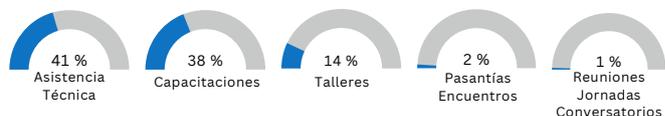
444
INTERVENCIONES
OFERTADAS



116
TEMÁTICAS
OFERTADAS

Fuente: PAAFCGR 2024

Tipo de Actividades



Intervenciones más frecuentes

- Gestión de la implementación de Promoción del Empleo para Personas con Discapacidad.
- Servicio de Orientación para el Migrante
- RENUPEP, ABE, Ruta Empleabilidad, CUL,BT,AE
- RENOCC, RETCC, RCvidaley, SIVITMA, SIVICE, RENEEL, Registro Sindical
- Centro Integrado Formaliza Perú
- Cultura en Seguridad Social
- Diálogo Social en materia de SST - CORSSAT
- Fortalecimiento en el PP 103
- Fortalecimiento en los CRTPE.
- Sensibilización Trabajo Forzoso
- Política Nacional de Empleo Decente (PED)
- CAPACITA-T
- Mi Carrera
- SOVIO
- Políticas y planes regionales de la formación profesional
- fortalecimiento del capital humano y la formalización

02 Oferta por región beneficiada

El total corresponde a las intervenciones programadas en cada región, puesto que, a nivel de ejecución estos son agrupadas por Capacidades.

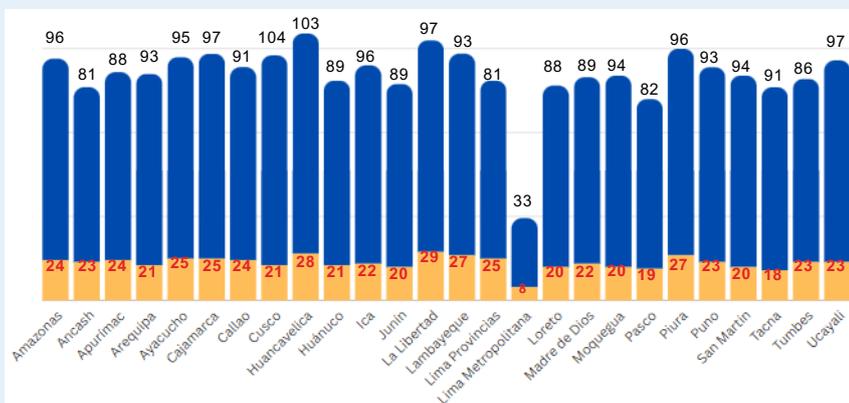
Oferta por región

- ✓ Mayor intervención ofertada

Cusco 104
Huancavelica 103

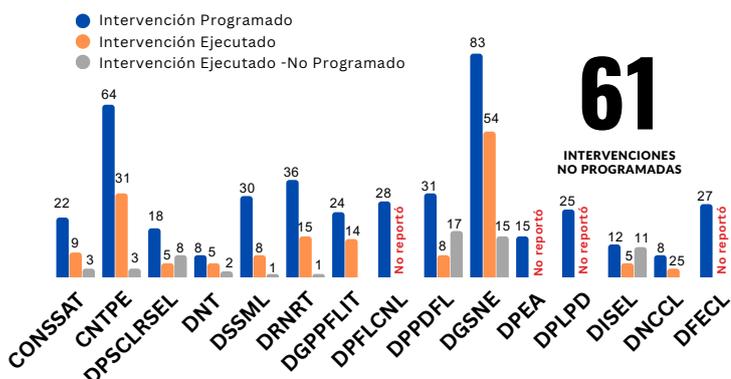
- ✓ Mayor intervención recibida

La Libertad 29
Huancavelica 28

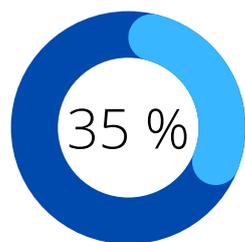


03 Seguimiento a la ejecución del PAAFCGR 2024

Nivel de avance de ejecución de las actividades programadas anual vs lo ejecutado, corte 24.05.24.



61
INTERVENCIONES
NO PROGRAMADAS



Porcentaje de cumplimiento de intervenciones

157
INTERVENCIONES
EJECUTADAS

Dificultades presentadas

- Rotación de personal.
- Problemas técnicos.
- Cruce de actividades
- Falta de predisposición del personal

Acción de Mejora

- Reprogramar actividades.
- Difusión de presentaciones.
- Continuar fortaleciendo las capacidades de las regiones.

Motivo de acciones no programadas

- Incorporación de nuevo personal.
- Cambio de personal.
- OSEL activado.
- Fortalecer conocimientos de los servidores de las G/DRTPE (a solicitud).

REPORTE DE SEGUIMIENTO

Programa Anual de Actividades para el Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de los Gobiernos Regionales 2024

Oficina de Descentralización (OGPP)

Periodo de reporte: 25 de mayo al 28 de junio de 2024

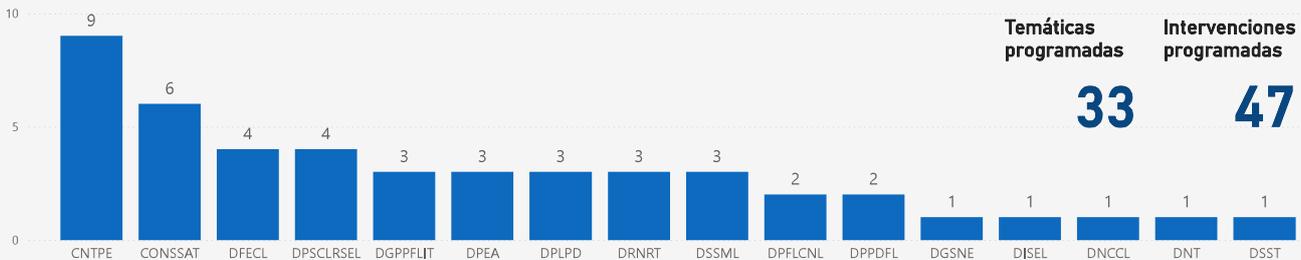
00 Glosario

Para la adecuada comprensión del reporte, es importante considerar las siguientes definiciones:

- **Temática(s) programada(s):** Son las capacidades que cada unidad de organización del MTPE espera desarrollar en las y los servidores públicos de las G/DRTPE para proveer y/o ejecutar los servicios e intervenciones en el territorio.
- **Intervención(es) programada(s):** Hacen referencia a las actividades que se definen en el año para desarrollar una temática (o capacidad). Una misma intervención puede desarrollarse en más de una sesión; no obstante, para efectos del reporte, el conteo se realiza por intervención programada.
- **Capacidad(es) ofertada(s) por región:** Todas aquellas intervenciones en las que una G/DRTPE fue considerada, independientemente de si esta fue grupal o individual. Es decir, se entiende como todas las veces que una región fue beneficiada por una acción de capacitación o asistencia técnica.

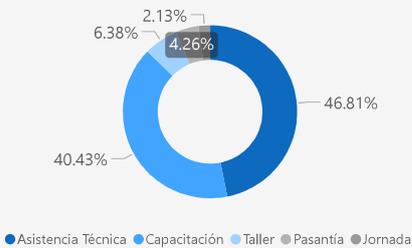
01 Programación

Intervenciones programadas por unidad de organización MTPE



Temáticas programadas: **33**
Intervenciones programadas: **47**

Tipo de intervención

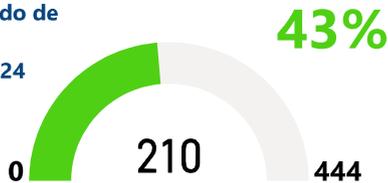


Las temáticas programadas con mayor frecuencia fueron:

Temática	Total
Diálogo social en SST	6
PP 103	5
Centro Integrado Formaliza Perú	3
Empleo para personas con discapacidad	3
Género, diversidad e inclusión social	3
Registros Nacionales de Relaciones de Trabajo	3
Servicio de Orientación para el Migrante (SOM)	3

02 Ejecución

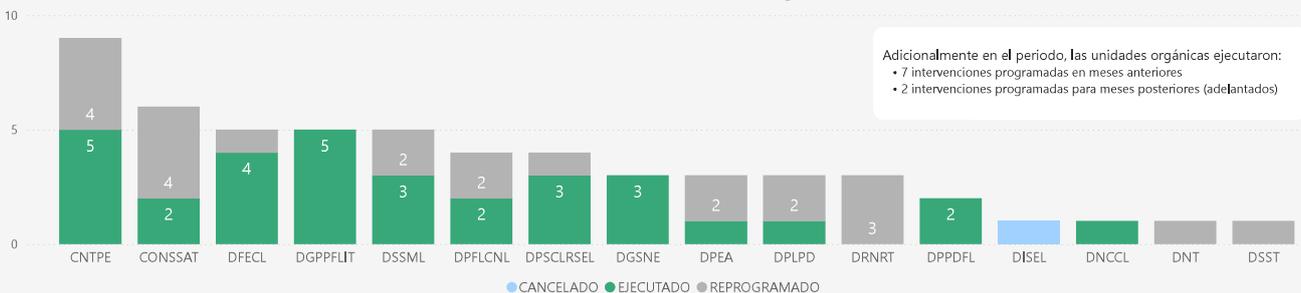
Avance acumulado de intervenciones programadas 2024



Ejecución del periodo del reporte (25/05 al 28/06 de 2024)

Intervenciones programadas	Ejecutadas	Reprogramadas	Canceladas
47	23	23	1

Estatus de intervenciones por unidad de organización MTPE



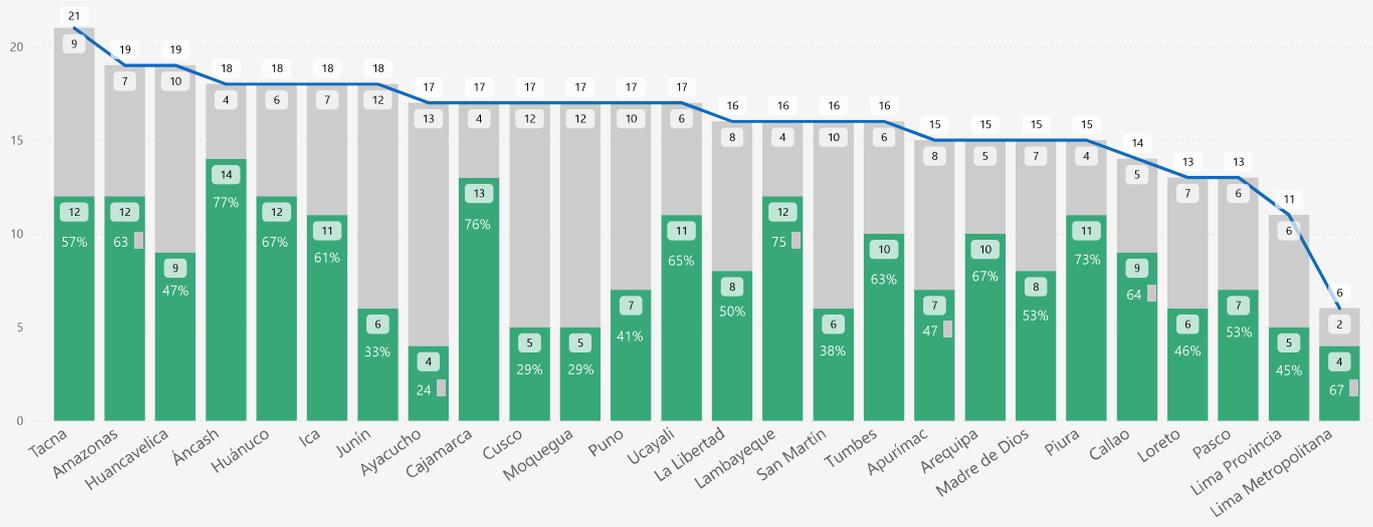
Adicionalmente en el periodo, las unidades orgánicas ejecutaron:
• 7 intervenciones programadas en meses anteriores
• 2 intervenciones programadas para meses posteriores (adelantados)



03

Capacidades brindadas a las G/DRTPE

Estatus de capacidades ofertadas por G/DRTPE



CAPACIDAD ● Recibida ● No recibida ● Total de capacidades programadas



Regiones con **mayor ejecución** de capacidades ofertadas:

- Áncash
- Cajamarca
- Lambayeque
- Piura



Regiones con **menor ejecución** de capacidades ofertadas:

- Ayacucho
- Cusco
- Moquegua
- Junín

Capacidades recibidas por las G/DRTPE según Unidad Orgánica MTPE

AMAZONAS



ÁNCASH



APURÍMAC



AREQUIPA



AYACUCHO



CAJAMARCA



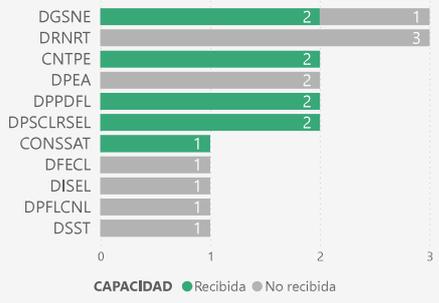
CALLAO



CUSCO



HUANCAVELICA





03

Capacidades brindadas a las G/DRTPE

Capacidades recibidas por las G/DRTPE según Unidad Orgánica MTPE

HUÁNUCO



ICA



JUNÍN



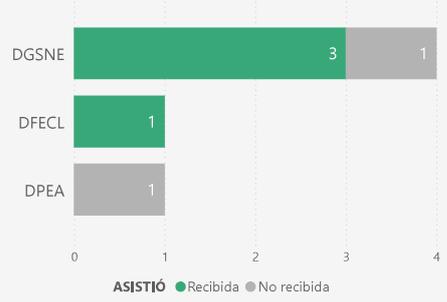
LA LIBERTAD



LAMBAYEQUE



LIMA METROPOLITANA



LIMA PROVINCIA



LORETO



MADRE DE DIOS



MOQUEGUA



PASCO



PIURA



PUNO



SAN MARTÍN



TACNA

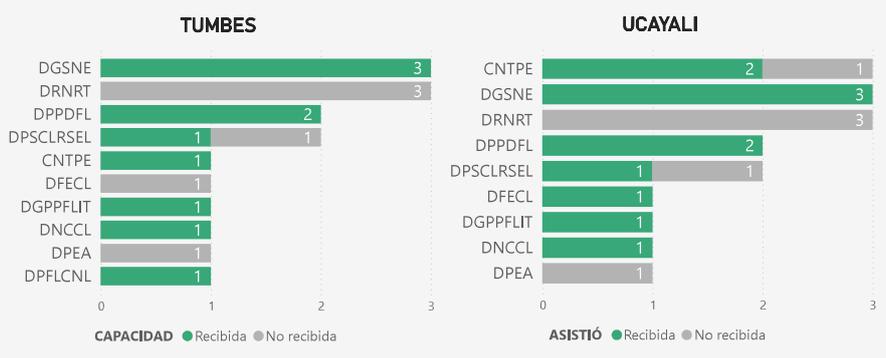




03

Capacidades brindadas a las G/DRTPE

Capacidades recibidas por las G/DRTPE según Unidad Orgánica MTPE



04

Dificultades presentadas y acciones de mejora

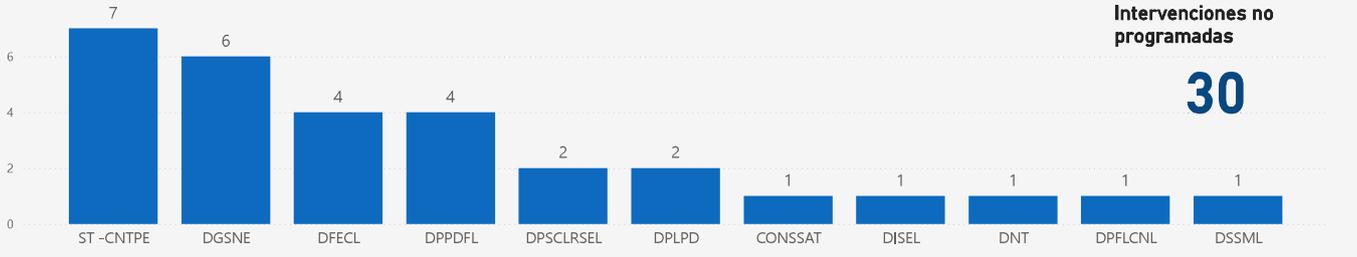
Dificultades presentadas	Acciones de mejora
<ul style="list-style-type: none"> Postergación de sesiones debido a cruce de actividades o falta de tiempo de las G/DRTPE. Dificultades técnicas para conectarse a la plataforma de videollamada. Baja participación y atención de los asistentes. En algunos casos se encuentran realizando otras actividades a la par. Falta de respuesta en las coordinaciones iniciales. 	<ul style="list-style-type: none"> Algunas unidades de organización aplicaron encuestas de satisfacción para recibir retroalimentación de la sesión. Se plantea informar a directores y gerentes de las G/DRTPE sobre la importancia de las capacitaciones. Se han elaborado videos complementarios (Seguridad Social). Se remiten los materiales y grabaciones al finalizar las sesiones.

05

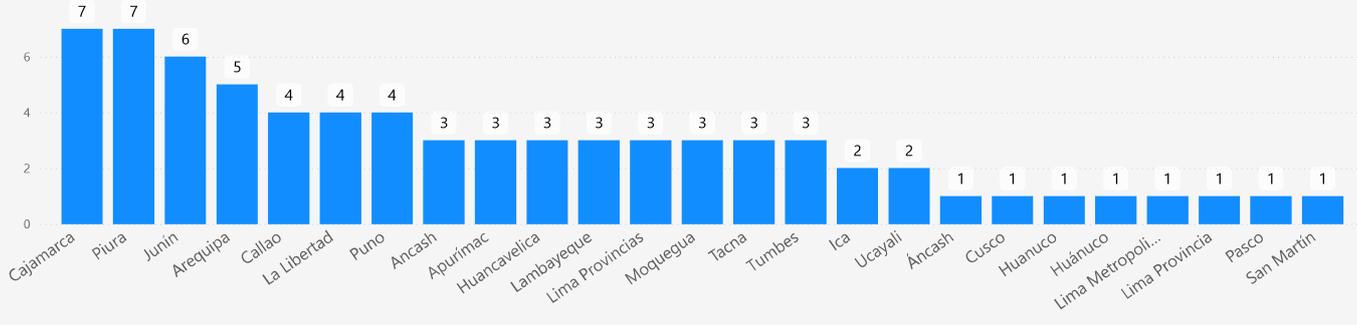
Intervenciones no programadas

Las intervenciones no programadas están constituidas por las acciones de capacitación y asistencia técnica que surgen a demanda por parte de las G/DRTPE o son definidas sin previa programación por las unidades de organización MTPE en respuesta a una necesidad no prevista.

Intervenciones no programadas por Unidad orgánica MTPE



Capacidades no programadas brindadas a las regiones



Temáticas más frecuentes	Cantidad
Diálogo social regional	4
Acercamiento Empresarial (AE)	2
Certificado Único Laboral (CUL)	2
Empleo para personas con discapacidad	2
Negociación colectiva	2
Trabajo forzoso	2
Trabajo infantil	2

Razones de las intervenciones
<ul style="list-style-type: none"> Designación de nuevas autoridades. Incorporación de nuevos servidores públicos a los equipos. Apoyo solicitado de forma complementaria para actividades específicas. Fortalecer capacidades en temas priorizados.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del EmpleoFirmado digitalmente por REYES
VILLON Milly Alexandra FAU
20131023414 soft
Cargo: Jefe (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.07.2024 18:56:29 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jesus Maria, 25 de Julio del 2024

INFORME N° 000177-2024-MTPE/4/9.4

Para:

SERGIO EUGENIO MIRANDA FLORES

Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Seguimiento del Programa Anual de Actividades para el Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de los Gobiernos Regionales, en el marco de las funciones transferidas, correspondiente al I Semestre 2024

Referencia : a) Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Trabajo y Promoción del Empleo - PAT del Año 2024, aprobado por Resolución Ministerial N° 033-2024-TR.

b) Programa Anual de Actividades para el Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de los Gobiernos Regionales 2024, en el marco de las funciones transferidas del Año 2024¹.

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución Ministerial N°033-2024-TR se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Trabajo y Promoción del Empleo 2024" (en adelante PAT 2024) donde se establece el Objetivo Específico 3 (OE3): "Desarrollar y fortalecer capacidades regionales para el ejercicio pleno de las funciones transferidas y el desarrollo de la gestión descentralizada de los servicios públicos por los tres niveles de gobierno, con enfoque territorial". Para su cumplimiento, se establecieron las siguientes acciones: (i) la formulación del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades del Año 2024; y (ii) la supervisión, monitoreo y evaluación de las intervenciones programadas en el mismo y ejecutadas por las Direcciones Generales y otras unidades orgánicas del MTPE.

1.2. Mediante correos electrónicos de fecha 24 de mayo y 18 de junio de 2024, la Oficina de Descentralización (ODES) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remite a las Direcciones Generales y Consejos Nacionales del MTPE, así como a las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (G/DRTPE) el Programa Anual de Actividades para el Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de los Gobiernos Regionales del Año 2024 (en adelante Programa Anual de Capacidades 2024).

1.3. En el marco del referido plan, la ODES realizó reuniones virtuales con los puntos focales de las unidades de organización del MTPE que brindan acciones de capacitación y asistencia técnica a las G/DRTPE. Dichas reuniones tuvieron como objetivo coordinar, articular y monitorear las intervenciones planificadas en el

¹ El programa fue elaborado en el marco de la Resolución Ministerial N°033-2024-TR.



Programa Anual de Capacidades 2024; éstas se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1frG-PP7Ozckp8MAwNYoW5vbGDFrMUU_K/edit?usp=drive_link&oid=118166970979254252796&rtpof=true&sd=true.

- 1.4. Con fecha 24 de mayo de 2024, la ODES, mediante correo electrónico, solicitó a las Direcciones Generales y Consejos Nacionales del MTPE información sobre el avance de la ejecución de las intervenciones establecidas en el Programa Anual de Capacidades 2024. Posteriormente, mediante el Memorándum Múltiple N° 197-2024-MTPE/4/9, la OGPP remitió el reporte ejecutivo del cumplimiento de las intervenciones programadas para las 25 G/DRTPE y la DRTPE de Lima Metropolitana. A la par, se solicitó información sobre la ejecución correspondiente al periodo del 25 de mayo al 28 de junio del 2024 a fin de contar con el reporte completo del primer semestre.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 2.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.4. Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- 2.5. Ley N° 29518, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.6. Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 175-2023-TR, que aprueba la ampliación al 2027 de las metas del PESEM 2017-2027 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2.8. Resolución Ministerial N° 048-2024-TR, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024- 2030 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2.9. Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2.10. Resolución Ministerial N° 002-2024-TR, que aprueba el "Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)" y sus modificatorias.
- 2.11. Resolución Ministerial N° 0033-2024-TR, Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2024.

III. ANÁLISIS

De la competencia de la Oficina de Descentralización para la emisión del presente informe

- 3.1. De acuerdo al artículo 38° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-T, la ODES es la encargada de proponer, articular y coordinar la participación de los gobiernos regionales y locales en la gestión descentralizada y articulación intergubernamental y territorial, a través de sus diferentes órganos y programas, para fortalecer las competencias compartidas transferidas en el marco del proceso de descentralización. Asimismo, de acuerdo al artículo 39°, tiene como función



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

formular y proponer los planes, proyectos y programas vinculados al proceso de transferencia y el fortalecimiento de las competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales, en coordinación con las Direcciones Generales de Línea.

Del Programa Anual de Capacidades de los Gobiernos Regionales para el año 2024

- 3.2. Como se mencionó previamente, el Objetivo Específico 3 del PAT 2024 del MTPE, referido al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades regionales, establece como acción la formulación del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades del año 2024 con el propósito de fortalecer y optimizar las funciones del sector transferidas a los Gobiernos Regionales. Así, se ha elaborado dicho programa con el objetivo de mejorar las capacidades de las y los funcionarios y servidores de las G/DRTPE. De esta manera, se espera contribuir con la prestación efectiva de los servicios e intervenciones del sector Trabajo y Promoción del Empleo en el territorio.
- 3.3. El Programa Anual de Capacidades 2024 contempla el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y aptitudes de las y los funcionarios y servidores de las 25 G/DRTPE y la DRTPE de Lima Metropolitana, siendo los responsables de su implementación las unidades de organización competentes del MTPE. Se detalla:

CUADRO N° 01: Dependencias involucradas

Viceministerio de Trabajo	Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral
Dirección General de Trabajo	Dirección General de Promoción del Empleo
Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales
Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo	Dirección General de Servicio Nacional del Empleo
Otras Dependencias	
Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo	
Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	

Elaboración propia

- 3.4. El Programa Anual de Capacidades 2024 se encuentra alineado con los dos (02) Objetivos Estratégicos Sectoriales (OES) del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 048-2024-TR. De igual manera, con las funciones sectoriales transferidas según el artículo 48° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el artículo 7° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del MTPE, las cuales son ejercidas por los Gobiernos Regionales.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.5. Para su elaboración, el proceso comprendió las siguientes fases:

- i. **Determinación de la demanda de fortalecimiento de capacidades de las G/DRTPE:** Se solicitó a las G/DRTPE información sobre sus necesidades de capacitación y asistencia técnica acorde a sus prioridades para ejecutar los servicios e intervenciones del sector. Estas fueron recibidas y consolidadas por la ODES para obtener la Demanda Regional.
- ii. **Determinación de la oferta de capacidades para las G/DRTPE:** A partir de la Demanda Regional, las unidades de organización del MTPE determinaron las temáticas a brindar y su programación tentativa, considerando las prioridades del sector y su capacidad operativa.
- iii. **Formulación del Programa Anual de Capacidades 2024:** Una vez obtenida la oferta de capacidades por cada unidad de organización del MTPE, la ODES consolidó la información y elaboró el documento del Programa Anual de Capacidades 2024. Este fue socializado con las G/DRTPE, y las Direcciones Generales y Consejos Nacionales del MTPE.

3.6. Siendo así, para el año 2024, el MTPE, a través de sus Unidades Orgánicas y Consejos Nacionales, ha programado un total de **116 capacidades (temáticas)**². Estas se traducen en un total de **444 intervenciones**³ a lo largo del año, como se detalla en el Cuadro N° 02: Oferta del MTPE por capacidades y en el Cuadro N° 03: Oferta del MTPE por intervenciones.

CUADRO N° 02
Oferta del MTPE por capacidades, según unidad orgánica del MTPE

Sector	Órgano del MTPE	Unidad Orgánicas	Capacidades (Temáticas)	Total
Viceministerio de Trabajo	DGT	DRNRT	5	18
		DPSCLRSEL	10	
		DNT	1	
		DSSML	2	
	DGDFSST	DSST	1	15
		DPPDFL	14	
	DGPPFLIT	DGPPFLIT	2	6
DPFLCNL		4		
Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral	DGPE	DPEA	5	13
		DPLPCD	1	
		DISEL	7	
	DGSNE	DGSNE	14	14
	DGNFECCL	DFECL	10	15
		DNCCL	5	

2 Para efectos del Programa Anual de Capacidades y las acciones vinculadas al mismo, las capacidades (o temáticas) hacen referencia a las competencias que se espera desarrollar en las y los servidores públicos de las G/DRTPE para proveer y/o implementar los servicios e intervenciones del sector Trabajo y Promoción del Empleo del territorio.

3 Las intervenciones son todas las actividades que se definen en el año para desarrollar una capacidad (o temática). Es importante mencionar que, en la práctica, una intervención puede ejecutarse en más de una sesión de capacitación o asistencia técnica. Esto dado que se busca atender a todas las G/DRTPE consideradas en la programación ajustándose en la medida de lo posible a su disponibilidad y tomando en cuenta la capacidad operativa propia de la unidad responsable.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: JKQSVVK



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Despacho Ministerial	CNTPE	ST-CNTPE	20	20
	CONSSAT	ST- CONSSAT	1	1
Secretaría General	OGPP	ODES	8	8
		OOM	4	4
		OPRE	1	1
				116

Fuente: Datos reportados por las unidades orgánicas competentes.

CUADRO N° 03 Oferta del MTPE por intervenciones

Sector	Órgano del MTPE	Unidad Orgánica	Intervenciones	Total
Viceministerio de Trabajo	DGT	DRNRT	36	92
		DPSCLRSEL	18	
		DNT	8	
		DSSML	30	
	DGDFSST	DSST	6	37
		DPPDFL	31	
	DGPPFLIT	DGPPFLIT	24	52
DPFLCNL		28		
Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral	DGPE	DPEA	15	52
		DPLPCD	25	
		DISEL	12	
	DGSNE	DGSNE	83	83
	DGNFECCL	DFECL	27	
DNCCCL		8		
Despacho Ministerial	ST-CNTPE	ST-CNTPE	64	64
	ST- CONSSAT	ST- CONSSAT	22	22
Secretaría General	OGPP	ODES	3	7
		OOM	3	
		OPRE	1	
				444

Fuente: Datos reportados por las unidades orgánicas competentes.

Como se observa en el Cuadro N°03, respecto a las intervenciones, el Viceministerio de Trabajo lidera con 181 intervenciones, seguido por el Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral con 170, los Consejos Nacionales con 86, y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con 7 acciones programadas. Estas intervenciones están diseñadas para continuar respaldando el ejercicio de las funciones transferidas y fortalecer la gestión descentralizada del sector Trabajo y Promoción del Empleo a nivel regional.

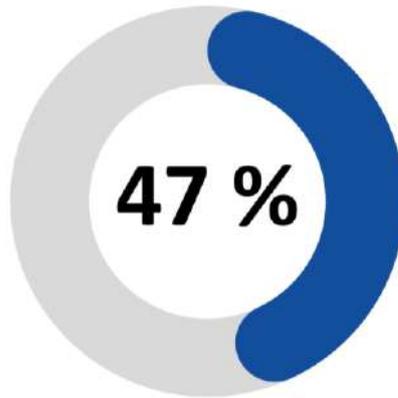
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Del Seguimiento del Programa Anual de Capacidades de los Gobiernos Regionales para el año 2024, con corte al 30 de junio de 2024 (Primer semestre)

- 3.7. La ODES es la encargada de realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades planificadas por los órganos del MTPE en el Programa Anual de Capacidades 2024. En vista de ello, solicita el reporte de actividades ejecutadas y consolida la información remitida por las Direcciones Generales, así como por los Consejos, quienes brindan capacitación y asistencia técnica continuamente a las G/DRTPE. Este proceso tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de las intervenciones programadas e identificar los casos donde se necesita proveer apoyo en la comunicación y coordinación con las G/DRTPE.
- 3.8. En el marco PAT 2024 del MTPE, se tiene previsto presentar cuatro (4) informes de monitoreo del avance del Programa Anual de Capacidades 2024. El presente informe considera los resultados del primer semestre del año 2024; durante este periodo se generaron dos (2) reportes⁴. En específico, el segundo reporte consiste en un piloto de reporte automatizado que se viene implementando y sobre el cual se detallará más adelante.
- 3.9. De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.6, para el año 2024 se programaron 444 intervenciones. Así, durante el primer semestre, se ha logrado un avance total del **47.3%** en la ejecución de las mismas.

GRÁFICO N° 01: Porcentaje de avance de ejecución



Fuente: Datos reportados por las unidades orgánicas competentes.

A continuación, en el Gráfico N°02 se detalla el avance de la ejecución de las intervenciones programadas por las Unidades Orgánicas en el MTPE. Asimismo, se muestra en porcentajes para un mejor análisis.

4 El primer reporte (Anexo 1) responde a las intervenciones planificadas hasta el 24 de mayo de 2024, mientras que el segundo (Anexo 2) contiene el periodo del 25 de mayo al 28 de junio de 2024, el cual se puede visualizar en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1rjKiWwKSXHyPGmaZ2mkv7oa-X6B5gn3p?usp=drive_link

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GRÁFICO N°02: Seguimiento de intervenciones programadas con ejecución al 30.06.2024 según Unidad Orgánica responsable



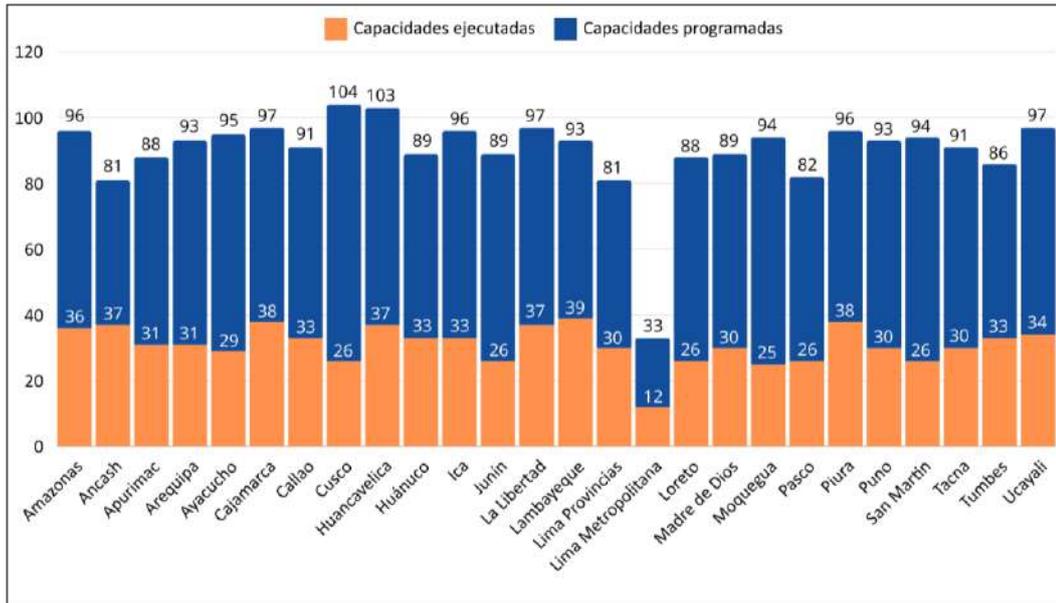
Fuente: Datos reportados por las unidades orgánicas competentes.

Para el porcentaje de ejecución, se toma como referencia que, al finalizar el primer semestre del 2024, las unidades orgánicas del MTPE deben haber ejecutado aproximadamente el 50% de las intervenciones programadas. Así, se destaca que seis (06) han alcanzado una ejecución del 50% o más de lo programado (DGPPFLIT, DGSNE, DNT, CNTPE, CONSSAT Y DNCCL). Ocho han logrado una ejecución entre 30% a 49% de la meta (DPSCLRSEL, DPFLCNL, DRNTR, DISEL, DPEA, DFECL, DSSML y DPPDFL), mientras que DPLPD y DSST tienen una ejecución menor a 30%.

- 3.10. Para el análisis de la ejecución, también se considera la dimensión de las capacidades programadas en el año para cada G/DRTPE. Es decir, todas las veces que una región fue beneficiada al ser considerada para una acción de capacitación o asistencia técnica (intervención), más allá de si esta fue individual o grupal. El Gráfico N°03 muestra las intervenciones programadas y ejecutadas para cada G/DRTPE.

GRÁFICO N°03: Estado capacidades programadas por región beneficiada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

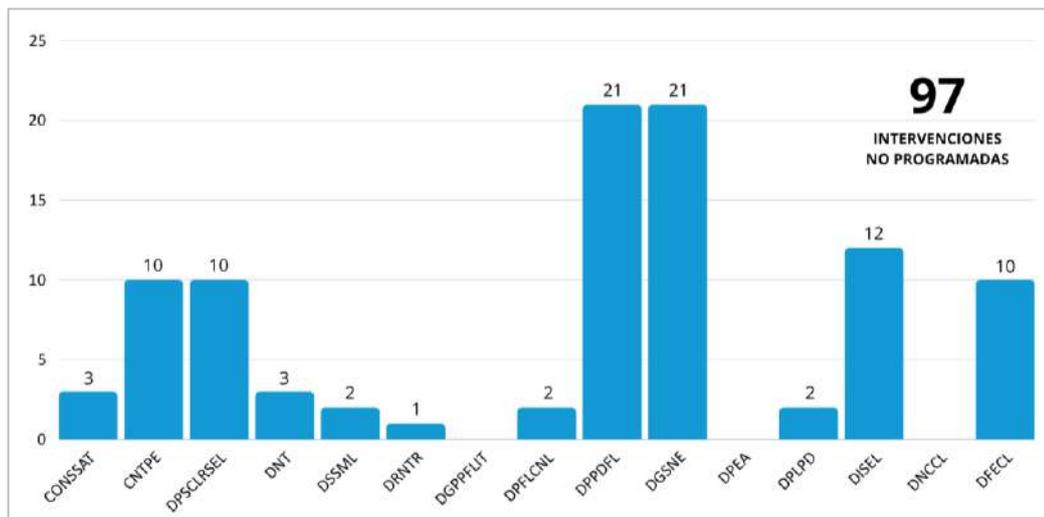


Fuente: Datos reportados por las unidades orgánicas competentes.

Como se observa, las regiones con mayor ejecución de capacidades programadas fueron Áncash, Lambayeque y Piura, mientras las que tuvieron una menor ejecución fueron San Martín, Moquegua y Cusco.

3.11. Por otro lado, la ODES también realiza seguimiento a las intervenciones no programadas que han ejecutado las unidades orgánicas. Estas son aquellas que, a lo largo del año, surgen a demanda de las G/DRTPE. Usualmente, dichas necesidades se dan a raíz de cambios en el personal, la designación de nuevas autoridades públicas o para fortalecer capacidades en temas priorizados que no fueron previstos en la programación. El Gráfico N° 04 muestra las intervenciones no programadas brindadas a las regiones.

GRÁFICO N°04: Intervenciones no programadas ejecutadas



Fuente: Datos reportados por las unidades orgánicas competentes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estas cifras reflejan la capacidad de adaptación y respuesta de las unidades orgánicas del MTPE para abordar necesidades emergentes y fortalecer las capacidades a nivel regional, contribuyendo así a una gestión más efectiva y descentralizada.

3.12. A manera de resumen, el Cuadro N° 04 detalla las intervenciones programadas y ejecutadas durante el periodo, destacando el porcentaje de ejecución respecto a las programadas.

CUADRO N° 04: Ejecución de acciones de fortalecimiento de capacidades a favor de las regiones (Primer semestre 2024)

Intervenciones programadas en el 2024	
Intervenciones programadas en total	444
Intervenciones ejecutadas en el primer semestre	210
Porcentaje de avance anual	47%

Intervenciones no programadas en el 2024	
Intervenciones ejecutadas en el primer semestre	97

Fuente: Datos reportados por las unidades orgánicas competentes

Estos resultados reflejan un progreso significativo en la implementación del Programa Anual de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de los Gobiernos Regionales para el año 2024. Es crucial seguir trabajando para proveer las capacidades restantes a las y los servidores de las 25 G/DRTPE y la DRTPE de Lima Metropolitana, y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas, asegurando así una gestión efectiva y descentralizada.

De las dificultades presentadas en la ejecución del Programa Anual de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de los Gobiernos Regionales para el año 2024.

3.13. En relación a las dificultades presentadas en el periodo evaluado, las causas identificadas incluyen:

a) Limitaciones de recursos:

- Personal insuficiente para implementar y proveer los servicios en las regiones.
- Los constantes cambios en el personal debido a la alta rotación o el ingreso de nuevas autoridades públicas.
- Problemas técnicos o equipamiento adecuado para llevar a cabo las actividades planificadas.

b) Coordinación interinstitucional:

- Problemas en la coordinación y comunicación entre las unidades orgánicas del MTPE, y las G/DRTPE para la ejecución de las actividades programadas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Superposición de actividades, sea entre las agendas de las G/DRTPE y las fechas propuestas desde el MTPE, como entre actividades de las distintas unidades orgánicas.

c) Falta de Predisposición del personal:

- Bajo nivel de asistencia de las y los servidores públicos de las G/DRTPE a las actividades programadas.
- Baja participación durante la sesión (plantear preguntas, reflexiones, ser parte de las dinámicas propuestas y similares)

Estas situaciones muestran la importancia de abordar estos desafíos y plantear alternativas que optimicen la implementación y el éxito del Programa Anual de Capacidades. En respuesta a las dificultades identificadas, las unidades orgánicas han optado por reprogramar las intervenciones y difundir sus ajustes, coordinando con la Oficina de Descentralización para sincerar el cronograma de actividades o mejorar la comunicación con las G/DRTPE. En algunos casos, las unidades orgánicas MTPE han optado por mejorar la dinámica en la sesión, exigiendo que se enciendan las cámaras para asegurar la participación, aplicando evaluaciones de satisfacción para la mejora continua, y similares. No obstante, estas aún no constituyen prácticas generalizadas.

Es crucial que las dependencias competentes del MTPE continúen ejecutando las actividades de desarrollo y fortalecimiento de capacidades para las G/DRTPE. Esto implica cumplir rigurosamente con el cronograma establecido, así como las intervenciones reprogramadas, asegurando el apoyo efectivo y oportuno para la gestión descentralizada en las regiones.

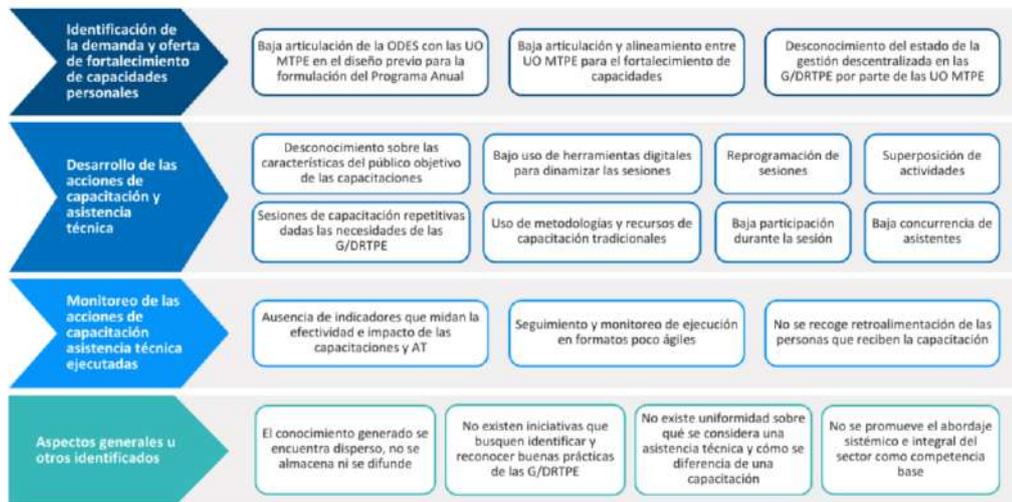
Del Proceso para la Mejora Continua del Programa Anual de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de los Gobiernos Regionales para el año 2024.

3.14. En vista de las dificultades previamente mencionadas y con el objetivo de optimizar y fortalecer el desarrollo de capacidades de las y los servidores públicos de las G/DRTPE, se vio necesario desarrollar un plan estratégico de mejora sobre este ámbito. De esta forma, se espera generar mejoras incrementales para lograr que el Programa Anual de Capacidades para las regiones se constituya como un mecanismo articulado y efectivo que responda a la realidad organizacional del sector y a las necesidades de las regiones.

Para ello, se ha elaborado un diagnóstico para determinar la situación base respecto al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las G/DRTPE. En él, se identificaron diversas oportunidades de mejora a lo largo del proceso actual que involucra a ODES y las unidades orgánicas del MTPE para proveer dichas capacidades. Estas pueden visualizarse en el Gráfico N° 05.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GRÁFICO N°05: Necesidades y oportunidades de mejora identificadas para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las G/DRTPE



Fuente: Elaboración propia

3.15. En respuesta a los hallazgos del diagnóstico, se han propuesto alternativas de mejora, las cuales se implementarán de forma progresiva. Así, se han determinado tres líneas de acción:

a) Mejoras operativas para el Plan Anual de Capacidades 2025:

- Impulsar y brindar soporte para el desarrollo de pilotos de cursos virtuales (o similares). Se espera priorizar dos (2) temáticas vinculadas a procesos de inducción que se puedan trabajar en conjunto con las unidades orgánicas encargadas de las materias. De manera que se ofrezcan recursos asincrónicos que favorezcan el aprendizaje autónomo, considerando la limitada disponibilidad de tiempo de los profesionales de las G/DRTPE y de los especialistas del MTPE que brindan las capacitaciones.
- Desarrollar un curso introductorio al sector Trabajo y Promoción del Empleo que brinde los conocimientos básicos sobre su funcionamiento y promueva una visión sistémica centrada en las personas.
- Desarrollo de una herramienta automatizada de seguimiento que permita agilizar el monitoreo de la ejecución de las intervenciones y provea información actualizada y transparente para la toma de decisiones.
- Proveer formatos o plantillas base de herramientas de recojo de retroalimentación y para la medición de resultados de efectividad de las intervenciones.
- Garantizar la participación transversal de las unidades orgánicas en la formulación del Plan Anual de Capacidades 2025 de manera que se logre una programación oportuna y efectiva, así como una constante comunicación y coordinación durante su ejecución.

b) Mejoras vinculadas a la metodología y recursos para proveer las acciones de capacitación y asistencia técnica:

- Elaboración de un protocolo base para el diseño y ejecución de acciones de capacitación y asistencia técnica, así como proveer diversas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

herramientas que mejoren las competencias pedagógicas de los especialistas que facilitan dichos espacios.

- Promover el enfoque basado en competencias entre los especialistas MTPE que facilitan las referidas acciones a través de capacitaciones y recursos de aprendizaje sobre el tema.

c) Mejoras vinculadas a la gestión del conocimiento:

- Impulsar el desarrollo de la comunidad de práctica del sector trabajo y empleo. Asimismo, garantizar su continuidad en el tiempo mediante diversas actividades de intercambio de conocimientos y experiencias.

3.16. Es importante mencionar que, a la fecha, la ODES ya se encuentra trabajando en la mejora relacionada al desarrollo de la herramienta automatizada de seguimiento a la ejecución de las intervenciones del Programa Anual de Capacidades. Esta busca agilizar la generación de los reportes de ejecución y asegurar que éste sea oportuno para la toma de decisiones; asimismo, se espera que sirva como una herramienta que también puedan usar las unidades orgánicas para visualizar sus avances.

Así, se ha elaborado el piloto del reporte de ejecución en la herramienta Power BI, el cual se ha aplicado a la ejecución del mes de junio y puede ser revisado en el Anexo 2. Durante agosto se integrará la data correspondiente al periodo de enero a mayo de 2024 para obtener un acumulado que muestre el avance anual y mensual, así como por regiones y por unidad orgánica del MTPE.

En el marco de esta mejora, ODES ha establecido los siguientes acuerdos en conjunto con los puntos focales encargados del fortalecimiento de capacidades en las unidades orgánicas del MTPE:

- La ODES se encargará de remitir la programación de actividades⁵ de manera mensual (5 días antes de culminado el mes) a los puntos focales de fortalecimiento de capacidades del MTPE; asimismo, socializará con las 25 G/DRTPE y la DRTPE de Lima Metropolitana para su conocimiento y recordatorio a través del correo electrónico institucional.
- Las unidades orgánicas del MTPE competentes reportarán el estado de avance de las acciones programadas, dentro de los siete (7) primeros días hábiles de cada mes.
- La ODES pondrá a disposición de las unidades orgánica del MTPE el reporte automatizado para que puedan interactuar con el mismo y verificar sus avances mes a mes.

Asimismo, se han establecido otros acuerdos como:

- La ODES realizará una construcción progresiva de Base de Datos del personal de las 25 G/DRTPE para determinar los beneficiarios reales de las intervenciones.
- Incorporación progresiva de cuestionarios por capacidad para ser aplicados al

5

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1TrqAr9DJx0mPRw6ZpvVmQ1M5clGSHuhZ/edit?usp=drive_link&oid=118166970979254252796&rtpof=true&sd=true

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: JKQSVVK



finalizar las capacitaciones y/o asistencias técnicas, a fin de identificar mejoras y recibir retroalimentación.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El Programa Anual de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de los Gobiernos Regionales para el año 2024 demuestra un compromiso sólido con las necesidades específicas de las 25 G/DRTPE y la DRTPE de Lima Metropolitana. Este programa no solo está alineado con los objetivos estratégicos del PESEM del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, sino que también busca fortalecer y mejorar el cumplimiento de las funciones transferidas según lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 4.2. En cuanto a la implementación, se han programado un total de 444 intervenciones para el año, de las cuales se han ejecutado 210, alcanzando así un avance del 47% respecto a lo planificado hasta la fecha evaluada. Además, se destaca que los órganos responsables del MTPE han llevado a cabo 97 intervenciones "No Programadas" en apoyo a las G/DRTPE.
- 4.3. Es importante mencionar que las regiones con mayor nivel de ejecución de las intervenciones programadas fueron Áncash, Lambayeque y Piura, destacándose por su compromiso y activa participación en el programa. Es decir, han recibido el mayor porcentaje de capacidades programadas. No obstante, San Martín, Moquegua y Cusco cuentan con el menor porcentaje de ejecución de las intervenciones que les fueron programadas.
- 4.4. Por otro lado, se identificó que cuatro unidades orgánicas no reportaron su ejecución correspondiente al periodo enero a mayo en la fecha solicitada. Tres de ellas lo hicieron en conjunto con el segundo periodo solicitado correspondiente a junio. Ello resalta la necesidad de mejorar los mecanismos de seguimiento y coordinación para garantizar la integralidad y transparencia en el avance del programa.
- 4.5. Finalmente, se cuenta con un plan de acciones definidas para incorporar mejoras sobre el proceso de desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las G/DRTPE. Se espera que este sea implementado de manera progresiva en los siguientes meses de acuerdo a los recursos disponibles de la ODES y cuente con el soporte y participación necesarios por parte de las unidades orgánicas del MTPE.
- 4.6. Estos puntos subrayan la importancia de continuar fortaleciendo las capacidades regionales y optimizar la ejecución de las intervenciones planificadas para alcanzar los objetivos establecidos en beneficio de las regiones y Lima Metropolitana.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1. Es fundamental que las dependencias del MTPE competentes continúen con la ejecución de las intervenciones programadas para fortalecer las capacidades de las 25 G/DRTPE y la DRTPE de Lima Metropolitana, asegurando el cumplimiento del cronograma establecido en el Programa Anual de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de los Gobiernos Regionales para el año 2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 5.2. Se debe implementar las acciones detalladas en los numerales 3.15 y 3.16 del presente informe, manteniendo una coordinación permanente entre la Oficina de Descentralización (ODES) y las unidades orgánicas del MTPE.
- 5.3. Los puntos focales de cada unidad orgánica del MTPE deben mantener comunicaciones regulares con la ODES para discutir el sinceramiento y la reprogramación de actividades, así como la identificación de problemas principales. Esto asegurará la implementación de correctivos necesarios sin afectar el proceso de capacitación en las 25 G/DRTPE y la DRTPE de Lima Metropolitana.
- 5.4. Las unidades orgánicas responsables deben incrementar su participación en el seguimiento y monitoreo de las intervenciones programadas en el Programa Anual de Actividades para el Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de los Gobiernos Regionales 2024. Deben identificar problemas de manera proactiva, implementar medidas correctivas necesarias y contar con el respaldo de sus respectivas Direcciones Generales para garantizar el cumplimiento de las capacitaciones y asistencias técnicas.
- 5.5. Se recomienda remitir el reporte presente informe a las unidades de organización del MTPE responsables de intervenciones de fortalecimiento de capacidades, para su conocimiento y acciones pertinentes. Esto asegurará una comunicación efectiva y una supervisión adecuada de las actividades programadas en el marco del programa anual.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MILLY ALEXANDRA REYES VILLON
JEFA
OFICINA DE DESCENTRALIZACIÓN

(MRV/df/asi)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jesus Maria, 11 de Julio del 2024

OFICIO N° 000164-2024-MTPE/4/9

Señora

DAISY HEIDINGER ZEVALLOS

Directora Nacional

Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN

Presente.-

Asunto : Designación del personal para la participación y colaboración en la formulación de los Planes de Desarrollo Regional Concertado.

Referencia : Oficio N° 000630-2024-CEPLAN-DNCP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, manifestarle que el MTPE, a través de esta Oficina General, viene desarrollando el proceso de alineamiento de políticas y planes del Sector con los gobiernos regionales, a fin de abordar de manera conjunta la problemática regional de los servicios en materia de trabajo y promoción del empleo en el marco de la Visión del Perú al 2050, que tiene como uno de sus ejes más importantes el *“desarrollo sostenible con empleo digno y en armonía con la naturaleza”*, cuyo desarrollo requiere de un trabajo articulado entre niveles de gobierno a partir de sus instrumentos de planeamiento estratégico.

En tal sentido, comunico a su despacho la designación de los siguientes profesionales de la Oficina General a mi cargo como representantes en la formulación de los Planes de Desarrollo Regional Concertado:

Oficina	Nombre	Cargo	Correo electrónico	Celular
Oficina de Descentralización	José Luis Montalvo Mejía	Especialista	jmontalvo@trabajo.gob.pe	942983294
Oficina de Planeamiento de Inversiones	Christian Aragón Quispe	Consultor	caragon-prov@trabajo.gob.pe	915149953

Quedando a su disposición para las coordinaciones que sean necesarias efectuar para tal fin.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SERGIO EUGENIO MIRANDA FLORES

JEFE (A)

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

(SMF/ccv)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: AGFMV8P



METODOLOGÍA PARA EL ALINEAMIENTO DE POLÍTICAS Y PLANES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

Oficina de Descentralización
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
MTPE



JULIO 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

PRESENTACIÓN

La presente **“Metodología para el alineamiento de políticas y planes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de los Gobiernos Regionales”**, se ha elaborado en el marco del “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del año 2024”, aprobado por Resolución Ministerial N° 033-2024-TR, que contempla como Objetivo Específico 5 (OE5): *“Promover el Alineamiento de Políticas y Planes del MTPE con los Gobiernos Regionales, en coordinación con CEPLAN, MEF y la Secretaría de Descentralización de la PCM, a fin de que los objetivos estratégicos sectoriales e institucionales del MTPE sean priorizados en los PDRC y PEI de los Gobiernos Regionales, para la asignación presupuestal correspondiente”*.

Al respecto, es preciso señalar que la transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, que ha caracterizado el desarrollo del proceso de descentralización peruano, desde sus inicios en el año 2002, creó la necesidad, en los distintos Sectores del Gobierno Nacional que se estaban descentralizando, entre ellos, el MTPE, de cambiar su enfoque sectorial a uno territorial, cuando tenían que ejecutar sus políticas nacionales y sectoriales en el ámbito territorial de los Gobiernos Regionales, a efecto de prestar servicios públicos adecuados a la realidad y diversidad regional y local.

Habiendo transferido el MTPE competencias y funciones específicas, en materia de materia de trabajo y promoción del empleo, a los 25 Gobiernos Regionales, en el marco del proceso de descentralización, le correspondía, en su calidad de ente rector, liderar el ejercicio de las funciones transferidas, a efecto que las políticas nacionales y sectoriales sean ejecutadas, de manera articulada y concertada, con los Gobiernos Regionales, con objetivos, acciones y metas claras a ser cumplidas según los protocolos de entendimiento de gestión descentralizada que fueran concertados.

Si bien el marco normativo, en materia de descentralización, establecía que las políticas y planes regionales debían guardar concordancia con las políticas y planes nacionales, como es el caso del Art. 9 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el reglamento que regula las políticas nacionales, se pudo constatar, en la práctica, que los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Operativos Institucionales (POI) de los Gobiernos Regionales no estaban considerando, de manera estructural, objetivos y acciones estratégicas en materia de trabajo y promoción del empleo, lo cual evidenciaba que no se estaba trabajando sobre la base de metas comunes entre niveles de gobierno, enfocadas a solucionar problemática regional, que conlleve al cierre de brechas en la provisión de los servicios públicos del Sector, en el mediano y largo plazo.

Ante esta evidencia y a fin de continuar desarrollando la gestión descentralizada de los servicios del Sector con enfoque territorial, el MTPE inicia, en el año 2019, el proceso de alineamiento de políticas y planes sectoriales con los Gobiernos Regionales, realizando una serie de talleres con los Gerentes Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de los Gobiernos Regionales, los cuales contaron con la participación de funcionarios y técnicos del CEPLAN, en vista que uno de los ejes de la Visión del Perú al 2050, era el *“desarrollo sostenible con empleo digno y en armonía con la naturaleza”*, cuyo desarrollo requería de una estrategia para que los dos niveles de gobierno, nacional y regional, realicen un trabajo articulado, a partir de sus instrumentos de planeamiento estratégico.

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”**

Si bien, a la fecha, se registran algunos avances en el proceso de alineamiento, a nivel de PDRC y PEI, con dieciséis (16) gobiernos regionales que se comprometieron en los Consejos de Estado Regional (CER), organizados por la Secretaría de Descentralización de la PCM, en el año 2023, a incorporar objetivos y acciones estratégicas del Sector en sus respectivos instrumentos de planeamiento regional, se ha considerado por conveniente revisar la metodología que se ha venido aplicando, a la luz de: i) los objetivos y acciones estratégicas sectoriales priorizadas en el PESEM 2024-2030 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, recientemente aprobado por Resolución Ministerial N° 000048-2024-TR, ii) los objetivos y acciones estratégicas institucionales priorizadas en el PEI al 2030 del MTPE, en proceso de elaboración y iii) los servicios e indicadores de los convenios de gestión, que han sido priorizados por las Direcciones Generales de ambos viceministerios del MTPE, para el periodo 2024-2030.

I. OBJETIVO

Establecer una estrategia para llevar a cabo el proceso de alineamiento de políticas y planes de los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local, según los roles y responsabilidades que tienen en la gestión descentralizada de los servicios públicos del Sector que se brindan a nivel nacional, según las particularidades y necesidades de la población usuaria de los servicios, en sus respectivos territorios, bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad.

II. NIVELES DE ALINEAMIENTO DE POLÍTICAS Y PLANES NACIONALES Y REGIONALES

De acuerdo a la “Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado”, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028-2021/CEPLAN/PCD¹, *para la elaboración (formulación o actualización) del PDRC, se debe tener presente que todas las políticas y planes del SINAPLAN deben estar armonizadas con la Visión del Perú al 2050, las Políticas de Estado y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), señalando, en la Figura 1 que presentan, que las políticas regionales y locales se construyen a partir de las políticas nacionales, que, a su vez, responden, a las políticas de gobierno y a las políticas de Estado; en tanto que los planes de desarrollo regional y local concertados (PDRC y PDLC) se construyen a partir de los planes estratégicos sectoriales multianuales (PESEM) y de los planes estratégicos multisectoriales (PEM), de los cuales se derivan los planes estratégicos institucionales y operativos nacionales y regionales (PEI y POI), según corresponda.*

Por lo tanto, existiendo cierta jerarquía y dependencia entre políticas y planes, según sea el nivel de gobierno que se analice, se pueden identificar hasta cuatro (4) niveles de alineamiento, tal como se detalla a continuación:

¹ Sección II – Marco referencial, pág. 17.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

NIVELES DE ALINEAMIENTO DE POLÍTICAS Y PLANES NACIONALES Y REGIONALES

PLANEAMIENTO SECTORIAL/REGIONAL E INSTITUCIONAL	ALINEAMIENTO INTERGUBERNAMENTAL	
	NIVELES DE ALINEAMIENTO	POLÍTICAS Y PLANES MATERIA DE ALINEAMIENTO
Sectorial/Regional	I	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas Nacionales. • Políticas Regionales.
	II	<ul style="list-style-type: none"> • PESEM - Objetivos y Acciones Estratégicas Sectoriales. • PDRC - Objetivos y Acciones Estratégicas Regionales.
Institucional	III	<ul style="list-style-type: none"> • PEI MTPE - Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales. • PEI Regional - Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales.
	IV	<ul style="list-style-type: none"> • POI MTPE - Actividades Operativas Institucionales. • POI Regional - Actividades Operativas Institucionales.

Fuente: Elaboración propia, tomando como referencia las directivas del CEPLAN.

III. CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL ALINEAMIENTO

- El alineamiento de políticas y planes nacionales y regionales es un proceso continuo que termina cuando los tres (3) instrumentos del planeamiento estratégico regional, como es el PDRC, PEI y POI, contienen los objetivos y acciones estratégicas sectoriales e institucionales del MTPE, según los roles y responsabilidades que asume cada nivel de gobierno en la prestación del servicio en el territorio.
- El alineamiento de políticas y planes nacionales y regionales requiere, necesariamente, que previamente se definan los roles y responsabilidades que asumirá cada nivel de gobierno en la prestación de los servicios del Sector en el territorio, lo cual le corresponderá al Ministerio con competencias compartidas, como es el caso del MTPE.
- El alineamiento de políticas y planes nacionales y regionales requiere, necesariamente, que se definan las metas físicas y financieras de cada uno de los servicios propuestos, las cuales serán las cuotas de contribución de cada gobierno regional a la meta nacional.
- El alineamiento de políticas y planes nacionales y regionales podrá hacerse según sea el instrumento de planeamiento regional que se encuentre en proceso de elaboración, para lo cual se coordinará con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) de los Gobiernos Regionales y con el responsable de la Oficina Técnica Administrativa (OTA) de la G/DRTPE.
- El alineamiento de los PDRC y PEI regionales, que hayan sido aprobados por las normas regionales correspondientes, se realizará en la etapa de evaluación, según las directivas del CEPLAN, coordinando con las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) de los

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gobiernos Regionales y con los responsables de la Oficinas Técnicas Administrativas (OTA) de la G/DRTPE.

- El seguimiento, monitoreo y evaluación del alineamiento realizado, ya sea a nivel de PDRC, PEI o POI regionales, le corresponderá hacerla a la Oficina de Descentralización de la OGPP del MTPE, en coordinación con las Direcciones Generales de ambos viceministerios del MTPE y las G/DRTPE, informando de los avances logrados a la Alta Dirección del MTPE y a CEPLAN.
- El alineamiento de los POI regionales requiere que todos los productos de los Programas Presupuestales del MTPE, como es el PP 103 - Fortalecimiento de las Condiciones Laborales y el PP 116 - Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral – PROEMPLEO, estén articulados con los gobiernos regionales, a fin de que los recursos provenientes de SUNAFIL, por la fuente “Donaciones y Transferencias”, llegue sin restricciones a cualquiera de los servicios del Sector, en materia de trabajo y promoción del empleo.
- El alineamiento de los POI regionales, para la asignación de recursos por la fuente “Recursos Ordinarios”, deberá priorizar aquellos servicios e indicadores que no cuenten con financiamiento de SUNAFIL, por la fuente “Donaciones y Transferencias”.
- El alineamiento de los POI regionales, deberá considerar, prioritariamente, aquellos servicios e indicadores de los Convenios de Gestión suscritos para acompañar el ejercicio de las funciones transferidas, los cuales deberán guardar concordancia con los servicios e indicadores de los programas presupuestales 103 y 116, del MTPE.
- Las dificultades que se presenten para el alineamiento de los PDRC, PEI y POI regionales, deben ser parte de la agenda de los Consejo de Estado Regional, promovidos por la Secretaría de Descentralización de la PCM y de los espacios de articulación intergubernamental del MTPE, como son la DITPE y la CIGTPE, para las acciones regionales que correspondan.
- El proceso de alineamiento de políticas y planes nacionales y regionales deberá contar con la asistencia técnica de los entes rectores en materia de planeamiento estratégico y de presupuesto público, según corresponda, como es el caso de CEPLAN y el MEF, respectivamente.
- La formulación de los objetivos y acciones estratégicas, para el alineamiento de los PDRC y PEI regionales, y actividades operativas e inversiones, para el alineamiento de los POI regionales, deberán seguir los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD y su modificatoria, y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD.

IV. METODOLOGÍA PARA EL ALINEAMIENTO DE LOS PDRC, PEI y POI REGIONALES A LOS PLANES DEL MTPE

❖ Alineamiento del PESEM y de los PDRC

- Verificar el estado situacional de elaboración del PDRC, ya que puede haber concluido y estar aprobado por la Ordenanza Regional y la RER correspondiente.
- Si ya está aprobado el PDRC, se deberá comunicar a la Gobernación Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) del Gobierno Regional, que se esperará hasta la etapa de

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

evaluación del PDRC, según las directivas del CEPLAN, para hacer la propuesta de objetivos y acciones estratégicas del Sector, con metas e indicadores adecuados a su capacidad operativa.

- En caso se encuentra en plena elaboración, se deberá verificar la fase en que se encuentran: i) Conocimiento integral de la realidad, ii) Futuro deseado o iii) Políticas y planes coordinados, a efecto de solicitar a la Gobernación Regional y a la GRPPAT respectiva, nuestra incorporación en el Equipo Técnico Ampliado (ETA), para participar en cada fase, según corresponda.
- Se identificarán los objetivos y acciones estratégicas del PESEM, así como sus metas e indicadores, para su incorporación en los PDRC, cuando se encuentren en la tercera fase del ciclo del planeamiento estratégico.
- Se solicitará a las Direcciones Generales de ambos viceministerios del MTPE, en su calidad de unidades orgánicas rectoras y técnicas de los servicios e indicadores propuestos para el alineamiento, la información cuantitativa y cualitativa respectiva a nivel departamental, provincial y distrital, tanto para definir el problema público que se pretende abordar como para elaborar las fichas técnicas de los indicadores respectivos, que consideran líneas de base y proyecciones al 2034, según la fase de elaboración en que se encuentren.
- Se solicitará el apoyo del CEPLAN para darle una mayor fluidez al proceso de alineamiento de los PDRC, considerando que cada fase de su elaboración requiere de la conformidad del ente rector.
- Se solicitará el apoyo político de los Consejos de Estado Regionales (CER), del año 2023, para obligar a los 16 Gobernadores Regionales a honrar sus compromisos de incluir los objetivos y acciones estratégicas del Sector en sus PDRC, PEI y POI regionales; así como del DITPE y la CIGTPE, para que en sus próximas reuniones presenten los avances del proceso de alineamiento y los problemas que podrían estar presentándose.

❖ **Alineamiento del PEI regional y del PEI del MTPE**

- Verificar el estado situacional de elaboración del PEI regional, ya que puede haber concluido y estar aprobado por la Ordenanza Regional y la RER correspondiente.
- Si ya está aprobado el PEI, se deberá comunicar a la Gobernación Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) del Gobierno Regional, que se esperará hasta la etapa de evaluación del PEI, según las directivas del CEPLAN, para hacer la propuesta de objetivos y acciones estratégicas del Sector, con metas e indicadores adecuados a su capacidad operativa.
- En caso se encuentra en plena elaboración, se deberá verificar la fase en que se encuentran: i) Análisis de la situación actual de la institución, ii) Análisis prospectivo institucional o iii) Decisión estratégica, a efecto de solicitar a la Gobernación Regional y a la GRPPAT respectiva, nuestra participación en cada fase, según corresponda.
- Se identificarán los objetivos y acciones estratégicas del PEI del MTPE, así como sus metas e indicadores, para su incorporación en los PDRC, cuando se encuentren en la tercera fase del ciclo del planeamiento estratégico.
- Se solicitará a las Direcciones Generales de ambos viceministerios del MTPE, en su calidad de unidades orgánicas rectoras y técnicas de los servicios e indicadores propuestos para el alineamiento, la información cuantitativa y

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

cuantitativa respectiva a nivel departamental, provincial y distrital, que será requerida según la fase de elaboración en que se encuentren.

- Se solicitará el apoyo del CEPLAN para darle una mayor fluidez al proceso de alineamiento de los PEI, considerando que cada fase de su elaboración requiere de la conformidad del ente rector.
- Se solicitará el apoyo político de los Consejos de Estado Regionales (CER), del año 2023, para obligar a los 16 Gobernadores Regionales a honrar sus compromisos de incluir los objetivos y acciones estratégicas del Sector en sus PDRC, PEI y POI regionales; así como del DITPE y la CIGTPE, para que en sus próximas reuniones presenten los avances del proceso de alineamiento y los problemas que podrían estar presentándose.

❖ **Alineamiento del POI regional y del POI del MTPE**

- Verificar si los objetivos y acciones estratégicas del PEI regional, que se han tomado como base para establecer las Actividades Operativas e Inversiones (AOI) del POI regional, están relacionadas con el Sector Trabajo y Promoción del Empleo, para colegir si existe alineamiento a nivel de PEI.
- Verificar si las AOI del POI regional guardan concordancia con los servicios e indicadores de los Convenios de Gestión, en cuanto a su contenido, metas e indicadores, a fin de determinar cuáles de éstos tendrían financiamiento por la fuente de “Recursos Ordinarios”.
- Verificar si las AOI del POI regional guardan concordancia con los servicios e indicadores de los Programas Presupuestales 103 y 116 del MTPE, a fin de determinar si tendrían financiamiento de SUNAFIL, por la fuente de “Donaciones y Transferencias”.
- Si hay AOI que agregan más de un servicio e indicadores, se deberá comunicar a la Gobernación Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) del Gobierno Regional, que se procederá a realizar la desagregación correspondiente, de ser el caso, para hacer posible el alineamiento, en el marco de las directivas del CEPLAN y el MEF, considerando que el POI debe estar consistenciado con el PIA, con metas e indicadores adecuados a su capacidad operativa.
- Se solicitará el apoyo del CEPLAN para darle una mayor fluidez al proceso de alineamiento de los POI, los cuales requieren de la conformidad del ente rector.
- Se solicitará el apoyo político de los Consejos de Estado Regionales (CER), del año 2023, para obligar a los 16 Gobernadores Regionales a honrar sus compromisos de incluir los objetivos y acciones estratégicas del Sector en sus PDRC, PEI y POI regionales; así como del DITPE y la CIGTPE, para que en sus próximas reuniones presenten los avances del proceso de alineamiento y los problemas que podrían estar presentándose.

V. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA EL ALINEAMIENTO

La Oficina de Descentralización, en coordinación con la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la OGPP del MTPE, es responsable del seguimiento, monitoreo y evaluación de la aplicación de la presente metodología para el alineamiento, debiendo aplicar las medidas correctivas que correspondan.